



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Nº4570

Año XXV - 202 páginas

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaria de Gestión
Humana y Servicio a la
Ciudadanía

Coordinación
Archivo Central
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Diciembre 14 de 2018

Contenido	Pág.
DECRETO 1018 DE 2018 (DICIEMBRE 13 DE 2018) <i>Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019</i>	2
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS	5
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	18
250 CONCEJO DE MEDELLÍN	22
260 PERSONERÍA DE MEDELLÍN	24
270 CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	25
700 ALCALDÍA	27
701 SECRETARÍA PRIVADA	27
702 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	28
703 SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	29
704 SECRETARÍA DE HACIENDA	30
COLEGIO MAYOR	34
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER	35
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	37
TELEMEDELLÍN	38
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	38
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAD DE MEDELLÍN - ISVIMED -	40
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA -	41
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	43
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	44
705 SECRETARÍA GENERAL	44
706 SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	45
707 SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	48
711 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	49
712 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	53
713 SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	56
721 SECRETARÍA DE SALUD	59
722 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	64
723 SECRETARÍA DE LAS MUJERES	71
724 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	72
731 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	74
732 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 75733 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	78
741 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	79
742 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	82
743 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	86
751 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	88
761 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	92
762 SECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	95
PRESUPUESTO FONDO LOCAL DE SALUD - FLS	99
PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - FONGRD -	109
PRESUPUESTO FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET-	111
PRESUPUESTO FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR -	114
PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI -	116
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	119
DISPOSICIONES GENERALES	130
I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS	130
II. DE LOS GASTOS	134
III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	140
IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR	140
V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA	141
VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	141
VII. FONDO LOCAL DE SALUD -FLS-	143
VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - FONGRD-	148
IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET-	148
X. FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR -	149
XI. OTROS FONDOS ESPECIALES	150
XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	150
XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	153
XIV. DISPOSICIONES VARIAS	157
XV. ADOPCIÓN DE NORMAS	157
DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS	159

DECRETO 1018 DE 2018

(DICIEMBRE 13 DE 2018)

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por el artículo 64 del Decreto Municipal 006 de 1998, en consonancia con el artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996 y el Decreto 1005 de 2018,

CONSIDERADO QUE

a) El Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N°. 95 de 2018, publicado en Gaceta 4568 de Diciembre 11 de 2018, adoptando el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019, por un valor de **CINCO BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.277.456.300.825)**

b) Conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 41 del Acuerdo 95 de 2018, es necesario incluir las definiciones de los conceptos de ingresos y gastos para hacer una adecuada aplicación y ejecución presupuestal.

c) Los numerales 50, 74, 90, 97 y 104 del artículo 3 del Acuerdo 95 de 2018 disponen que los Presupuestos Anexos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, hacen parte integral del Presupuesto General del año 2018.

d) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS: Fíjese los cálculos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **CINCO BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.277.456.300.825)** según la estimación de ingresos detallada en el **Anexo 1 – Presupuesto de Ingresos 2019**, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el ingreso y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

Artículo 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS Y ACUERDO DE APROPIACIONES: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en

cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2019 un valor de **CINCO BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.277.456.300.825)** clasificado y detallado en el “**Anexo 2 – Presupuesto de Gastos 2019**” y en los anexos que se detallan a continuación, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el gasto y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

Ver **Anexo 3 – Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud.**

Ver **Anexo 4 – Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.**

Ver **Anexo 5 – Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

Ver **Anexo 6 – Presupuesto Anexo Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.**

Ver **Anexo 7 – Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.**

Ver **Anexo 8 – Presupuesto Participativo.**

Artículo 3°. DISPOSICIONES GENERALES: Con el fin de hacer más transparente la ejecución del presupuesto, tal como fue aprobado por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 95 de 2018, en el **anexo 9** se relacionan las Disposiciones Generales, las cuales son complementarias a las normas orgánicas de presupuesto y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009 y las normas que las modifiquen o las sustituyan.

Artículo 4°. DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS: Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y de gastos (Ver **Anexo 10**) para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019, y acorde con lo dispuesto en el Concejo de Medellín en el numeral 41 del artículo 3 del Acuerdo 68 de 2017.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de su expedición y todos los anexos hacen parte integral del mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Alcalde de Medellín (E)

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO

El Secretario de Hacienda

ORLANDO URIBE VILLA

Anexo 1

Presupuesto de ingresos 2019

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2019	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	5.277.456.300.825
A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS	5.026.224.486.900
INGRESOS CORRIENTES	2.982.447.462.867
FONDOS ESPECIALES	533.829.365.326
RECURSOS DE CAPITAL	1.509.947.658.707
B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	251.231.813.925
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.294.054.385
RENTAS PROPIAS	15.333.691.285
RECURSOS DE CAPITAL	4.960.363.100
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.517.641.087
RENTAS PROPIAS	45.849.891
RECURSOS DE CAPITAL	1.284.791.196
APORTES DE LA NACIÓN	2.187.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	20.315.415.720
RENTAS PROPIAS	15.326.415.720
RECURSOS DE CAPITAL	220.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	4.769.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	3.167.000.000
RENTAS PROPIAS	3.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	167.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	43.430.979.822
RENTAS PROPIAS	42.884.994.260
RECURSOS DE CAPITAL	545.985.562
TELEMEDELLÍN	23.900.000.000
RENTAS PROPIAS	23.725.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	175.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	41.571.622.343
RENTAS PROPIAS	30.594.622.343

RECURSOS DE CAPITAL	77.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	10.900.000.000
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVAL-MED	63.815.251.912
RENTAS PROPIAS	57.049.933.214
RECURSOS DE CAPITAL	6.765.318.698
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	21.417.279.858
RENTAS PROPIAS	3.985.142.698
RECURSOS DE CAPITAL	17.432.137.160
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-	8.182.864.818
RENTAS PROPIAS	8.182.864.818
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.619.703.980
RENTAS PROPIAS	1.616.329.089
RECURSOS DE CAPITAL	3.374.891

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
					INGRESOS CORRIENTES	2.982.447.462.867
					Ingresos Tributarios	1.628.578.638.424
					Impuestos Directos	1.414.022.577.573
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110102	Circulación y Tránsito	1.469.958.477
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010301	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	21.256.208
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial	556.684.738.449
110010219	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial DE	79.930.591.415
110615419	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED)	6.430.457.878
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010501	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	66.128.982.474
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio	580.500.123.387
110615519	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED)	5.863.637.610
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010801	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	27.552.068.225
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110109	Avisos y Tableros	61.520.022.370
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110110	Impuesto de Teléfonos	27.920.741.080
					Impuestos Indirectos	214.556.060.851
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110201	Sobretasa a la gasolina	51.168.288.802
110002319	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110211	Sobretasa a la gasolina DE	60.197.986.824
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110202	Espectáculos públicos	1.946.656.991
110000119	76200000	1000000	00000.00000.0001	1110203	Construcción urbana	18.982.560.128
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor	220.540.812
110818019	75100000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	1.984.867.308
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	1
110010319	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110210	Alumbrado público	66.261.405.323
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110215	Publicidad Exterior Visual	1.583.792.022
					Estampillas	12.209.962.640
110012219	72200000	1000000	00000.00000.0001	111021301	Estampilla adulto mayor	8.789.532.304
110015219	71300000	1000000	00000.00000.0001	111021302	Estampilla procultura	3.420.430.336
					Ingresos No Tributarios	1.353.868.824.443
					Tasas	8.305.258.117
110000119	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120104	Dibujo vías obligadas	1
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120105	Parquímetros	7.701.455.260
110017019	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120106	Estratificación económica	603.802.856
					Multas	22.817.972.153
110021019	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120202	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	22.644.358.616
110000119	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120203	Multas urbanísticas	1
110000119	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120204	Multas de gobierno	1
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120205	Multas degüello ganado menor	750.994
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120206	Multas de salud	131.826.546
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120207	Otras multas	41.035.594
					Multas Generales Código Nacional de Policía	100
110721619	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
110722119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
110722219	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
					Multas Especiales Código Nacional de Policía	300
					Multa Especial Aglomeración público	100
110721619	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 45%	45
110722119	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 15%	15
110722219	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 40%	40
					Multa Especial Infracción Urbanística	100
110721619	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
110722119	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
110722219	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
					Multa Especial Contaminación visual	100

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110721619	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 45%	45
110722119	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 15%	15
110722219	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 40%	40
110023819	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120214	Multas por maltrato animal	1
					Intereses	83.114.389.239
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120301	Intereses de mora circulación y tránsito	12.022.099
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120302	Intereses de mora predial	48.367.967.806
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120303	Intereses de mora industria y comercio	13.978.623.699
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120305	Intereses de mora espectáculos públicos	4.085.583
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120306	Intereses de mora rentas contractuales	51.462.458
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120307	Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	1
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120308	Intereses de mora avisos y tableros	726.076.149
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120309	Intereses de mora impuesto de teléfonos	64.337.539
110000119	74100000	1000000	00000.00000.0001	1120310	Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120311	Intereses de mora alumbrado público	194.153.123
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120314	Intereses de mora delimitación urbana	529.439
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120316	Otros intereses	1.732.631.616
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120317	Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	17.949.165.273
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120321	Intereses Mora Código Nacional de Policía	1
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120322	Intereses de mora Publicidad Exterior Visual	33.334.452
					Sanciones	3.438.301.308
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120401	Sanción del 20% cheques insufondos	1
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120402	Responsabilidades fiscales	1
110000119	70600000	1000000	00000.00000.0001	1120404	Sanción disciplinaria interna	1.901.242
110000119	70600000	1000000	00000.00000.0001	1120405	Otras sanciones	1
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120406	Sanción de industria y comercio	3.436.400.060
110000119	74100000	1000000	00000.00000.0001	1120407	Sanción Contribución Especial	1
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120409	Sanción Sobretasa Gasolina	1
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120411	Sanción Estampilla Procultura	1
					Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	95.366.433.280
110701719	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	95.366.433.280
					Rentas contractuales	80.875.392.022
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	2.626.536.103
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120702	Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	40.278.098.125
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	3.260.459.026
					Arrendamiento centros populares	1.116.870.889
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070401	Centro comercial Quincalla	14.774.133
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070402	Centro comercial Medellín	189.402.092
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070403	Centro comercial del Pescado y Cosecha	55.444.462
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070405	Lote residual 4	17.439.221
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070406	Lote residual 5	8.310.116
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070407	Artesanos	6.145.910
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070408	Libreros	83.754.954
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070409	Centro comercial San antonio	1
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070410	Arrendamientos Plaza Mayorista	741.600.000
					Arrendamiento del espacio público	1.133.000.000
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070505	Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	1.133.000.000
					Préstamos concedidos	32.248.257.971
					Cuotas créditos de vivienda	12.253.008.667
110015819	70600000	1000000	00000.00000.0001	11207060101	Amortización al capital	12.253.008.667
110000119	27000000	1000000	00000.00000.0001	112070602	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
110000119	25000000	1000000	00000.00000.0001	112070609	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	403.008.904
110000119	26000000	1000000	00000.00000.0001	112070610	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	218.239.230
110000119	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	537.507.080
110000119	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	141.501.582
110000119	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	4.935.429
110000119	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070606	Cuotas crédito desastres especiales	1
					Cuotas créditos banco de los pobres	18.690.057.076
110000119	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060701	Amortización al capital	16.787.017.212

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060702	Intereses por créditos banco de los pobres	1.633.442.123
110000119	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060704	Fondo protección cartera Banco de los pobres	269.597.741
110000119	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070608	Cuotas préstamo prepensional	1
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120709	Operación la Macarena	212.169.908
					Inscripciones	1
110000119	71300000	1000000	00000.00000.0001	1120803	Inscripción mercado de san alejo	1
					De tránsito y transporte	4.159.279.862
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	1121231	Especies venales	580.550.910
					Licencias de conducción automotores	59.443.931
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	628.021
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	58.815.910
					Derechos de tránsito	3.363.400.370
					Matrículas	369.022.629
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330101	Derechos de matrícula inicial	348.961.333
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	19.806.592
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330103	Derechos de rematrícula	254.704
					Revisión técnica de vehículos	146.446.308
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330201	Derechos de chequeo técnico	90.632.893
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	1
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330204	Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	55.813.414
					Calcomanías	71.249.450
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	763.628
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	70.274.510
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	211.312
					Placas	778.322.449
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330401	Derecho expedición de placas	769.581.936
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330402	Derecho duplicado de placas	8.647.591
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330403	Derecho cambio de placa	92.922
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123305	Derecho de traspasos de vehículos	837.659.547
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123306	Inscripción o cancelación de prenda	773.689
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123307	Radicación de cuenta	20.160.753
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123308	Inscripción o cancelación de gravamen	621.018.720
					Transformación y grabación	28.970.072
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330901	Cambio de motor	3.774.344
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330902	Cambio de servicios	69.695
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330903	Blindaje	1.265.926
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330904	Cambio de color	18.959.325
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330905	Grabación motor chasis o serie	4.900.782
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123310	Cancelación por hurto o inservible	30.822.327
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123311	Sellada y desellada de taxímetros	21.397.413
					Expedición de certificados	390.664.952
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331202	Expedición certificados de tránsito	1.177.714
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331203	Expedición de historiales	352.331.546
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331204	Visto bueno embargos y contravenciones	37.155.692
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123313	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123314	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	244.229
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123319	Derechos Transito Repotenciación	46.647.831
					Derechos de Transporte	155.884.651
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123401	Cambio de empresa	4.374.841
					Tránsito libre y permisos	151.509.809
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212340301	Permisos provisionales para transporte	42.787.900
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212340305	Permiso especial de circulación	108.721.909
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123404	Traslado de cuentas	1
					Venta de Servicios	8.000.388.521
					Servicios de transporte y tránsito	7.645.247.009
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150101	Examen toxicológico	1.046.706
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150102	Grúa tránsito	3.617.760.542
					Tarjetas de operación	475.701.513
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11215010301	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	398.923.096
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	11215010302	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	76.778.417
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150105	Autorización de transporte especial	16.881.697
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150106	Parqueadero	3.098.018.746
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150107	Agentes de tránsito	435.837.805

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Servicios técnicos	33.132.053
110000119	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150202	Levantamientos planimétricos y topográficos	33.132.053
					Servicios de salud y prevención social	838.758
110000119	72200000	1000000	00000.00000.0001	112150301	Servicio de alimentación Bienestar social	838.758
110000119	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121504	Servicios de educación	14.030.456
					Certificados	86.887.198
110000119	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150501	Información sobre predios y/o propiedades	86.887.198
					Otros Servicios	220.253.047
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150601	Fotocopias planeación-tránsito	92.156.761
110000119	72200000	1000000	00000.00000.0001	112150602	Inhumación	16.758.265
110000119	72200000	1000000	00000.00000.0001	112150603	Exhumación	1
110020119	73300000	1000000	00000.00000.0001	112150605	Servicios de bomberos	1
110000119	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150606	Servicios de consulta planeación	2.493.080
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	112150608	Otros servicios	15.549.277
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150610	Inscripción o cancelación pendiente judicial	46.647.831
110000119	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150611	Vinculación o desvinculación a Empresas	46.647.831
					Otros Ingresos No Tributarios	134.915.679.055
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121606	Otros ingresos no tributarios	13.938.605
110910719	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	33.590.345.021
110919119	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121611	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	41.545.748.916
110919219	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121612	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	37.219.819.709
					Aprovechamiento económico del espacio público	2.736.364.686
110019619	73200000	1000000	00000.00000.0001	112161501	Módulos avenida oriental	44.350.826
110019619	73200000	1000000	00000.00000.0001	112161502	Casetas metro	71.863.453
110019619	73200000	1000000	00000.00000.0001	112161503	Casetas - ocupación de vías	334.551.692
110019619	74300000	1000000	00000.00000.0001	112161504	Concesión amoblamiento urbano	1.871.859.555
110019619	73200000	1000000	00000.00000.0001	112161506	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	413.739.159
110019619	73200000	1000000	00000.00000.0001	112161507	Avisos Publicitarios	1
110021319	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121616	Venta de derechos adicionales de Construcción y Desarrollo	1
110021819	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121617	Participación Plusvalía	1
					Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público	1
110021919	70400000	1000000	00000.00000.0001	112161801	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	1
110024019	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121619	Compensación por áreas de cesión pública para SUELO	17.690.232.367
110025019	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121620	Compensación por áreas de cesión pública para EQUIPAMIENTOS	2.119.229.748
					Transferencias	910.512.940.664
					TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	866.864.326.154
					DE LA NACIÓN	837.723.389.244
					Sgp Educación	740.727.324.889
110004219	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010201	Prestación del servicio	697.851.803.009
110000919	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010203	Calidad de la educación	21.575.838.720
110018219	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010206	Calidad Gratuidad de Educación	21.299.683.160
					Sgp Propósito general año anterior	4.046.963.613
110098818	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010305	Deporte y recreación	359.730.099
110098918	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010306	Cultura	269.797.574
110099018	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010307	Otros sectores	3.417.435.940
					Sgp Propósito general	59.453.090.446
110008819	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010302	Deporte y recreación	5.284.719.151
110008919	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010303	Cultura	3.963.539.363
110009019	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010304	Otros sectores	50.204.831.932
110098718	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010119	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.908.791.230
110008719	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010120	Sgp Agua potable y saneamiento básico	26.579.983.357
110094418	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010104	Sgp alimentación escolar año anterior	242.925.050
110004419	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010127	Sgp Alimentación Escolar	3.020.975.966
					Otras transferencias de la nación	1.743.334.693
110015619	71300000	1000000	00000.00000.0001	11217010125	Contribución artes escénicas	1.743.334.692
110020419	71100000	1000000	00000.00000.0001	11217010129	Ministerio Educación PAE	1
					DEL DEPARTAMENTO	29.140.936.910

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110821219	75100000	1000000	00000.00000.0001	11217010201	Degüello de ganado mayor	1
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	11217010202	Vehículos	29.140.936.909
					OTRAS TRANSFERENCIAS	6.464.201.468
110008119	74200000	1000000	00000.00000.0001	112170204	Otras entidades gubernamentales ley 99/93	464.201.468
110023019	70400000	1000000	00000.00000.0001	112170225	Aeropuerto concesión	6.000.000.000
					CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	37.184.413.042
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170301	Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	18.640.175.237
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170302	Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	581.372.038
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170304	Transferencia METROSALUD ESE	45.249.327
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170307	Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	8.425.758
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170308	Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	142.108.746
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170310	Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED	732.697.931
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170312	Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	99.674.366
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170313	Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	36.128.520
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170314	Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	316.170.820
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170315	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	130.911.175
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170316	Transferencia TELEMEDILLÍN	28.615.739
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170317	Transferencia METROPARQUES	46.122.476
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170318	Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	3.425.728.705
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170319	Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	16.385.122
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170320	Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	93.259.471
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170322	Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	105.369.853
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170323	Transferencia EPM INVERSIONES	349.232.096
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170324	Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	156.999.212
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170325	Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	14.866.209
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170326	Transferencia METROPLUS S.A	50.715.816
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170327	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	111.750.972
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170328	Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	261.811.259
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170329	Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	576.436.227
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170330	Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-	93.787.018
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170331	Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.787.092.034
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170332	Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	6.487.596
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170333	Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.833.600.936
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170335	Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.603.081.516
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170336	Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	4.353.130
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170341	Transferencia EDATEL S.A	325.448.628
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170342	Transferencia EMTELCO S.A	516.510.174

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170349	Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	366.922.427
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170352	Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	96.552.993
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170353	Transferencia AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	6.088.967
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170354	Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	191.808.012
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170358	Transferencias Museo Casa de la Memoria	4.650.865
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170359	Transferencias Corporación Hospital Infantil	10.229.768
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170360	Transferencia Colombia Móvil Tigo	3.215.060.777
110023419	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170361	Transferencia Aguas Regionales EPM S.A	152.531.126
					Otros deudores	2.362.790.221
110000119	70600000	1000000	00000.00000.0001	1121801	Cuotas partes pensionales	2.362.790.221
					FONDO LOCAL DE SALUD	533.829.365.326
					SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	501.705.384.648
					Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	501.592.447.392
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	230.453.920.395
110122319	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	228.143.769.981
110122419	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
110122519	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.310.150.413
					Sgp Régimen Subsidiado	187.575.205.281
					Sgp Régimen Subsidiado última doceava	10.858.809.026
110194918	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	10.858.809.026
					Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	176.716.396.255
110104919	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	176.716.396.255
					Coljuegos	24.277.009.667
110118819	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 25%	6.069.257.993
110118919	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 75%	18.207.751.674
110111919	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	59.286.312.049
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	112.937.256
					Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	112.937.256
110105319	72100000	1000000	00000.00000.0001	1501020201	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	112.937.256
					SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	13.718.525.084
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-	13.718.525.084
					Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0
110294118	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	0
110204119	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	0
					Sgp Aportes patronales salud	13.718.525.084

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110205819	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	13.718.525.084
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-	0
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	0
110205219	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502020201	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	0
					SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	18.405.455.594
					Subcuenta salud pública colectiva - Corrientes-	18.146.398.834
					Sgp Salud pública colectiva	18.146.398.834
					SGP Salud Pública colectiva - Última doceava vigencia anterior	1.270.452.512
110392918	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - última doceava vigencia anterior	635.226.256
110397118	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - última doceava vigencia anterior	635.226.256
					SGP Salud Pública colectiva - Once doceavas vigencia actual	16.875.946.322
110302919	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - once doceavas vigencia actual	8.437.973.161
110307119	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - once doceavas vigencia actual	8.437.973.161
					Subcuenta Salud pública colectiva - Recursos de Capital-	259.056.760
					Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros-	259.056.760
110323619	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - Rendimientos financieros vigencia	129.528.380
110323719	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - Rendimientos financieros vigencia	129.528.380
					RECURSOS DE CAPITAL	1.509.947.658.707
					RECURSOS DEL BALANCE	140.813.394.589
					Venta de activos	970.582.540
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	1350101	Bienes inmuebles sector privado	146.362.154
110000119	70700000	1000000	00000.00000.0001	1350103	Bienes muebles sector privado	824.220.386
					Recuperaciones	15.844.559.804
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1350201	Otras recuperaciones	15.844.559.803
110000119	27000000	1000000	00000.00000.0001	1350202	Otras recuperaciones contraloría	1
					Superávit	123.998.252.245
110022619	70400000	1000000	00000.00000.0001	1350401	Superávit	123.998.252.245
					RECURSOS DEL CRÉDITO	153.000.000.000
					Crédito Interno	153.000.000.000
110000219	70400000	1000000	00000.00000.0001	1360101	Entidades financieras nacionales	153.000.000.000
					OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.216.134.264.118
					Ingresos Financieros	99.417.454.272
					Rendimientos financieros	98.324.727.272
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010101	Rendimientos financieros por recursos propios	51.316.130.176

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110005919	71100000	1000000	00000.00000.0001	137010102	Rendimientos financieros por-Sgp educación	1.739.317.816
110007519	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010103	Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.715.735.584
110007419	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010104	Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	108.931.681
110000119	27000000	1000000	00000.00000.0001	137010111	Rendimientos financieros por contraloría	153.390.482
110012519	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010127	Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	741.262.814
110012619	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010128	Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor	787.076.242
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010113	Rendimientos financieros Banco de los pobres	39.236.606
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010114	Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	4.515.317
110713719	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010135	Rendimientos financieros Contribución especial Contratos Obra Pública	6.703.514.512
110915119	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010142	Rendimientos financieros FSRI	1
110015319	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010143	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	251.839.716
110015719	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010144	Rendimientos Financieros Contribución Artes Escenicas	341.393.389
110018119	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010150	Rendimientos financieros Fondo MCV	5.598.575.838
110019719	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010154	Rendimientos financieros Zonas verdes	3.912.048.856
110019819	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010155	Rendimientos financieros Construcción de Equipamientos	1
110020619	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010158	Rendimientos Financieros Min Educación PAE	1
					Otros Rendimientos financieros	24.911.758.240
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	13701013001	Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	24.911.758.240
					Dividendos y participaciones	1.092.727.000
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370102	Dividendos y participaciones	1.092.727.000
					Excedentes Financieros	1.115.961.286.893
					Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	1.112.375.000.000
110090119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370201	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	606.750.000.000
110080119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370205	Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
110070119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370206	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	505.625.000.000
					Excedentes financieros Establecimientos Públicos	3.586.286.893
110023119	70400000	1000000	00000.00000.0001	137020201	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	3.586.286.893
					Otros Ingresos Extraordinarios	755.522.953
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370302	Otros ingresos extraordinarios del Municipio	585.942.979
110000119	27000000	1000000	00000.00000.0001	1370303	Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	1
					Indemnizaciones	169.579.973
110000119	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	169.579.973
					Otros ingresos extraordinarios ocasionales	0
110021519	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030899	Otros ingresos ocasionales	0
					TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	5.026.224.486.900
					INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
					ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.294.054.385
					Rentas propias y recursos de capital	20.294.054.385
					Rentas propias	15.333.691.285
					Recursos de capital	4.960.363.100
					Transferencia municipal	0

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	4.771.841.628
					Rentas propias y recursos de capital	1.330.641.087
					Rentas propias	45.849.891
					Recursos de capital	1.284.791.196
					Aportes de la Nación	2.187.000.000
					Transferencia municipal	1.254.200.541
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	37.189.906.830
					Rentas propias y recursos de capital	15.546.415.720
					Rentas propias	15.326.415.720
					Recursos de capital	220.000.000
					Aportes de la Nación	4.769.000.000
					Transferencia municipal	16.874.491.110
					INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	110.974.775.146
					Rentas propias y recursos de capital	3.167.000.000
					Rentas propias	3.000.000.000
					Recursos de capital	167.000.000
					Transferencia municipal	107.807.775.146
					INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	101.309.684.073
					Rentas propias y recursos de capital	43.430.979.822
					Rentas propias	42.884.994.260
					Recursos de capital	545.985.562
					Transferencia municipal	57.878.704.251
					TELEMEDELLÍN	29.200.000.000
					Rentas propias y recursos de capital	23.900.000.000
					Rentas propias	23.725.000.000
					Recursos de capital	175.000.000
					Transferencia municipal	5.300.000.000
					INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	59.211.377.233
					Rentas propias y recursos de capital	30.671.622.343
					Rentas propias	30.594.622.343
					Recursos de capital	77.000.000
					Aportes de la Nación	10.900.000.000
					Transferencia municipal	17.639.754.890
					FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	67.457.277.442
					Rentas propias y recursos de capital	63.815.251.912
					Rentas propias	57.049.933.214
					Recursos de capital	6.765.318.698
					Transferencia municipal	3.642.025.530
					ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	21.775.861.459
					Rentas propias y recursos de capital	21.417.279.858
					Rentas propias	3.985.142.698
					Recursos de capital	17.432.137.160
					Transferencia municipal	358.581.601
					INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	92.647.574.488
					Rentas propias y recursos de capital	8.182.864.818
					Rentas propias	8.182.864.818
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	84.464.709.670
					AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	193.409.303.395
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	193.409.303.395

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	10.071.367.218
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	10.071.367.218
					MUSEO CASA DE LA MEMORIA	5.049.789.181
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	5.049.789.181
					FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.619.703.980
					Rentas propias y recursos de capital	1.619.703.980
					Rentas propias	1.616.329.089
					Recursos de capital	3.374.891
					Transferencia municipal	0
					TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	754.982.516.458
					TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	233.375.813.925
					TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	17.856.000.000
					TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL	251.231.813.925
					TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL	503.750.702.533
					TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN	5.277.456.300.825

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
VIGENCIA 2019

ESTAPÚBLICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES			RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS NACIONALES	TOTAL PRESUPUESTO
	Corrientes	Capital	TOTAL			
901 Aeropuerto	-	-	-	20.294.054.385	-	20.294.054.385
902 Biblioteca	1.254.200.541	-	1.254.200.541	1.330.641.087	2.187.000.000	4.771.841.628
903 Colmayor	-	16.874.491.110	16.874.491.110	15.546.415.720	4.769.000.000	37.189.906.830
905 Inder	9.278.164.867	98.529.610.279	107.807.775.146	3.167.000.000	-	110.974.775.146
906 ITM	18.804.154.251	39.074.550.000	57.878.704.251	43.430.979.822	-	101.309.684.073
907 Telemedellín	-	5.300.000.000	5.300.000.000	23.900.000.000	-	29.200.000.000
911 Pascual	-	17.639.754.890	17.639.754.890	30.671.622.343	10.900.000.000	59.211.377.233
912 Fonval Med	3.642.025.530	-	3.642.025.530	63.815.251.912	-	67.457.277.442
913 Apev	358.581.601	-	358.581.601	21.417.279.858	-	21.775.861.459
914 Isvimed	2.424.014.828	82.040.694.842	84.464.709.670	8.182.864.818	-	92.647.574.488
915 Sapiencia	2.583.334.660	190.825.968.735	193.409.303.395	-	-	193.409.303.395
916 Agencia Gestión del Paisaje y Las APP	1.745.367.218	8.326.000.000	10.071.367.218	-	-	10.071.367.218
917 Museo Casa de la Memoria	1.920.565.256	3.129.223.925	5.049.789.181	-	-	5.049.789.181
Subtotal	42.010.408.752	461.740.293.781	503.750.702.533	231.756.109.945	17.856.000.000	753.362.812.478
Fondo de Servicios Educativos	-	-	-	1.619.703.980	-	1.619.703.980
TOTAL	42.010.408.752	461.740.293.781	503.750.702.533	233.375.813.925	17.856.000.000	754.982.516.458

Anexo 2

Presupuesto de gastos 2019

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2019				
PRESUPUESTO GENERAL				5.277.456.300.825
PRESUPUESTO MUNICIPAL				5.026.224.486.900
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE				251.231.813.925
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	24.768.333.462	0	0	24.768.333.462
FUNCIONAMIENTO	24.768.333.462	0	0	24.768.333.462
INVERSIÓN	0	0	0	0
PERSONERÍA	24.284.524.781	0	0	24.284.524.781
FUNCIONAMIENTO	24.284.524.781	0	0	24.284.524.781
INVERSIÓN	0	0	0	0
CONTRALORÍA	37.184.413.042	0	0	37.184.413.042
FUNCIONAMIENTO	37.184.413.042	0	0	37.184.413.042
INVERSIÓN	0	0	0	0
GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL				86.237.271.285
FUNCIONAMIENTO	86.237.271.285	0	0	86.237.271.285
INVERSIÓN	0	0	0	0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	4.014.507.074	0	0	4.014.507.074
FUNCIONAMIENTO	4.014.507.074	0	0	4.014.507.074
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	3.829.336.449	0	0	3.829.336.449
FUNCIONAMIENTO	1.959.336.449	0	0	1.959.336.449
INVERSIÓN	1.870.000.000	0	0	1.870.000.000
COMUNICACIONES	17.185.012.984	0	0	17.185.012.984
FUNCIONAMIENTO	4.920.098.803	0	0	4.920.098.803
INVERSIÓN	12.264.914.181	0	0	12.264.914.181
EVALUACIÓN Y CONTROL	3.363.438.714	0	0	3.363.438.714
FUNCIONAMIENTO	2.654.133.987	0	0	2.654.133.987
INVERSIÓN	709.304.727	0	0	709.304.727
HACIENDA	989.412.795.655	0	0	989.412.795.655
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	69.209.220.127	0	0	69.209.220.127
DEUDA PÚBLICA	291.270.830.701	0	0	291.270.830.701
INVERSIÓN	628.932.744.827	0	0	628.932.744.827
SECRETARÍA GENERAL	13.665.405.519	0	0	13.665.405.519
FUNCIONAMIENTO	11.271.253.156	0	0	11.271.253.156
INVERSIÓN	2.394.152.363	0	0	2.394.152.363
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	343.818.919.594	0	0	343.818.919.594
FUNCIONAMIENTO	260.843.189.234	0	0	260.843.189.234
DEUDA PÚBLICA	28.246.623.123	0	0	28.246.623.123
INVERSIÓN	54.729.107.237	0	0	54.729.107.237
SUMINISTROS Y SERVICIOS	109.364.575.830	0	0	109.364.575.830
FUNCIONAMIENTO	78.940.375.719	0	0	78.940.375.719
INVERSIÓN	30.424.200.111	0	0	30.424.200.111

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
EDUCACIÓN	1.045.876.477.504	0	0	1.045.876.477.504
FUNCIONAMIENTO	14.613.773.510	0	0	14.613.773.510
INVERSIÓN	1.031.262.703.994	0	0	1.031.262.703.994
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	51.264.034.023	0	0	51.264.034.023
FUNCIONAMIENTO	6.947.560.751	0	0	6.947.560.751
INVERSIÓN	44.316.473.272	0	0	44.316.473.272
CULTURA CIUDADANA	100.439.703.213	0	0	100.439.703.213
FUNCIONAMIENTO	6.177.866.761	0	0	6.177.866.761
INVERSIÓN	94.261.836.452	0	0	94.261.836.452
SECRETARÍA DE SALUD	637.348.727.953	0	0	637.348.727.953
FUNCIONAMIENTO	14.342.793.942	0	0	14.342.793.942
INVERSIÓN	623.005.934.011	0	0	623.005.934.011
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	349.403.518.992	0	0	349.403.518.992
FUNCIONAMIENTO	15.245.216.793	0	0	15.245.216.793
INVERSIÓN	334.158.302.199	0	0	334.158.302.199
MUJERES	18.284.005.645	0	0	18.284.005.645
FUNCIONAMIENTO	4.464.005.645	0	0	4.464.005.645
INVERSIÓN	13.820.000.000	0	0	13.820.000.000
LA JUVENTUD	11.017.851.621	0	0	11.017.851.621
FUNCIONAMIENTO	1.267.032.426	0	0	1.267.032.426
INVERSIÓN	9.750.819.195	0	0	9.750.819.195
GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	1.082.108.169	0	0	1.082.108.169
FUNCIONAMIENTO	1.082.108.169	0	0	1.082.108.169
INVERSIÓN	0	0	0	0
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	278.461.007.018	0	0	278.461.007.018
FUNCIONAMIENTO	36.001.007.018	0	0	36.001.007.018
INVERSIÓN	242.460.000.000	0	0	242.460.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	30.168.378.945	0	0	30.168.378.945
FUNCIONAMIENTO	15.834.624.506	0	0	15.834.624.506
INVERSIÓN	14.333.754.439	0	0	14.333.754.439
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	328.198.915.885	0	0	328.198.915.885
FUNCIONAMIENTO	20.893.082.489	0	0	20.893.082.489
INVERSIÓN	307.305.833.396	0	0	307.305.833.396
MEDIO AMBIENTE	76.053.454.055	0	0	76.053.454.055
FUNCIONAMIENTO	7.993.780.076	0	0	7.993.780.076
INVERSIÓN	68.059.673.979	0	0	68.059.673.979
MOVILIDAD	124.955.440.116	0	0	124.955.440.116
FUNCIONAMIENTO	44.947.498.158	0	0	44.947.498.158
INVERSIÓN	80.007.941.958	0	0	80.007.941.958
DESARROLLO ECONÓMICO	93.079.726.460	0	0	93.079.726.460
FUNCIONAMIENTO	4.520.460.497	0	0	4.520.460.497
INVERSIÓN	88.559.265.963	0	0	88.559.265.963
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	34.328.745.531	0	0	34.328.745.531
FUNCIONAMIENTO	13.393.069.533	0	0	13.393.069.533
INVERSIÓN	20.935.675.998	0	0	20.935.675.998

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	275.371.128.666	0	0	275.371.128.666
FUNCIONAMIENTO	11.296.687.239	0	0	11.296.687.239
INVERSIÓN	264.074.441.427	0	0	264.074.441.427
TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				4.939.987.215.615
FUNCIONAMIENTO	652.832.682.062	0	0	652.832.682.062
DEUDA PÚBLICA	319.517.453.824	0	0	319.517.453.824
INVERSIÓN	3.967.637.079.729	0	0	3.967.637.079.729
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				5.026.224.486.900
FUNCIONAMIENTO	739.069.953.347	0	0	739.069.953.347
DEUDA PÚBLICA	319.517.453.824	0	0	319.517.453.824
INVERSIÓN	3.967.637.079.729	0	0	3.967.637.079.729
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.294.054.385	0	0	20.294.054.385
FUNCIONAMIENTO	5.580.244.232	0	0	5.580.244.232
INVERSIÓN	14.713.810.153	0	0	14.713.810.153
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	4.771.841.628	1.254.200.541	2.187.000.000	1.330.641.087
FUNCIONAMIENTO	3.477.803.441	1.254.200.541	2.187.000.000	36.602.900
INVERSIÓN	1.294.038.187	0	0	1.294.038.187
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	37.189.906.830	16.874.491.110	4.769.000.000	15.546.415.720
FUNCIONAMIENTO	20.095.415.720	0	4.769.000.000	15.326.415.720
INVERSIÓN	17.094.491.110	16.874.491.110	0	220.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	110.974.775.146	107.807.775.146	0	3.167.000.000
FUNCIONAMIENTO	9.278.164.867	9.278.164.867	0	0
INVERSIÓN	101.696.610.279	98.529.610.279	0	3.167.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	101.309.684.073	57.878.704.251	0	43.430.979.822
FUNCIONAMIENTO	56.551.057.017	18.804.154.251	0	37.746.902.766
INVERSIÓN	44.758.627.056	39.074.550.000	0	5.684.077.056
TELEMEDELLÍN	29.200.000.000	5.300.000.000	0	23.900.000.000
FUNCIONAMIENTO	18.756.909.495	0	0	18.756.909.495
INVERSIÓN	10.443.090.505	5.300.000.000	0	5.143.090.505
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	59.211.377.233	17.639.754.890	10.900.000.000	30.671.622.343
FUNCIONAMIENTO	35.950.540.623	0	10.900.000.000	25.050.540.623
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	23.260.836.610	17.639.754.890	0	5.621.081.720
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	67.457.277.442	3.642.025.530	0	63.815.251.912
FUNCIONAMIENTO	3.872.025.530	3.642.025.530	0	230.000.000
DEUDA PÚBLICA	7.047.137.909	0	0	7.047.137.909
INVERSIÓN	56.538.114.003	0	0	56.538.114.003
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	21.775.861.459	358.581.601	0	21.417.279.858
FUNCIONAMIENTO	994.812.653	358.581.601	0	636.231.052
INVERSIÓN	20.781.048.806	0	0	20.781.048.806

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	92.647.574.488	84.464.709.670	0	8.182.864.818
FUNCIONAMIENTO	10.175.530.686	2.424.014.828	0	7.751.515.858
INVERSIÓN	82.472.043.802	82.040.694.842	0	431.348.960
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	193.409.303.395	193.409.303.395	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.583.334.660	2.583.334.660	0	0
INVERSIÓN	190.825.968.735	190.825.968.735	0	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	10.071.367.218	10.071.367.218	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.745.367.218	1.745.367.218	0	0
INVERSIÓN	8.326.000.000	8.326.000.000	0	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	5.049.789.181	5.049.789.181	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.920.565.256	1.920.565.256	0	0
INVERSIÓN	3.129.223.925	3.129.223.925	0	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.619.703.980	0	0	1.619.703.980
FUNCIONAMIENTO	1.221.075.296	0	0	1.221.075.296
INVERSIÓN	398.628.684	0	0	398.628.684
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	754.982.516.458	503.750.702.533	17.856.000.000	233.375.813.925
FUNCIONAMIENTO	172.202.846.694	42.010.408.752	17.856.000.000	112.336.437.942
DEUDA PÚBLICA	7.047.137.909	0	0	7.047.137.909
INVERSIÓN	575.732.531.855	461.740.293.781	0	113.992.238.074

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO									
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS									
VIGENCIA 2019									
	SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
250	CONCEJO	17.771.795.565	5.600.500.000	1.396.037.897	24.768.333.462	-	-	-	24.768.333.462
260	PERSONERÍA	17.210.327.400	5.503.000.000	1.571.197.381	24.284.524.781	-	-	-	24.284.524.781
270	CONTRALORÍA	28.886.335.115	6.269.377.245	2.028.700.682	37.184.413.042	-	-	-	37.184.413.042
	TOTAL ORGANOS DE CONTROL	63.868.458.080	17.372.877.245	4.995.935.960	86.237.271.285	-	-	-	86.237.271.285
700	ALCALDÍA	3.198.520.178	815.986.896	-	4.014.507.074	-	-	-	4.014.507.074
701	PRIVADA	1.931.470.440	27.866.009	-	1.959.336.449	-	-	1.870.000.000	3.829.336.449
702	COMUNICACIONES	4.736.396.127	183.702.676	-	4.920.098.803	-	-	12.264.914.181	17.185.012.984
703	EVALUACION Y CONTROL	2.637.189.430	16.944.557	-	2.654.133.987	-	-	709.304.727	3.363.438.714
704	HACIENDA	20.946.663.163	6.252.148.212	42.010.408.752	69.209.220.127	291.270.830.701	-	628.932.744.827	989.412.795.655
	GASTOS DE HACIENDA	20.946.663.163	6.252.148.212	-	27.198.811.375	291.270.830.701	-	167.192.451.046	485.662.093.122
	TRANSFERENCIAS ESTAPÚBLICOS	-	-	42.010.408.752	42.010.408.752	-	-	461.740.293.781	503.750.702.533
705	GENERAL	5.692.194.554	44.363.707	5.534.694.895	11.271.253.156	-	-	2.394.152.363	13.665.405.519
706	GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	116.139.994.566	13.891.897.668	130.811.297.000	260.843.189.234	28.246.623.123	-	54.729.107.237	343.818.919.594
707	SUMINISTROS Y SERVICIOS	15.977.292.445	62.963.083.274	-	78.940.375.719	-	-	30.424.200.111	109.364.575.830
711	EDUCACIÓN	13.228.298.451	1.385.475.059	-	14.613.773.510	-	-	1.031.262.703.994	1.045.876.477.504
712	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6.785.257.609	162.303.142	-	6.947.560.751	-	-	44.316.473.272	51.264.034.023
713	CULTURA	5.975.688.124	202.178.637	-	6.177.866.761	-	-	94.261.836.452	100.439.703.213
721	SALUD	12.792.522.682	653.229.626	897.041.634	14.342.793.942	-	-	623.005.934.011	637.348.727.953
722	INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	15.000.690.897	244.525.896	-	15.245.216.793	-	-	334.158.302.199	349.403.518.992
723	MUJERES	4.441.817.404	22.188.241	-	4.464.005.645	-	-	13.820.000.000	18.284.005.645
724	JUVENTUD	1.249.957.277	17.075.149	-	1.267.032.426	-	-	9.750.819.195	11.017.851.621
731	GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	1.019.731.807	62.376.362	-	1.082.108.169	-	-	-	1.082.108.169
732	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	33.991.375.214	2.009.631.804	-	36.001.007.018	-	-	242.460.000.000	278.461.007.018
733	DAGRD	15.559.509.409	275.115.097	-	15.834.624.506	-	-	14.333.754.439	30.168.378.945
741	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	20.690.606.914	202.475.575	-	20.893.082.489	-	-	307.305.833.396	328.198.915.885
742	MEDIO AMBIENTE	7.730.322.644	263.457.432	-	7.993.780.076	-	-	68.059.673.979	76.053.454.055
743	MOVILIDAD	44.090.629.219	856.868.939	-	44.947.498.158	-	-	80.007.941.958	124.955.440.116
751	DLO ECONÓMICO	4.471.429.896	49.030.601	-	4.520.460.497	-	-	88.559.265.963	93.079.726.460
761	PLANEACIÓN	13.349.407.327	43.662.206	-	13.393.069.533	-	-	20.935.675.998	34.328.745.531
762	GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	11.268.797.253	27.889.986	-	11.296.687.239	-	-	264.074.441.427	275.371.128.666
	TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	382.905.763.030	90.673.476.751	179.253.442.281	652.832.682.062	319.517.453.824	-	3.967.637.079.729	4.939.987.215.615
					FUNC + DEUDA	972.350.135.886			
	TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	446.774.221.110	108.046.353.996	184.249.378.241	739.069.953.347	319.517.453.824	-	3.967.637.079.729	5.026.224.486.900
					FUNC + DEUDA	1.058.587.407.171			
	PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y				130.192.437.942	7.047.137.909	-	113.992.238.074	251.231.813.925
					FUNC + DEUDA	137.239.575.851			
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				869.262.391.289	326.564.591.733	-	4.081.629.317.803	5.277.456.300.825
					FUNC + DEUDA	1.195.826.983.022			

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO								
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS								
VIGENCIA 2019								
SECTOR	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL	63.868.458.080	17.372.877.245	4.995.935.960	86.237.271.285	-	-	-	86.237.271.285
DESPACHO DEL ALCALDE	13.523.307.982	1.106.876.500	-	14.630.184.482	-	-	14.844.218.908	29.474.403.390
APOYO INSTITUCIONAL	158.756.144.728	83.151.492.861	178.356.400.647	420.264.038.236	319.517.453.824	-	716.480.204.538	1.456.261.696.598
SECTOR EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	25.989.244.184	1.749.956.838	-	27.739.201.022	-	-	1.169.841.013.718	1.197.580.214.740
SECTOR SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA	33.484.988.260	937.018.912	897.041.634	35.319.048.806	-	-	980.735.055.405	1.016.054.104.211
SECTOR GOBERNAB Y SEGURIDAD	50.570.616.430	2.347.123.263	-	52.917.739.693	-	-	256.793.754.439	309.711.494.132
SECTOR HABITAT, MOV, INFRAEST Y SOSTENIBILIDAD	72.511.558.777	1.322.801.946	-	73.834.360.723	-	-	455.373.449.333	529.207.810.056
SECTOR CTI, DLLO ECO, INTERNACION	4.471.429.896	49.030.601	-	4.520.460.497	-	-	88.559.265.963	93.079.726.460
SECTOR PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	24.618.204.580	71.552.192	-	24.689.756.772	-	-	285.010.117.425	309.699.874.197
TOTALES ADMINISTRACION CENTRAL	382.905.763.030	90.673.476.751	179.253.442.281	652.832.682.062	319.517.453.824	-	3.967.637.079.729	4.939.987.215.615
				FUNC + DEUDA	972.350.135.886			
TOTAL PRESUPUESTO	446.774.221.110	108.046.353.996	184.249.378.241	739.069.953.347	319.517.453.824	-	3.967.637.079.729	5.026.224.486.900
				FUNC + DEUDA	1.058.587.407.171			
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES				130.192.437.942	7.047.137.909	-	113.992.238.074	251.231.813.925
				FUNC + DEUDA	137.239.575.851			
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				869.262.391.289	326.564.591.733	-	4.081.629.317.803	5.277.456.300.825
				FUNC + DEUDA	1.195.826.983.022			

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					GASTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL	86.237.271.285
					CONCEJO DE MEDELLIN	24.768.333.462
					FUNCIONAMIENTO	24.768.333.462
					GASTOS DE PERSONAL	17.771.795.565
					GASTOS DE OPERACIÓN	17.771.795.565
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.837.450.164
170000119	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.370.500.000
170000119	25000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	485.000.000
170000119	25000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	165.154.500
170000119	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	301.768.730
170000119	25000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	242.338.950
170000119	25000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	8.988.000
170000119	25000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.011.150
170000119	25000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	876.330
170000119	25000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	20.756.079
170000119	25000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	433.175
170000119	25000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	141.755.250
170000119	25000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	98.868.000
					Servicios Personales Indirectos	11.543.061.980
170000119	25000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	3.370.500
170000119	25000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	800.000.000
170000119	25000000	211022032	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Estudiantes de Comunicación	6.300.000
170000119	25000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	2.001.591.480
170000119	25000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	6.300.000
170000119	25000000	211022037	00000.00000.0001	1000000	Otros Servicios Personales	824.250.000
170000119	25000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	21.000.000
170000119	25000000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	5.250.000
170000119	25000000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	-
170000119	25000000	211022152	00000.00000.0001	1000000	Unidades de Apoyo Concejales	7.875.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.391.283.421

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	832.292.866
170000119	25000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	223.261.920
170000119	25000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	176.462.706
170000119	25000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	367.290.126
170000119	25000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	65.278.114
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	558.990.555
170000119	25000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	340.000.000
170000119	25000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.247.000
170000119	25000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	129.462.974
170000119	25000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	21.690.381
170000119	25000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	21.690.381
170000119	25000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	43.899.819
					GASTOS GENERALES	5.600.500.000
					GASTOS DE OPERACIÓN	5.600.500.000
					Adquisición de Bienes	1.350.000.000
170000119	25000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	180.000.000
170000119	25000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	900.000.000
170000119	25000000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	10.000.000
170000119	25000000	212031085	00000.00000.0001	1000000	Vestuario imagen corporativa	20.000.000
170000119	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	240.000.000
					Adquisición de Servicios	4.240.500.000
170000119	25000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	80.000.000
170000119	25000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
170000119	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	240.000.000
170000119	25000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	300.000.000
170000119	25000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	230.000.000
170000119	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	50.000.000
170000119	25000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	60.000.000
170000119	25000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	40.000.000
170000119	25000000	212032098	00000.00000.0001	1000000	Comedor Concejo	120.000.000
170000119	25000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	12.000.000
170000119	25000000	212032102	00000.00000.0001	1000000	Otros Mesa Directiva	300.000.000
170000119	25000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	600.000.000
170000119	25000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	33.500.000
170000119	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	250.000.000
170000119	25000000	212032119	00000.00000.0001	1000000	Otros incentivos	45.000.000
170000119	25000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
170000119	25000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	1.000.000.000
170000119	25000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	800.000.000
170000119	25000000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	80.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	10.000.000
170000119	25000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	10.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.396.037.897
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	560.000.000
					Fondo de la Vivienda	550.000.000
170000119	25000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	550.000.000
					Préstamos prepensionales	10.000.000
170000119	25000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a prepensionados	10.000.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	836.027.897
					Cesantías	836.027.897
170000119	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	453.605.034
170000119	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	340.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
170000119	25000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	42.422.863
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
170000119	25000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000
					PERSONERÍA DE MEDELLIN	24.284.524.781
					FUNCIONAMIENTO	24.284.524.781
					GASTOS DE PERSONAL	17.210.327.400
					GASTOS DE ADMINISTRACION	17.210.327.400
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.771.327.400
180000119	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.440.330.023
180000119	26000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	20.000.000
180000119	26000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	347.000.000
180000119	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	749.609.219
180000119	26000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	554.980.604
180000119	26000000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	5.000.000
180000119	26000000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de maternidad	-
180000119	26000000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de matrimonio	-
180000119	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
180000119	26000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	15.000.000
180000119	26000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
180000119	26000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	120.000
180000119	26000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	46.248.384
180000119	26000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	346.862.878
180000119	26000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	246.176.292
					Servicios Personales Indirectos	3.880.000.000
180000119	26000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	3.850.000.000
180000119	26000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	30.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.559.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.387.000.000
180000119	26000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	300.000.000
180000119	26000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	338.000.000
180000119	26000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	700.000.000
180000119	26000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	49.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.172.000.000
180000119	26000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	720.000.000
180000119	26000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	20.000.000
180000119	26000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	255.000.000
180000119	26000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	46.000.000
180000119	26000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	46.000.000
180000119	26000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	85.000.000
					GASTOS GENERALES	5.503.000.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.503.000.000
					Adquisición de Bienes	720.000.000
180000119	26000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	130.000.000
180000119	26000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	250.000.000
180000119	26000000	212031080	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de bienes	250.000.000
180000119	26000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	90.000.000
					Adquisición de Servicios	4.783.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
180000119	26000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema municipal de capacitación	75.000.000
180000119	26000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	6.000.000
180000119	26000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	60.000.000
180000119	26000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	110.000.000
180000119	26000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	250.000.000
180000119	26000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	360.000.000
180000119	26000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	200.000.000
180000119	26000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	100.000.000
180000119	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	321.000.000
180000119	26000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	200.000.000
180000119	26000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	150.000.000
180000119	26000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	250.000.000
180000119	26000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	100.000.000
180000119	26000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	1.000.000
180000119	26000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	800.000.000
180000119	26000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	850.000.000
180000119	26000000	212032172	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-formación ciudadana-	850.000.000
180000119	26000000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	100.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.571.197.381
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	570.000.000
					Fondo de la vivienda	570.000.000
180000119	26000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	570.000.000
					Préstamos prepensionales	-
180000119	26000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	-
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	991.197.381
					Cesantías	991.197.381
180000119	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	280.000.000
180000119	26000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	631.197.381
180000119	26000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	80.000.000
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
180000119	26000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000
180000119	26000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000.000
					CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLIN	37.184.413.042
					FUNCIONAMIENTO	37.184.413.042
					GASTOS DE PERSONAL	28.886.335.115
					GASTOS DE ADMINISTRACION	28.886.335.115
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	23.022.509.319
120023419	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	17.646.665.387
120023419	27000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	68.250.000
120023419	27000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	897.135.117
120023419	27000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.757.643.749
120023419	27000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.211.434.067
120023419	27000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
120023419	27000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
120023419	27000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
120023419	27000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	774.645
120023419	27000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	104.767.946
120023419	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	785.815.250
120023419	27000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	550.023.158

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Servicios Personales Indirectos	447.737.064
120023419	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	384.800.060
120023419	27000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	31.500.000
120023419	27000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	31.437.004
120023419	27000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	-
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	5.416.088.732
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	2.744.802.063
120023419	27000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	497.376.881
120023419	27000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	762.801.287
120023419	27000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.389.449.812
120023419	27000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	95.174.083
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	2.671.286.669
120023419	27000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.658.624.641
120023419	27000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	607.597.216
120023419	27000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	101.266.203
120023419	27000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	101.266.203
120023419	27000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	202.532.406
					GASTOS GENERALES	6.269.377.245
					GASTOS DE ADMINISTRACION	6.269.377.245
					Adquisición de Bienes	705.029.392
120023419	27000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	247.100.000
120023419	27000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	391.929.392
120023419	27000000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	1.000.000
120023419	27000000	212031080	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de bienes	-
120023419	27000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	65.000.000
					Adquisición de Servicios	5.508.347.853
120023419	27000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	748.084.866
120023419	27000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	85.130.624
120023419	27000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.013.070.608
120023419	27000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	55.000.000
120023419	27000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	361.000.000
120023419	27000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	102.000.000
120023419	27000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	543.391.979
120023419	27000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	48.710.000
120023419	27000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	11.000.000
120023419	27000000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	148.500.000
120023419	27000000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	120.000.000
120023419	27000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	174.000.000
120023419	27000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	46.000.000
120023419	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	799.000.000
120023419	27000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.459.776
120023419	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	450.000.000
120023419	27000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	1.000.000
120023419	27000000	212032112	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	531.000.000
120023419	27000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	247.000.000
120023419	27000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	20.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	56.000.000
120023419	27000000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	55.000.000
120023419	27000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	1.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.028.700.682
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	735.929.964
					Fondo de la Vivienda	735.929.964
120023419	27000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	735.929.964

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.291.770.718
					Cesantías	1.291.770.718
120023419	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	1
120023419	27000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	1.153.366.712
120023419	27000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	138.404.005
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
120023419	27000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
					Sentencias y Conciliaciones	1.000.000
120023419	27000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	1.000.000
					GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.939.987.215.615
					ALCALDÍA	4.014.507.074
					FUNCIONAMIENTO	4.014.507.074
					GASTOS DE PERSONAL	3.198.520.178
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.198.520.178
					Servicios Personales asociados a la Nómina	3.198.520.178
110000119	70000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.285.361.297
110000119	70000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	123.575.924
110000119	70000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	104.927.560
110000119	70000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	224.778.539
110000119	70000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	142.899.201
110000119	70000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000119	70000000	211021012	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de dirección	65.774.612
110000119	70000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	51.600.143
110000119	70000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	70000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000119	70000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.111
110000119	70000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	81.026
110000119	70000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	13.059.207
110000119	70000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.296.087
110000119	70000000	211021022	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de gestión territorial	16.443.653
110000119	70000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	98.041.745
110000119	70000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	69.513.073
					GASTOS GENERALES	815.986.896
					GASTOS DE ADMINISTRACION	815.986.896
					Adquisición de Bienes	13.219.732
110000119	70000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	3.859.732
110000119	70000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	9.360.000
					Adquisición de Servicios	802.767.164
110000119	70000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000119	70000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.163.578
110000119	70000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	18.355.848
110000119	70000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	131.614.080
110000119	70000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	4.534.884
110000119	70000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	233.784
110000119	70000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	208.151.390
110000119	70000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	438.713.600
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA PRIVADA	3.829.336.449

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					FUNCIONAMIENTO	1.959.336.449
					GASTOS DE PERSONAL	1.931.470.440
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.931.470.440
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.623.350.382
110000119	70100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.231.652.106
110000119	70100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	30.705.466
110000119	70100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	56.528.533
110000119	70100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	121.097.518
110000119	70100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	76.984.556
110000119	70100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	8.085.629
110000119	70100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	70100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.111
110000119	70100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	43.986
110000119	70100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	7.038.012
110000119	70100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	765.362
110000119	70100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	52.818.351
110000119	70100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	37.462.752
					Servicios Personales Indirectos	308.120.058
110000119	70100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	308.120.058
					GASTOS GENERALES	27.866.009
					GASTOS DE ADMINISTRACION	27.866.009
					Adquisición de Bienes	285.484
110000119	70100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	285.484
110000119	70100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	27.580.525
110000119	70100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000119	70100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	4.133.172
110000119	70100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	14.258.192
110000119	70100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.252.454
110000119	70100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	1.870.000.000
					Creemos en la confianza ciudadana	1.870.000.000
					Medellín bien administrado	1.870.000.000
					Gobierno visible	1.870.000.000
					Alcaldía en el territorio	1.670.226.522
110000119	70100000	23390520	10000.53918.0099	160376	Fortalecimiento de la Alcaldía en el territorio	1.670.226.522
					Gobernabilidad del conglomerado público	199.773.478
110000119	70100000	23390520	10000.53918.0099	160387	Fortalecimiento de la gobernabilidad del conglomerado público	199.773.478
					SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	17.185.012.984
					FUNCIONAMIENTO	4.920.098.803
					GASTOS DE PERSONAL	4.736.396.127
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.736.396.127
					Servicios Personales asociados a la Nómina	4.736.396.127
110000119	70200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.654.558.358
110000119	70200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	27.184.992
110000119	70200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	167.733.304
110000119	70200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	359.324.440
110000119	70200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	228.431.149

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	70200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	7.784.472
110000119	70200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	70200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.110
110000119	70200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	148.163
110000119	70200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	20.883.191
110000119	70200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.296.087
110000119	70200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	156.724.378
110000119	70200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	111.159.483
					GASTOS GENERALES	183.702.676
					GASTOS DE ADMINISTRACION	183.702.676
					Adquisición de Bienes	226.481
110000119	70200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	226.481
					Adquisición de Servicios	183.476.195
110000119	70200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	16.302.000
110000119	70200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	7.677.488
110000119	70200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.560.000
110000119	70200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110000119	70200000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	150.000.000
					INVERSIÓN	12.264.914.181
					Creemos en la confianza ciudadana	12.264.914.181
					Cultura Medellín	500.000.000
					Gestión de la cultura ciudadana	500.000.000
					Comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	500.000.000
110070119	70200000	23390520	10000.53918.0099	160399	Difusión de la comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	500.000.000
					Medellín participativa	150.000.000
					Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	150.000.000
					Medios ciudadanos para la interacción y movilización social	150.000.000
110000119	70200000	23330211	04000.53307.0099	160400	Desarrollo de medios ciudadanos para la interacción y movilización social	150.000.000
					Medellín bien administrado	11.614.914.181
					Gobierno visible	11.614.914.181
					Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín	11.614.914.181
110070119	70200000	23390520	10000.53918.0099	160401	Divulgación de las estrategias de comunicaciones	10.000.000.000
110090119	70200000	23390520	10000.53918.0099	160401	Divulgación de las estrategias de comunicaciones	1.614.914.181
					SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	3.363.438.714
					FUNCIONAMIENTO	2.654.133.987
					GASTOS DE PERSONAL	2.637.189.430
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.637.189.430
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.637.189.430

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	70300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.036.503.059
110000119	70300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	16.886.563
110000119	70300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	93.447.142
110000119	70300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	200.186.589
110000119	70300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	127.262.118
110000119	70300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.000.000
110000119	70300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	70300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.111
110000119	70300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	76.396
110000119	70300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	11.637.160
110000119	70300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	765.362
110000119	70300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	87.313.295
110000119	70300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	61.943.635
					GASTOS GENERALES	16.944.557
					GASTOS DE ADMINISTRACION	16.944.557
					Adquisición de Bienes	170.798
110000119	70300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	170.798
					Adquisición de Servicios	16.773.759
110000119	70300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	604.380
110000119	70300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	7.677.488
110000119	70300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	435.047
110000119	70300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	120.137
110000119	70300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	709.304.727
					Creemos en la confianza ciudadana	709.304.727
					Medellín bien administrado	709.304.727
					Gobierno visible	73.070.461
					Proyecto social lucha contra la corrupción	73.070.461
110000119	70300000	23390520	10000.53918.0099	160367	Prevención de la lucha contra la corrupción	73.070.461
					Gestión efectiva	636.234.266
					Comprometidos con la integralidad del ser	68.864.537
110000119	70300000	23390520	10000.53918.0099	160370	Desarrollo de buenas prácticas de transparencia y autocontrol en los servidores públicos	68.864.537
					Realizar procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	508.342.983
110000119	70300000	23390520	10000.53918.0099	160372	Desarrollo de procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	508.342.983
					Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	59.026.746
110000119	70300000	23390520	10000.53918.0099	160371	Administración y automatización de procesos de Control Interno	59.026.746
					SECRETARÍA DE HACIENDA	989.412.795.655
					FUNCIONAMIENTO	69.209.220.127
					GASTOS DE PERSONAL	20.946.663.163
					GASTOS DE ADMINISTRACION	20.946.663.163
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	20.896.009.709
110000119	70400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.131.589.576

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	70400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	144.967.491
110000119	70400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	725.809.818
110000119	70400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.554.810.300
110000119	70400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	988.515.964
110000119	70400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	56.539.108
110000119	70400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	70400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.111
110000119	70400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	803.319
110000119	70400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	90.180.512
110000119	70400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	44.391.019
110000119	70400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	678.211.141
110000119	70400000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	480.023.350
					Servicios Personales Indirectos	50.653.454
110000119	70400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	50.653.454
					GASTOS GENERALES	6.252.148.212
					GASTOS DE ADMINISTRACION	6.252.148.212
					Adquisición de Bienes	3.063.588
110000119	70400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.630.580
110000119	70400000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	1.433.008
					Adquisición de Servicios	6.075.400.714
110000119	70400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.719.609
110000119	70400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	313.697.105
110000119	70400000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000119	70400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	19.742.112
110000119	70400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	868.569.459
110000119	70400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	3.662.219.933
110000119	70400000	212032092	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	182.155.789
110000119	70400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110000119	70400000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.160.000
110000119	70400000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	35.200.000
110000119	70400000	212032171	00000.00000.0001	1000000	Comisión por recaudo de Ingresos	980.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	173.683.910
110000119	70400000	212033110	00000.00000.0001	1000000	Valorización	52.730.000
110000119	70400000	212033111	00000.00000.0001	1000000	Tasas	113.300.000
110000119	70400000	212033155	00000.00000.0001	1000000	Multas	7.653.910
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.010.408.752
					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	42.010.408.752
					Administración Pública Central	42.010.408.752
110000119	70400000	21303251121	00000.00000.0001	1000000	INDER	9.278.164.867
110000119	70400000	21303251127	00000.00000.0001	1000000	I.T.M.	18.804.154.251
110000119	70400000	21303251128	00000.00000.0001	1000000	Otras Entidades	-
110000119	70400000	21303251129	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.254.200.541
110000119	70400000	21303251130	00000.00000.0001	1000000	FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.642.025.530
110000119	70400000	21303251131	00000.00000.0001	1000000	ISVIMED	2.424.014.828
110000119	70400000	21303251134	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	2.583.334.660
110000119	70400000	21303251135	00000.00000.0001	1000000	APEV	358.581.601
110000119	70400000	21303251136	00000.00000.0001	1000000	MUSEO CASA DE LA MEMORIA	1.920.565.256
110000119	70400000	21303251137	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.745.367.218
					DEUDA PÚBLICA	291.270.830.701
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	291.270.830.701
					SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	188.182.511.471
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	56.300.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
110000119	70400000	221404181157	00000.00000.0001	1000000	Amortización Títulos Emitidos	-
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	56.300.000.000
110000119	70400000	221404182139	00000.00000.0001	1000000	Amortización Entidades Financieras	56.300.000.000
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
110000119	70400000	221404190143	00000.00000.0001	1000000	Amortización Créditos de proveedores	-
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	131.882.511.471
					TÍTULOS VALORES	25.612.557.482
110000119	70400000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	Intereses Títulos Emitidos	25.612.557.482
110000119	70400000	221404283186	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Títulos Emitidos	-
					ENTIDADES FINANCIERAS	106.269.953.989
110000119	70400000	221404284142	00000.00000.0001	1000000	Intereses Entidades Financieras	106.269.953.989
110000119	70400000	221404284182	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Entidades Financieras	-
					CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
110000119	70400000	221404290140	00000.00000.0001	1000000	Intereses Créditos de proveedores	-
110000119	70400000	221404290141	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Créditos de proveedores	-
					SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	102.529.038.664
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA	59.214.425.855
					AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	59.214.425.855
110000119	70400000	221505191179	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Multilateral	-
110000119	70400000	221505191181	00000.00000.0001	1000000	Amortización AFD	59.214.425.855
					AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
110000119	70400000	221505192183	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Bilateral	-
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA	43.314.612.809
					BANCA MULTILATERAL	43.314.612.809
110000119	70400000	221505296180	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Multilateral	-
110000119	70400000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	43.314.612.809
110000119	70400000	221505296187	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Banca Multilateral	-
					BANCA BILATERAL	-
110000119	70400000	221505297184	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Bilateral	-
					OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	559.280.566
110000119	70400000	2216001	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Interna	339.206.290
110000119	70400000	2216002	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Externa	220.074.276
					INVERSIÓN	628.932.744.827
					PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	167.192.451.046
					Creemos en la confianza ciudadana	22.756.676.825
					Medellín bien administrado	22.756.676.825
					Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	21.769.010.169
					Fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del municipio de Medellín	4.687.593.215

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	70400000	23390520	10000.53918.0099	160129	Implementación de estrategias para la gestión de recursos	3.513.973.440
110000119	70400000	23390520	10000.53918.0099	160429	Administración de la información contable del municipio de Medellín	1.173.619.775
					Gestión y control de los ingresos municipales	8.699.705.804
110000119	70400000	23390520	10000.53918.0099	160390	Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios	8.699.705.804
					Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	8.381.711.150
110000119	70400000	23390520	10000.53918.0099	160433	Administración de excedentes de liquidez	256.090.614
110000119	70400000	23390520	10000.53918.0099	160434	Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	8.125.620.536
					Gestión efectiva	987.666.656
					Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	987.666.656
110000119	70400000	23390520	10000.53918.0099	160501	Administración documental masiva Hacienda Pública	987.666.656
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	474.195.982
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	474.195.982
					Movilización por la cultura	474.195.982
					Fortalecimiento del Museo de Antioquia	474.195.982
110090119	70400000	23450113	07009.54503.0010	010135	Museo de Antioquia (Vigencia Futura - EPM)	474.195.982
					Por una movilidad sostenible	64.030.986.824
					Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación	3.833.000.000
					Gestión de planes regionales y metropolitanos	3.833.000.000
					Túnel de Occidente	3.833.000.000
110070119	70400000	23350111	06001.53501.0099	001806	Túnel de Occidente (Convenio)	3.833.000.000
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	60.197.986.824
					Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público	60.197.986.824
					Mejorar el Sistema de Transporte Masivo del Área Metropolitana (Apoyo Plan Maestro SITVA)	60.197.986.824
110002319	70400000	23350630	06005.53522.0099	040320	Acuerdo Metro	60.197.986.824
					Para proteger entre todos el medio ambiente	79.930.591.415
					Medellín ciudad verde y sostenible	79.930.591.415
					Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático	79.930.591.415
					Intervenciones sociales y ambientales integrales	79.930.591.415
110010219	70400000	23380630	09000.53822.0099	160432	Asistencia ambiental por transferencias al Área Metropolitana	79.930.591.415
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	461.740.293.781

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	16.874.491.110
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	16.874.491.110
					Medellín garantiza su oferta educativa	16.874.491.110
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	16.874.491.110
					Apoyo para el acceso a la educación superior	15.327.108.039
133090119	70400000	23360310	07005.53611.0099	160547	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Colegio Mayor de Antioquia	4.252.616.929
133000119	70400000	2336062001	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	810.000.000
133000119	70400000	2336062002	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	602.000.000
133000119	70400000	2336062003	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	1.020.500.000
133000119	70400000	2336062004	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	920.000.000
133000119	70400000	2336062005	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	710.000.000
133000119	70400000	2336062006	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	1.129.191.110
133000119	70400000	2336062007	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	804.800.000
133000119	70400000	2336062008	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	200.000.000
133000119	70400000	2336062009	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	980.000.000
133000119	70400000	2336062011	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	260.000.000
133000119	70400000	2336062012	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	400.000.000
133000119	70400000	2336062013	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	750.000.000
133000119	70400000	2336062015	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	300.000.000
133000119	70400000	2336062016	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	788.000.000
133000119	70400000	2336062060	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	600.000.000
133000119	70400000	2336062090	07005.53621.0099	180044	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	50.000.000
133000119	70400000	2336062001	07005.53621.0099	180071	19pp99-Apoyo y seguimiento a la educación superior Colegio Mayor	750.000.000
					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	1.547.383.071
133090119	70400000	23360520	07005.53618.0099	160544	Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Colegio Mayor de Antioquia	1.547.383.071

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER	98.529.610.279
					Creemos en la confianza ciudadana	51.223.045.005
					Cultura Medellín	51.223.045.005
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	51.223.045.005
					Fortalecimiento de la actividad física saludable	9.441.873.545
135090119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160484	Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Medellín.	4.376.797.768
135070119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160545	Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas INDER de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Medellín	5.065.075.777
					Cultura D	41.781.171.460
135000119	70400000	23460520	07008.54618.0099	160512	Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	4.724.413.376
135070119	70400000	23460310	07008.54633.0099	160511	Construcción de la cultura D mediante el deporte, la recreación y la actividad física	8.285.828.620
135070119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160510	Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín	4.516.410.098
135090119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160507	Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas	8.068.140.457
135070119	70400000	23460520	07008.54618.0099	160509	Fortalecimiento organizacional del deporte, la recreación y la actividad física en Medellín	701.768.630
135000119	70400000	2346032002	07008.54633.0002	180064	19pp2-Fortalecimiento de los programas de deporte, recreación y actividad física en la comuna 2F	1.769.587.504
135000119	70400000	2346032005	07008.54633.0005	180067	19pp5-Desarrollo de actividades en deporte, recreación y actividad física	1.400.181.394
135000119	70400000	2346032006	07008.54633.0006	180068	19pp6-Desarrollo de actividades deportivas y recreativas en la comuna 6	1.907.666.666
135000119	70400000	2346032008	07008.54633.0008	180070	19pp8-Desarrollo de actividades en recreación	1.332.222.224
135000119	70400000	2346032009	07008.54633.0009	180072	19pp9-Desarrollo de actividades deportivas y recreativas en la comuna 9	2.197.752.150
135000119	70400000	2346032010	07008.54633.0010	180073	19pp10-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	298.269.471
135000119	70400000	2346032011	07008.54633.0011	180074	19pp11-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	1.556.514.247
135000119	70400000	2346032012	07008.54633.0012	180075	19pp12-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en la comuna 12	1.477.775.767
135000119	70400000	2346032015	07008.54633.0015	180078	19pp15-Fortalecimiento de la participación de la población en actividades deportivas, recreativas y de actividad física	1.062.503.061
135000119	70400000	2346032060	07008.54633.0060	180079	19pp60-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	1.450.923.101
135000119	70400000	2346032004	07008.54633.0004	180081	19pp4-Fortalecimiento de los programas de deporte y actividad física en la comuna 4	1.031.214.694
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	340.199.186
					En Medellín convive toda la ciudadanía	340.199.186
					Promoción de la convivencia	340.199.186

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Adrenalina	340.199.186
135000119	70400000	23460430	07008.54615.0099	160513	Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	340.199.186
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	8.771.462.613
					Medellín Digna	8.771.462.613
					Medellín para la niñez y la adolescencia	5.335.775.080
					Recreando nuestros barrios y corregimientos	3.040.105.328
135090119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160514	Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	3.040.105.328
					Centros lúdicos formativos para la población	2.295.669.752
135090119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160515	Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el municipio de Medellín	2.295.669.752
					Atención e inclusión social para el habitante de calle	1.700.184.105
					Intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.700.184.105
135090119	70400000	23460310	07008.54633.0099	160517	Formación deporte, convivencia y paz	417.430.934
135070119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160525	Fortalecimiento de las estrategias de intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.282.753.171
					Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad	1.735.503.428
					Deporte sin límites	1.735.503.428
135090119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160548	Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	1.735.503.428
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	7.477.947.965
					Medellín innovadora	7.477.947.965
					Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	539.219.200
					Investigación para la innovación en deporte, recreación y actividad física	539.219.200
135000119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160520	Innovación en deporte, recreación y actividad física	500.000.000
135070119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160520	Innovación en deporte, recreación y actividad física	39.219.200
					Internacionalización	6.938.728.765
					Regionalización e internacionalización del deporte	6.938.728.765
135000119	70400000	23460520	07008.54618.0099	160522	Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte	6.938.728.765
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	30.716.955.510

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	30.716.955.510
					Espacio público para la convivencia ciudadana	30.716.955.510
					Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	29.300.390.178
135022619	70400000	23460520	07008.54618.0099	160523	Administración de escenarios deportivos y recreativos	5.000.000.000
135090119	70400000	23460520	07008.54618.0099	160523	Administración de escenarios deportivos y recreativos	17.731.934.566
135090119	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	984.006.362
135008819	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	5.039.449.250
135000119	70400000	2346011104	07008.54601.0004	180093	19pp4-Adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física en la comuna 4	545.000.000
					Distrito D	1.416.565.332
135000119	70400000	23460320	07008.54633.0099	160543	Construcción del corredor urbano recreo deportivo - Distrito D	811.565.332
135098818	70400000	23460320	07008.54633.0099	160543	Construcción del corredor urbano recreo deportivo - Distrito D	359.730.099
135008819	70400000	23460320	07008.54633.0099	160543	Construcción del corredor urbano recreo deportivo - Distrito D	245.269.901
					INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM	39.074.550.000
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	39.074.550.000
					Medellín garantiza su oferta educativa	39.074.550.000
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	39.074.550.000
					Apoyo para el acceso a la educación superior	38.074.550.000
136090119	70400000	23360310	07005.53611.0099	160549	Ampliación de la oferta académica en atención a los requerimientos sociales y productivos - ITM	28.508.000.000
136000119	70400000	2336062001	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	720.000.000
136000119	70400000	2336062002	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	637.500.000
136000119	70400000	2336062003	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000
136000119	70400000	2336062004	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000
136000119	70400000	2336062005	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	565.000.000
136000119	70400000	2336062006	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	700.000.000
136000119	70400000	2336062007	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000
136000119	70400000	2336062008	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	66.650.000
136000119	70400000	2336062009	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	1.097.400.000
136000119	70400000	2336062011	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	232.500.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
136000119	70400000	2336062012	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	232.500.000
136000119	70400000	2336062013	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000
136000119	70400000	2336062015	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	232.500.000
136000119	70400000	2336062016	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	895.000.000
136000119	70400000	2336062060	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	390.000.000
136000119	70400000	2336062090	07005.53621.0099	180046	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	77.500.000
					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	1.000.000.000
136090119	70400000	23360530	07005.53618.0099	160550	Consolidación de un modelo de gestión de calidad para la ciencia la tecnología y la innovación - ITM	500.000.000
136090119	70400000	23360211	07005.53607.0099	160551	Desarrollo de la infraestructura tecnológica para educar	500.000.000
					TELEMEDELLIN	5.300.000.000
					Creemos en la confianza ciudadana	5.300.000.000
					Medellín bien administrado	5.300.000.000
					Gobierno visible	5.300.000.000
					Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín	5.300.000.000
137070119	70400000	23330520	04005.53318.0099	160375	Fortalecimiento de Telemedellín a la vanguardia de la televisión ciudadana	5.300.000.000
					INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	17.639.754.890
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	17.639.754.890
					Medellín garantiza su oferta educativa	16.759.754.890
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	16.759.754.890
					Apoyo para el acceso a la educación superior	13.312.754.890
141070119	70400000	23360310	07005.53611.0099	160529	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Pascual Bravo	4.245.460.148
141000119	70400000	2336062001	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	600.000.000
141000119	70400000	2336062002	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	500.000.000
141000119	70400000	2336062003	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	400.000.000
141000119	70400000	2336062004	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	900.000.000
141000119	70400000	2336062005	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	959.846.195

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
141000119	70400000	2336062006	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	957.301.802
141000119	70400000	2336062007	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	958.000.000
141000119	70400000	2336062008	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	50.000.000
141000119	70400000	2336062009	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	870.000.000
141000119	70400000	2336062011	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	200.000.000
141000119	70400000	2336062012	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	200.000.000
141000119	70400000	2336062013	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	792.146.745
141000119	70400000	2336062015	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	300.000.000
141000119	70400000	2336062016	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	800.000.000
141000119	70400000	2336062060	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	480.000.000
141000119	70400000	2336062090	07005.53621.0099	180088	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	100.000.000
					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	3.447.000.000
141000119	70400000	23360113	07005.53603.0007	160530	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física - Pascual Bravo	2.500.000.000
141090119	70400000	23360113	07005.53603.0007	160530	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física - Pascual Bravo	597.000.000
141090119	70400000	23360211	07005.53607.0007	160532	Mejoramiento infraestructura tecnológica - Pascual Bravo	350.000.000
					Medellín, camino a la excelencia y la calidad	250.000.000
					Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad	150.000.000
					Alianzas estratégicas para el mejoramiento de la calidad	150.000.000
141000119	70400000	23360520	07005.53618.0099	180099	Mejoramiento de la planeación y la calidad de la educación superior - Pascual Bravo	150.000.000
					Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia	100.000.000
					Bienestar docente	100.000.000
141000119	70400000	23360320	07005.53612.0099	180100	Fortalecimiento del sistema de bienestar institucional - Pascual Bravo	100.000.000
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	100.000.000
					Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
					Archivo Histórico de Medellín y Patrimonio Documental	100.000.000
141000119	70400000	23360320	07005.53612.0099	180097	Fortalecimiento de los servicios de atención a la comunidad universitaria	100.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Medellín innovadora	530.000.000
					Internacionalización	150.000.000
					Alianzas de cooperación internacional	150.000.000
141000119	70400000	23360520	07005.53618.0099	180098	Mejoramiento de la internacionalización - Pascual Bravo	150.000.000
					Investigación científica y desarrollo tecnológico	380.000.000
					Apoyo a semilleros y grupos de investigación	380.000.000
141070119	70400000	23360520	07005.53618.0099	180096	Consolidación del proceso de investigación - Pascual Bravo	380.000.000
					INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN -ISVIMED-	82.040.694.842
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	742.276.938
					En Medellín convive toda la ciudadanía	742.276.938
					Promoción de la convivencia	742.276.938
					Acompañamiento social de proyectos habitacionales	742.276.938
144090119	70400000	23430320	14000.54312.0099	160500	Asistencia social para proyectos habitacionales	742.276.938
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	81.298.417.904
					Hábitat adecuado para Medellín	81.298.417.904
					Fortalecimiento al Sistema Municipal Habitacional	990.406.329
					Creación e implementación del Consejo de Política Habitacional	340.000.000
144000119	70400000	23430520	14000.54318.0099	160483	Implementación del consejo de política habitacional	340.000.000
					Revisión y ajuste del Plan Estratégico Habitacional de Medellín – PEHMED	566.406.329
144000119	70400000	23430520	14000.54318.0099	160486	Actualización del plan estratégico habitacional de Medellín - PEHMED	566.406.329
					Adopción y reglamentación de la política pública de inquilinatos	84.000.000
144000119	70400000	23430520	14000.54318.0099	160488	Implementación de la política pública de inquilinatos	84.000.000
					Reasentamiento integral de población	30.178.473.229
					Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva	4.813.196.862
144090119	70400000	23430111	14000.54301.0099	160489	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	4.813.196.862
					Una solución definitiva para la población en arrendamiento temporal	10.365.276.367
144022619	70400000	23430111	14002.54301.0099	160490	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	5.000.000.000
144090119	70400000	23430111	14002.54301.0099	160490	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	5.365.276.366

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
144021819	70400000	23430111	14002.54301.0099	160490	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	1
					Arrendamiento temporal	15.000.000.000
144022619	70400000	23430620	14000.54321.0099	160491	Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal	5.000.000.000
144090119	70400000	23430620	14000.54321.0099	160491	Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal	10.000.000.000
					Gestión de nuevos desarrollos habitacionales de vivienda social	13.835.804.856
					Vivienda nueva	13.333.333.333
144000119	70400000	23430620	14002.54321.0099	160492	Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	1.564.930.916
144022619	70400000	23430620	14002.54321.0099	160492	Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	5.000.000.000
144090119	70400000	23430620	14002.54321.0099	160492	Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	6.768.402.417
					Gestión del suelo para vivienda social	278.842.000
144000119	70400000	23430410	14000.54313.0099	160493	Identificación de suelo para vivienda social	278.842.000
					Fomento a la autoconstrucción e iniciativas comunitarias	223.629.523
144090119	70400000	23430111	14002.54301.0099	160494	Apoyo a la autoconstrucción e iniciativas de vivienda comunitaria	223.629.523
					Mejoramiento integral de barrios	36.293.733.490
					Mejoramiento de vivienda	33.865.230.674
144000119	70400000	23430620	14002.54321.0099	160495	Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	617.899.651
144022619	70400000	23430620	14002.54321.0099	160495	Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	5.000.000.000
144090119	70400000	23430620	14002.54321.0099	160495	Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	25.316.636.181
144000119	70400000	2343062008	14000.54321.0008	180084	19pp8-Mejoramiento de vivienda en Villa Hermosa	1.529.208.095
144000119	70400000	2343062004	14000.54321.0004	180086	19pp4-Mejoramiento de vivienda en Aranjuez	1.401.486.747
					Mejoramiento del entorno barrial	41.292.000
144090119	70400000	23430113	14000.54337.0099	160496	Construcción y mejoramiento del entorno barrial	41.292.000
					Titulación de predios	210.753.425
144090119	70400000	23430430	14000.54315.0099	160497	Apoyo para la titulación de predios	210.753.425
					Reconocimiento de edificaciones	1.878.457.391
144090119	70400000	23430430	14000.54315.0099	160498	Apoyo para el reconocimiento de edificaciones	1.878.457.391
					Saneamiento predial – Gestión para la tenencia segura	298.000.000
144090119	70400000	23430310	14000.54311.0099	160499	Saneamiento predial y gestión para la tenencia segura	298.000.000
					AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN-SAPIENCIA-	190.825.968.735
					Creemos en la confianza ciudadana	290.000.000
					Medellín bien administrado	290.000.000
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	290.000.000
					Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	290.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
145000119	70400000	23360520	07005.53618.0099	160527	Fortalecimiento del observatorio de educación superior (ODES)	290.000.000
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	190.535.968.735
					Medellín garantiza su oferta educativa	93.215.056.545
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	93.215.056.545
					Apoyo para el acceso a la educación superior	87.913.768.639
145000119	70400000	23360520	07005.53618.0099	170032	Fortalecimiento de la capacidad institucional de la agencia de educación superior sapiencia	2.400.000.000
145090119	70400000	23360620	07005.53621.0099	160502	Apoyo para el acceso a la educación superior	50.134.568.639
145000119	70400000	2336061001	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.000.000.000
145000119	70400000	2336061002	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.900.000.000
145000119	70400000	2336061005	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.042.000.000
145000119	70400000	2336061006	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.170.000.000
145000119	70400000	2336061007	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.767.400.000
145000119	70400000	2336061008	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.831.400.000
145000119	70400000	2336061010	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.708.200.000
145000119	70400000	2336061011	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.170.000.000
145000119	70400000	2336061014	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.439.800.000
145000119	70400000	2336061015	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.550.600.000
145000119	70400000	2336061016	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.901.600.000
145000119	70400000	2336061050	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	959.400.000
145000119	70400000	2336061060	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.620.800.000
145000119	70400000	2336061070	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.170.000.000
145000119	70400000	2336061080	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.673.800.000
145000119	70400000	2336061090	07005.53620.0099	180065	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.474.200.000
					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	4.393.495.638
145000119	70400000	23360520	07005.53618.0099	160503	Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	4.393.495.638

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	907.792.268
145000119	70400000	23360520	07005.53618.0099	160504	Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	907.792.268
					Medellín con acceso al empleo	96.459.223.711
					Educación pertinente a la dinámica laboral	96.459.223.711
					Formación técnica y tecnológica pertinente -Consolidación del sistema de educación terciaria	96.338.069.432
145070119	70400000	23360310	07005.53611.0099	160516	Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria	96.338.069.432
					Alianzas entre el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	121.154.279
145000119	70400000	23360520	07005.53618.0099	160518	Fortalecimiento de alianzas de cooperación universidad - empresa para el desarrollo humano, científico y del empleo	121.154.279
					Medellín innovadora	861.688.479
					Investigación científica y desarrollo tecnológico	861.688.479
					Internacionalización del sistema de educación superior	117.433.493
145000119	70400000	23360520	07005.53618.0099	160521	Apoyo para la internacionalización del sistema de educación superior	117.433.493
					Fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	744.254.986
145070119	70400000	23360520	07005.53618.0099	160526	Implementación del fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	744.254.986
					AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	8.326.000.000
					Creemos en la confianza ciudadana	2.403.375.578
					Medellín bien administrado	2.403.375.578
					Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	2.403.375.578
					Medellín le apuesta a las APP's	2.403.375.578
148000119	70400000	23390520	10000.53918.0099	160535	Formulación, evaluación y promoción de alianzas público privadas -APP-	2.403.375.578
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	5.922.624.422
					Proyectos Integrales para Medellín	2.775.083.085
					Implementación de proyectos estratégicos	2.775.083.085
					Intervención en zonas de consolidación	2.775.083.085
148000119	70400000	23430113	14000.54303.0099	160537	Recuperación e intervención del espacio público en zonas de consolidación	2.775.083.085
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	3.017.380.664

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	1.743.150.691
					Gestión del aprovechamiento económico del espacio público	1.172.807.123
148000119	70400000	23310520	06000.53118.0099	160538	Administración del aprovechamiento económico del espacio público	1.172.807.123
					Gestión de la publicidad	570.343.568
148000119	70400000	23390520	10000.53918.0099	170072	Gestión de la publicidad	570.343.568
					Generando Valor Inmobiliario	1.274.229.973
					Gestión económica de los bienes inmuebles	455.988.520
148000119	70400000	23390520	10000.53918.0099	160539	Fortalecimiento económico de los bienes inmuebles del municipio de Medellín	455.988.520
					Estrategias Inmobiliarias para el desarrollo	818.241.453
148000119	70400000	23310520	02000.53118.0099	160540	Formulación de estrategias inmobiliarias para el desarrollo	818.241.453
					Medellín vuelve a su Centro	130.160.673
					Rehabilitación del espacio público y el patrimonio	130.160.673
					Plan Especial de Manejo y Protección del barrio Prado	114.233.829
148090119	70400000	23450410	16002.54513.0010	160541	Implementación del plan especial de manejo y protección del barrio Prado	114.233.829
					Consolidación Junín	15.926.844
148090119	70400000	23450113	16002.54503.0010	160542	Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - consolidación Junín	15.926.843
148021919	70400000	23450113	16002.54503.0010	160542	Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - consolidación Junín	1
					MUSEO CASA DE LA MEMORIA	3.129.223.925
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	3.129.223.925
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	3.129.223.925
					Memoria para la construcción de la paz	3.129.223.925
					Construcción participativa de memorias territoriales	710.638.179
147000119	70400000	23450310	16002.54534.0099	160402	Construcción participativa de memorias territoriales	710.638.179
					Pedagogía de las memorias para la construcción de paz	947.581.387
147070119	70400000	23370310	08000.53711.0099	160403	Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	947.581.387
					Ciudadanía activa para el posacuerdo – Gestores (as) de paz	426.702.520
147070119	70400000	23370320	08000.53712.0099	160405	Desarrollo de estrategias ciudadanas para el postacuerdo	426.702.520
					Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	1.044.301.839
147000119	70400000	23450211	16002.54507.0099	160406	Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	1.044.301.839
					SECRETARÍA GENERAL	13.665.405.519

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					FUNCIONAMIENTO	11.271.253.156
					GASTOS DE PERSONAL	5.692.194.554
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.692.194.554
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.692.194.554
110000119	70500000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.395.844.814
110000119	70500000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	22.164.182
110000119	70500000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	201.965.928
110000119	70500000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	432.652.293
110000119	70500000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	275.059.571
110000119	70500000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	8.954.456
110000119	70500000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	70500000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.111
110000119	70500000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	189.833
110000119	70500000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	25.119.113
110000119	70500000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.653.624
110000119	70500000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	188.715.683
110000119	70500000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	133.706.946
					GASTOS GENERALES	44.363.707
					GASTOS DE ADMINISTRACION	44.363.707
					Adquisición de Bienes	3.000.000
110000119	70500000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	3.000.000
110000119	70500000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	41.363.707
110000119	70500000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	3.000.000
110000119	70500000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	9.871.056
110000119	70500000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	3.000.000
110000119	70500000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110000119	70500000	212032101	00000.00000.0001	1000000	Gastos Judiciales	17.126.434
110000119	70500000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	429.510
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.534.694.895
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.534.694.895
					Sentencias y Conciliaciones	5.534.694.895
110000119	70500000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.534.694.895
					INVERSIÓN	2.394.152.363
					Creemos en la confianza ciudadana	2.394.152.363
					Medellín bien administrado	2.394.152.363
					Gestión efectiva	2.394.152.363
					Gerencia jurídica pública	2.394.152.363
110000119	70500000	23390520	10000.53918.0099	160408	Administración de la información jurídica	838.412.021
110000119	70500000	23390310	10000.53911.0099	160407	Apoyo a la transferencia del conocimiento jurídico	1.555.740.342
					SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	343.818.919.594
					FUNCIONAMIENTO	260.843.189.234
					GASTOS DE PERSONAL	116.139.994.566
					GASTOS DE ADMINISTRACION	116.139.994.566
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	22.134.637.250

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	70600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.692.996.173
110000119	70600000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	47.649.927
110000119	70600000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	40.961.873
110000119	70600000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	771.857.901
110000119	70600000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.649.716.170
110000119	70600000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.048.465.984
110000119	70600000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.673.452
110000119	70600000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	4.141.006
110000119	70600000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	481.301.575
110000119	70600000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de Maternidad	3.257.875
110000119	70600000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de Matrimonio	3.362.192
110000119	70600000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	10.000.000
110000119	70600000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	7.040.330
110000119	70600000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.403.566
110000119	70600000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.110
110000119	70600000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.975.958
110000119	70600000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	95.660.835
110000119	70600000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	45.921.744
110000119	70600000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	717.337.279
110000119	70600000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	507.745.300
					Servicios Personales Indirectos	6.089.568.681
110000119	70600000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	318.000.000
110000119	70600000	211022027	00000.00000.0001	1000000	Otros Auxilios	177.861.933
110000119	70600000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	915.515.011
110000119	70600000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	797.353.200
110000119	70600000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	-
110000119	70600000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	1.525.050.496
110000119	70600000	211022041	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica para Pensionados	73.993.628
110000119	70600000	211022042	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	301.292.926
110000119	70600000	211022043	00000.00000.0001	1000000	Droga para Trabajadores	180.896.007
110000119	70600000	211022044	00000.00000.0001	1000000	Becas Convencionales	1.246.565.492
110000119	70600000	211022045	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	251.607.764
110000119	70600000	211022047	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Pensionados	15.665.029
110000119	70600000	211022050	00000.00000.0001	1000000	Gastos Funerarios	285.767.195
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	87.915.788.635
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	52.938.712.828
110000119	70600000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	10.785.312.933
110000119	70600000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	11.416.370.006
110000119	70600000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	27.608.857.515
110000119	70600000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	3.128.172.374
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	34.977.075.807
110000119	70600000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	20.511.637.394
110000119	70600000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	194.975.904
110000119	70600000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	8.562.277.504
110000119	70600000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	1.427.046.251
110000119	70600000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	1.427.046.251
110000119	70600000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	2.854.092.503
					GASTOS GENERALES	13.891.897.668
					GASTOS DE ADMINISTRACION	13.891.897.668
					Adquisición de Bienes	4.329.695.896
110000119	70600000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de Calzado y Labor	2.382.233.335
110000119	70600000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	518.388
110000119	70600000	212031078	00000.00000.0001	1000000	Suministro de Suplemento Alimenticio	52.416.000
110000119	70600000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	1.894.528.173

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Adquisición de Servicios	9.562.201.772
110000119	70600000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	672.385.677
110000119	70600000	212032025	00000.00000.0001	1000000	Seguro de Vida	58.667.147
110000119	70600000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.095.039.312
110000119	70600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	556.000.000
110000119	70600000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.419.600
110000119	70600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	76.448.631
110000119	70600000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	610.966.810
110000119	70600000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110000119	70600000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	362.537.822
110000119	70600000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	4.074.000.000
110000119	70600000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	900.000.000
110000119	70600000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	540.800.000
110000119	70600000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	580.000.066
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.811.297.000
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	311.587.710
					Aportes Sindicales	281.587.710
110000119	70600000	21303141113	00000.00000.0001	1000000	Promoción al Deporte	19.987.300
110000119	70600000	21303141114	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Sindical	59.267.605
110000119	70600000	21303141115	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Servicios Públicos y Predial	14.436.862
110000119	70600000	21303141116	00000.00000.0001	1000000	Viáticos Sindicales	10.920.329
110000119	70600000	21303141117	00000.00000.0001	1000000	Comité Sindical de Educación y Prensa	14.997.941
110000119	70600000	21303141118	00000.00000.0001	1000000	Fondo para Desastres Especiales	146.977.673
110000119	70600000	21303141169	00000.00000.0001	1000000	Sede Sindical	15.000.000
					Fondo de la Vivienda	-
110000119	70600000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	-
					Préstamos Prepensionales	30.000.000
110000119	70600000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	30.000.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	130.499.709.290
					Pensiones	96.421.305.698
110000119	70600000	21303361129	00000.00000.0001	1000000	Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	87.097.027.855
110000119	70600000	21303361130	00000.00000.0001	1000000	Cuotas Partes por Pensiones	9.324.277.843
					Cesantías	32.738.963.166
110000119	70600000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	14.047.474.629
110000119	70600000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	17.030.694.796
110000119	70600000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	1.660.793.741
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	1.339.440.426
110000119	70600000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	1.339.440.426
					DEUDA PÚBLICA	28.246.623.123
					BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000	28.246.623.123
110000119	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	27.562.537.056
110015219	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	684.086.067
					INVERSIÓN	54.729.107.237
					Creemos en la confianza ciudadana	54.729.107.237
					Medellín bien administrado	54.729.107.237
					Transparencia como modelo de gestión	3.517.474.208
					Estrategia Gobierno en línea	50.000.000
110000119	70600000	23390520	10000.53918.0099	160183	Implementación de la estrategia de gobierno en línea	50.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Gerenciar el sistema de servicio a la ciudadanía	3.467.474.208
110000119	70600000	23390520	10000.53918.0099	160184	Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía	3.467.474.208
					Gestión efectiva	51.211.633.029
					Comprometidos con la integralidad del ser	35.256.496.269
110000119	70600000	23430610	14000.54320.0099	160179	Apoyo a las soluciones de vivienda	19.881.920.840
110015819	70600000	23430610	14000.54320.0099	160179	Apoyo a las soluciones de vivienda	12.253.008.667
110000119	70600000	23390520	10000.53918.0099	170064	Fortalecimiento del centro de prácticas del municipio de Medellín	700.532.428
110000119	70600000	23390520	10000.53918.0099	160198	Aportes al FONPET - Ley 549 de 1999	150.000.000
110000119	70600000	23390310	10000.53911.0099	160187	Compromiso con la integralidad del ser	2.271.034.334
					Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	387.378.176
110000119	70600000	23390520	10000.53918.0099	160191	Consolidación de los sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	387.378.176
					Evolución de las TIC para una organización digital	15.567.758.584
110000119	70600000	23390211	10000.53907.0099	160193	Innovación de las TIC para una organización digital	164.530.020
110090119	70600000	23390211	10000.53907.0099	160193	Innovación de las TIC para una organización digital	14.835.469.980
110000119	70600000	23390520	10000.53918.0099	160196	Administración documental eficiente y transparente al ciudadano	567.758.584
					SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	109.364.575.830
					FUNCIONAMIENTO	78.940.375.719
					GASTOS DE PERSONAL	15.977.292.445
					GASTOS DE ADMINISTRACION	15.977.292.445
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	14.865.071.885
110000119	70700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.692.285.007
110000119	70700000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	555.733.610
110000119	70700000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	121.525.784
110000119	70700000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	543.192.531
110000119	70700000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.118.886.040
110000119	70700000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	706.957.256
110000119	70700000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	20.559.938
110000119	70700000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	48.295.897
110000119	70700000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	45.728.564
110000119	70700000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	19.764.339
110000119	70700000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	39.695.258
110000119	70700000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	5.435.761
110000119	70700000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	25.940.516
110000119	70700000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	64.274.392
110000119	70700000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	70.413.341
110000119	70700000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	461.159.982
110000119	70700000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	325.223.669
					Servicios Personales Indirectos	1.112.220.560
110000119	70700000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	1.112.220.560
					GASTOS GENERALES	62.963.083.274
					GASTOS DE ADMINISTRACION	62.963.083.274
					Adquisición de Bienes	8.141.832.228
110000119	70700000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	4.736.222.228
110000119	70700000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	3.405.610.000
					Adquisición de Servicios	54.274.899.778

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	70700000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	515.850.439
110000119	70700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	3.400.223.000
110000119	70700000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	7.500.838.860
110000119	70700000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	3.858.827.983
110000119	70700000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	255.550.672
110000119	70700000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	7.677.488
110000119	70700000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	18.939.831.438
110000119	70700000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	14.300.078.191
110000119	70700000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	5.486.000.000
110000119	70700000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110000119	70700000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	2.085.000
					Impuestos, Tasas y Multas	546.351.268
110000119	70700000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	471.351.268
110000119	70700000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	75.000.000
					INVERSIÓN	30.424.200.111
					Creemos en la confianza ciudadana	30.424.200.111
					Medellín bien administrado	30.424.200.111
					Transparencia como modelo de gestión	244.200.111
					Ferias de la transparencia con vos	244.200.111
110000119	70700000	23390520	10000.53918.0099	160202	Desarrollo ferias de la transparencia con Vos	244.200.111
					Gestión efectiva	30.180.000.000
					Gestión eficiente para la adquisición de bienes y servicios	13.874.000.000
110000119	70700000	23390520	10000.53918.0099	160204	Administración eficiente para la adquisición de bienes y servicios	13.874.000.000
					Compras públicas sostenibles	80.000.000
110000119	70700000	23390520	10000.53918.0099	160650	Modelo de compras públicas sostenibles	80.000.000
					Gestión y conservación de activos	16.226.000.000
110000119	70700000	23390520	10000.53918.0099	160206	Administración y conservación de activos	16.226.000.000
					SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1.045.876.477.504
					FUNCIONAMIENTO	14.613.773.510
					GASTOS DE PERSONAL	13.228.298.451
					GASTOS DE OPERACIÓN	13.228.298.451
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	13.228.298.451
110000119	71100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.190.237.273
110000119	71100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	43.599.851
110000119	71100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	11.584.287
110000119	71100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	472.995.656
110000119	71100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.009.794.044
110000119	71100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	641.681.675
110000119	71100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.539.012
110000119	71100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	3.789.035
110000119	71100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	754.625
110000119	71100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	71100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.114.275
110000119	71100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.111
110000119	71100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.631.017
110000119	71100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	58.479.069
110000119	71100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	40.564.207
110000119	71100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	438.413.264
110000119	71100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	309.953.050
					GASTOS GENERALES	1.385.475.059

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.385.475.059
					Adquisición de Bienes	200.000
110000119	71100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	200.000
					Adquisición de Servicios	1.385.275.059
110000119	71100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	541.979.208
110000119	71100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	820.971.549
110000119	71100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	13.837.595
110000119	71100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	200.000
110000119	71100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	200.000
110000119	71100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110000119	71100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	150.000
					INVERSIÓN	1.031.262.703.994
					Creemos en la confianza ciudadana	330.000.000
					Cultura Medellín	100.000.000
					Formación para la transformación de la cultura ciudadana	100.000.000
					Escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
110000119	71100000	23360310	07000.53611.0099	160254	Implementación de escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
					Medellín bien administrado	230.000.000
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	230.000.000
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	230.000.000
110000119	71100000	23360410	07000.53613.0099	160257	Implementación del sistema de información territorial del sector educativo	230.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	9.352.730.090
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	9.352.730.090
					Ciudadanía activa por la paz	9.352.730.090
					La educación en Medellín le apuesta a la paz y la convivencia	9.352.730.090
110090119	71100000	23360310	07000.53611.0099	160259	Fortalecimiento de la escuela en entorno protector	9.352.730.090
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	1.021.579.973.904
					Medellín garantiza su oferta educativa	953.035.419.573
					Educación inicial, preescolar, básica y media	953.000.670.138
					Fortalecimiento de la educación inicial - Buen Comienzo	102.323.960.918
110000119	71100000	23360310	07001.53611.0099	160263	Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	22.228.968.734
110090119	71100000	23360310	07001.53611.0099	160263	Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	79.594.992.184
110000119	71100000	2336031003	07001.53627.0003	180034	19pp3-Asistencia a la primera infancia en horario nocturno comuna 3	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Implementación gradual de la Jornada Única	93.746.929
110000119	71100000	23360111	07000.53601.0099	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín	93.746.929
					Permanencia en el sistema escolar	838.175.692.734
110000919	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	4.928.044.885
110005919	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	1.739.317.816
110090119	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	5.014.030.458
110004219	71100000	23360310	07000.53625.0099	160286	Aportes para el pago del ascenso en el escalafón	6.175.748.267
110004219	71100000	23360310	07006.53627.0099	160276	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	10.000.000.000
110090119	71100000	23360310	07006.53627.0099	160276	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	1.298.963.197
110000119	71100000	23360310	07000.53611.0099	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	9.677.075.997
110004219	71100000	23360310	07000.53611.0099	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	6.175.748.267
110090119	71100000	23360211	07000.53627.0099	160288	Aportes para el pago de arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	5.392.401.209
110018219	71100000	23360620	07000.53621.0099	160275	Aportes para la gratuidad educativa	21.299.683.160
110000919	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	13.647.793.835
110020419	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	1
110020619	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	1
110090119	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	9.869.999.998
110000119	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	14.030.456
110090119	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	5.537.342.022
110004219	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	22.527.748.753
110004219	71100000	23360320	07000.53625.0099	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	33.659.209.764
110022619	71100000	23360320	07000.53625.0099	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	2.998.252.245
110070119	71100000	23360320	07000.53625.0099	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	46.314.502.580
110004219	71100000	23360320	07000.53625.0099	160268	Aportes patronales docentes de instituciones educativas	52.220.789.777
110004219	71100000	23360320	07000.53625.0099	160266	Aportes para el pago de personal docente SGP instituciones educativas	506.496.095.054
110004219	71100000	23360320	07000.53625.0099	160282	Aportes para el pago del personal administrativo de instituciones educativas	19.096.463.127
110004219	71100000	23360320	07000.53625.0099	160267	Aportes para el pago de personal docente municipio de Medellín	38.000.000.000
110000119	71100000	23360320	07000.53625.0099	160267	Aportes para el pago de personal docente municipio de Medellín	15.942.451.865
110000119	71100000	2336021170	07000.53607.0070	180043	19pp70-Apoyo para transporte escolar corregimiento 70 Altavista	150.000.000
					Inclusión en el sistema escolar	8.822.916.353
110004219	71100000	23360310	07007.53611.0099	160313	Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	2.000.000.000
110090119	71100000	23360310	07007.53611.0099	160313	Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	6.822.916.353
					Educación media y articulación con la educación superior	3.584.353.204
110004219	71100000	23360310	07003.53611.0099	160316	Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	500.000.000
110070119	71100000	23360310	07003.53611.0099	160316	Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	3.084.353.204

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	34.749.435
					Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	34.749.435
110018119	71100000	23360620	07005.53621.0099	130620	MCV-Universidad Virtual @Medellin	34.749.435
					Medellín, camino a la excelencia y la calidad	68.544.554.331
					Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad	1.030.160.000
					Transformación de la gestión escolar desde el PEI	610.000.000
110070119	71100000	23360520	07000.53618.0099	160322	Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes para el mejoramiento de la calidad educativa	610.000.000
					Incentivos para la calidad	420.160.000
110070119	71100000	23360310	07000.53611.0099	160325	Mejoramiento de la calidad mediante incentivos y reconocimientos para las instituciones e integrantes de la comunidad educativa	420.160.000
					Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia	7.858.283.420
					Maestros y maestras sujetos del saber - Mova	6.372.083.420
110070119	71100000	23360510	07000.53617.0099	160330	Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de maestros, maestras y agentes educativos sujetos del saber -Mova	6.337.300.000
110018119	71100000	23360111	07000.53601.0004	130658	MCV-Centro de formación e innovación para el maestro	34.783.420
					Bienestar docente	1.486.200.000
110000119	71100000	23360320	07000.53612.0099	160336	Aportes para el pago de estímulos a docentes catorcenales	46.200.000
110070119	71100000	23360320	07000.53612.0099	160333	Desarrollo humano y bienestar laboral de maestros, maestras y directivos	1.440.000.000
					Promoción de las capacidades y talentos de estudiantes	9.730.831.728
					Estrategia para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	5.342.731.730
110090119	71100000	23360310	07000.53611.0099	160339	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	5.342.731.730
					Educación complementaria para el fortalecimiento de las capacidades humanas y los talentos	2.758.099.998
110070119	71100000	23360310	07000.53611.0099	160342	Implementación de la educación complementaria	2.358.099.998
110000119	71100000	2336031010	07000.53611.0010	180040	19pp10-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria en la comuna 10	400.000.000
					Estrategias de profundización y formación en lengua extranjera	1.600.000.000
110090119	71100000	23310310	02000.53111.0099	160343	Fortalecimiento en lenguas extranjeras	1.600.000.000
					Bachillerato internacional	30.000.000
110000119	71100000	23360310	07003.53611.0099	160345	Implementación de bachillerato internacional	30.000.000
					Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación	49.925.279.183
					Mejoramiento de ambientes de aprendizaje	48.503.797.879

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000919	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	1.000.000.000
110004219	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	1.000.000.000
110070119	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	12.167.790.581
110000919	71100000	23360113	07000.53603.0099	160354	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	2.000.000.000
110090119	71100000	23360113	07000.53603.0099	160354	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	1.774.093.729
110090119	71100000	23360211	07000.53607.0099	160355	Dotación de mejores ambientes de aprendizaje de instituciones educativas	1.000.000.000
110090119	71100000	23360211	07000.53607.0099	160352	Dotación de mobiliario para instituciones educativas	2.000.000.000
110090119	71100000	23450310	16002.54511.0099	160353	Desarrollo plan de lectura y bibliotecas escolares	91.913.569
110000219	71100000	23360111	07000.53601.0099	160350	Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	17.000.000.000
110090119	71100000	23360111	07000.53601.0099	160350	Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	2.000.000.000
110000219	71100000	23360111	07001.53601.0099	160351	Construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia	7.000.000.000
110090119	71100000	23360111	07001.53601.0099	160351	Construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia	1.000.000.000
110000119	71100000	2336031008	07003.53611.0008	180039	19pp8-Fortalecimiento de los programas de media técnica comuna 8	250.000.000
110000119	71100000	2336011312	07000.53603.0012	180041	19pp12-Adecuación de infraestructura educativa en la comuna 12	220.000.000
					Ciudadelas universitarias como escenario de desarrollo	1.421.481.304
110018119	71100000	23360111	07005.53601.0099	130619	MCV-Campus universitario SAPIENCIA (ITM,PASCUAL BRAVO, COLEGIO MAYOR	1.421.481.303
110000119	71100000	23360111	07005.53601.0099	130619	MCV-Campus universitario SAPIENCIA (ITM,PASCUAL BRAVO, COLEGIO MAYOR	1
					SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	51.264.034.023
					FUNCIONAMIENTO	6.947.560.751
					GASTOS DE PERSONAL	6.785.257.609
					GASTOS DE OPERACIÓN	6.785.257.609
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	6.541.532.894
110000119	71200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.008.739.347
110000119	71200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	66.711.212
110000119	71200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	230.080.002
110000119	71200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	492.879.790
110000119	71200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	313.346.708
110000119	71200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	21.200.000
110000119	71200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	4.572.589
110000119	71200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.111
110000119	71200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	226.874
110000119	71200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	28.621.368
110000119	71200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.653.624
110000119	71200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	214.984.114
110000119	71200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	152.349.155

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Servicios Personales Indirectos	243.724.715
110000119	71200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	243.724.715
					GASTOS GENERALES	162.303.142
					GASTOS DE OPERACIÓN	162.303.142
					Adquisición de Bienes	1.001.121
110000119	71200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	329.826
110000119	71200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	671.295
					Adquisición de Servicios	161.302.021
110000119	71200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	48.797.928
110000119	71200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	92.502.762
110000119	71200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	12.064.624
110000119	71200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000119	71200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	44.316.473.272
					Creemos en la confianza ciudadana	44.266.473.272
					Cultura Medellín	50.000.000
					Medellín cuenta con todos	50.000.000
					La cuadra y la vereda cuentan con vos	50.000.000
110090119	71200000	23440310	15000.54411.0099	170044	Implementación la cuadra y la vereda	50.000.000
					Medellín participativa	44.016.473.272
					Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	16.202.208.447
					Promoción y protección del derecho a la participación	500.000.000
110090119	71200000	23440310	15002.54411.0099	160111	Protección del derecho a la participación	500.000.000
					Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales JAL - JAL ando con vos	3.410.000.000
110000119	71200000	23440310	15002.54411.0099	160112	Apoyo a las juntas administradoras locales JAL - JAL ando con vos	3.410.000.000
					Organismos comunales, integrales y modernos	2.193.000.000
110000119	71200000	23440310	15002.54411.0099	160113	Consolidación de organismos comunales integrales y modernos	2.193.000.000
					Promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	5.233.723.362
110000119	71200000	23440310	15002.54411.0099	160114	Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	700.000.000
110000119	71200000	2344031001	15002.54411.0001	180035	19pp1-Fortalecimiento a los procesos juveniles, de mujeres, de infancia y de adultos mayores para el protagonismo social y político	1.208.822.386
110000119	71200000	2344031006	15002.54411.0006	180036	19pp6-Fortalecimiento a las organizaciones comunitarias y escenarios participativos del desarrollo local	970.000.000
110000119	71200000	2344031009	15002.54411.0009	180037	19pp9-Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias (JAC, JAL, CCP, QRSO) y telecentros	1.000.000.000
110000119	71200000	2344031010	15002.54411.0010	180038	19pp10-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	1.354.900.976
					Red de formación e investigación para la participación ciudadana	500.000.000
110000119	71200000	23440310	15002.54411.0099	160115	Fortalecimiento de la red de formación e investigación para la participación ciudadana	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Niñez y juventud construyendo ciudad	2.000.000.000
110000119	71200000	23440310	15002.54411.0099	160116	Construcción de ciudad con la participación de niños y jóvenes	2.000.000.000
					Infraestructura física y tecnológica para la participación	2.365.485.085
110090119	71200000	23440113	15002.54403.0099	160117	Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para la participación	2.365.485.085
					Presupuesto Participativo	27.814.264.825
					Vos sos Presupuesto Participativo	27.814.264.825
110000119	71200000	23440310	15002.54411.0099	160118	Consolidación Vos Sos Presupuesto Participativo	7.321.000.000
110000119	71200000	23440310	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2019	-
110000119	71200000	2344031001	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	359.535.703
110000119	71200000	2344031002	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	875.570.869
110000119	71200000	2344031003	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	407.868.367
110000119	71200000	2344031004	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	2.541.319.160
110000119	71200000	2344031005	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	1.667.984.542
110000119	71200000	2344031006	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	600.146.501
110000119	71200000	2344031007	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	847.371.737
110000119	71200000	2344031008	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	1.642.472.416
110000119	71200000	2344031009	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	334.277.312
110000119	71200000	2344031010	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	1.851.836.327
110000119	71200000	2344031011	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	656.241.723
110000119	71200000	2344031012	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	144.255.162
110000119	71200000	2344031013	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	1.226.895.302
110000119	71200000	2344031014	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	106.068.250
110000119	71200000	2344031015	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	187.413.227
110000119	71200000	2344031016	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	1.547.688.883
110000119	71200000	2344031050	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	194.482.411
110000119	71200000	2344031060	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	1.624.035.421
110000119	71200000	2344031070	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	1.021.906.958
110000119	71200000	2344031080	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	252.337.386
110000119	71200000	2344031090	15002.54411.0099	180091	19PP99-Inversiones participativo 2019 presupuesto	2.403.557.168
					Medellín bien administrado	200.000.000
					Transparencia como modelo de gestión	200.000.000
					Lo público cuenta con vos	200.000.000
110090119	71200000	23440310	15002.54411.0099	160120	Control social - lo público cuenta con vos	200.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	50.000.000
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	50.000.000
					Ciudadanía activa por la paz	50.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Apertura democrática para construir la paz	50.000.000
110090119	71200000	23370310	08000.53711.0099	170039	Construcción y cultura de paz Medellín	50.000.000
					SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	100.439.703.213
					FUNCIONAMIENTO	6.177.866.761
					GASTOS DE PERSONAL	5.975.688.124
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.975.688.124
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.975.688.124
110000119	71300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.618.416.663
110000119	71300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	20.271.729
110000119	71300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	212.175.734
110000119	71300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	454.524.288
110000119	71300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	288.963.798
110000119	71300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	8.158.771
110000119	71300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	71300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	192.133
110000119	71300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	208.354
110000119	71300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	26.390.952
110000119	71300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.653.624
110000119	71300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	198.255.238
110000119	71300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	140.476.840
					GASTOS GENERALES	202.178.637
					GASTOS DE ADMINISTRACION	202.178.637
					Adquisición de Bienes	-
110000119	71300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
					Adquisición de Servicios	202.178.637
110000119	71300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	181.554.324
110000119	71300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	12.064.624
110000119	71300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	622.982
110000119	71300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	94.261.836.452
					Creemos en la confianza ciudadana	6.710.000.000
					Cultura Medellín	6.310.000.000
					Gestión de la cultura ciudadana	3.060.000.000
					Medellín se la juega por la cultura ciudadana	260.000.000
110000119	71300000	23450520	16002.54518.0099	160076	Implementación del laboratorio de cultura ciudadana	200.000.000
110000119	71300000	23450520	16002.54518.0099	160077	Formulación, desarrollo e implementación de la política pública de cultura ciudadana	60.000.000
					Implementar el plan promotor de cultura ciudadana	2.800.000.000
110000119	71300000	23450520	16002.54518.0099	160078	Fortalecimiento al sistema municipal de cultura	300.000.000
110000119	71300000	23450520	16001.54518.0099	160079	Fortalecimiento al sector artístico mediante la aplicación de acciones de sostenibilidad	2.500.000.000
					Creemos confianza	2.700.000.000
					Cultura del Sí	2.700.000.000
110000119	71300000	23450310	16002.54534.0099	160081	Implementación de campañas de cultura ciudadana	1.000.000.000
110070119	71300000	23450310	16002.54534.0099	160081	Implementación de campañas de cultura ciudadana	1.500.000.000
110000119	71300000	23450310	16002.54511.0099	160080	Aplicación de la encuesta de cultura ciudadana	200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Medellín cuenta con todos	500.000.000
					Fortalecer el voluntariado ciudadano	100.000.000
110000119	71300000	23450310	16000.54534.0099	160082	Fortalecimiento del voluntariado ciudadano	100.000.000
					Creación de ecosistemas de transformación cultural	400.000.000
110090119	71300000	23450310	16000.54534.0099	160083	Desarrollo de la estrategia de promoción de diversidad	400.000.000
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	50.000.000
					Héroes de la legalidad	50.000.000
110000119	71300000	23450310	16002.54534.0099	160084	Implementación de héroes de la legalidad	50.000.000
					Medellín bien administrado	400.000.000
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	400.000.000
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	400.000.000
110000119	71300000	23450310	16002.54534.0099	160085	Desarrollo del sistema de información cultural	400.000.000
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	100.000.000
					Medellín Digna	100.000.000
					Medellín para la niñez y la adolescencia	100.000.000
					Incentivar la niñez talentosa	100.000.000
110090119	71300000	23450310	16000.54534.0099	160086	Apoyo a la niñez talentosa	100.000.000
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	86.581.836.452
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	85.181.836.452
					Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	21.785.938.586
					Bibliotecas conectando territorios	16.735.271.919
110090119	71300000	23450113	16002.54503.0099	160088	Adecuación y mantenimiento de las infraestructuras culturales	400.000.000
110000119	71300000	23450211	16002.54507.0099	160087	Dotación de equipamientos culturales	609.978.330
110018119	71300000	23450111	16001.54501.0099	130421	MCV-Escuelas medellín vive la música	225.293.589
110098918	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	269.797.574
110008919	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	3.963.539.363
110015319	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	251.839.716
110090119	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	11.014.823.347
					Lectura, escritura y oralidad	2.000.000.000
110090119	71300000	23450510	16002.54517.0099	160090	Implementación del plan de lectura, escritura y oralidad	2.000.000.000
					Archivo Histórico de Medellín y Patrimonio Documental	600.000.000
110070119	71300000	23450211	16000.54507.0010	160091	Fortalecimiento del archivo histórico de medellín	600.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Puesta en valor de los patrimonios y las memorias culturales	2.450.666.667
110000119	71300000	23450410	16002.54513.0099	160094	Investigación cultural y del patrimonio	100.000.000
110070119	71300000	23450310	16002.54534.0099	160092	Implementación de las estrategias de puesta en valor del patrimonio cultural	300.000.000
110070119	71300000	23450113	16002.54503.0099	160093	Restauración y recuperación del patrimonio mueble e inmueble	200.000.000
110000119	71300000	2345031001	16002.54534.0001	180056	19pp1-Recuperación de la identidad cultural	1.315.666.667
110000119	71300000	2345031050	16002.54534.0050	180062	19pp50-Recuperación de las fiestas, tradiciones y costumbres	535.000.000
					Movilización por la cultura	5.000.000.000
					Fortalecimiento de la red Casas de la Cultura	5.000.000.000
110090119	71300000	23450211	16002.54507.0099	160095	Fortalecimiento de la red casas de la cultura	5.000.000.000
					Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural	58.395.897.866
					Fortalecimiento convocatorias públicas de arte y cultura	8.584.728.081
110090119	71300000	23450310	16000.54534.0099	160097	Consolidación de las convocatorias públicas	6.500.000.000
110015619	71300000	23450113	16001.54503.0099	160096	Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de medellín	1.743.334.692
110015719	71300000	23450113	16001.54503.0099	160096	Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de medellín	341.393.389
					Redes de formación artística y cultural	12.806.454.304
110070119	71300000	23450310	16000.54534.0099	160098	Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	12.500.000.000
110000119	71300000	2345031050	16000.54534.0050	180061	19pp50-Formación en artes y cultura para todos los grupos poblacionales	306.454.304
					Formación de públicos – Tarjeta única ciudadana	36.254.715.481
110070119	71300000	23450310	16001.54534.0099	160103	Desarrollo de programación artística en las UVAS	300.000.000
110070119	71300000	23450310	16000.54534.0099	160102	Consolidación de eventos de ciudad	17.500.000.000
110090119	71300000	23450310	16000.54534.0099	160099	Formación de públicos - tarjeta única ciudadana	7.000.000.000
110000119	71300000	23450310	16002.54534.0099	160101	Apoyo a iniciativas y entidades culturales	1
110090119	71300000	23450310	16002.54534.0099	160101	Apoyo a iniciativas y entidades culturales	1.263.655.730
110015219	71300000	23450310	16002.54534.0099	160101	Apoyo a iniciativas y entidades culturales	2.736.344.269
110090119	71300000	23450310	16002.54534.0004	160100	Apoyo Parque Explora	2.500.000.000
110000119	71300000	2345031006	16000.54534.0006	180057	19pp6-Desarrollo de iniciativas artísticas y culturales para la convivencia y la vida digna	1.864.947.649
110000119	71300000	2345031009	16000.54534.0009	180058	19pp9-Generación de procesos culturales y artísticos para todos	1.546.628.282
110000119	71300000	2345031012	16002.54534.0012	180059	19pp12-Apoyo a las iniciativas pro culturales	1.473.139.550
110000119	71300000	2344031013	15000.54411.0013	180060	19pp13-Desarrollo de encuentros intergeneracionales para la visibilización del adulto mayor	70.000.000
					Intercambios culturales con el mundo (Ciudades Hermanas y aliados de Medellín)	50.000.000
110000119	71300000	23450310	16002.54534.0099	160104	Fortalecimiento de los intercambios culturales con el mundo	50.000.000
					Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín	700.000.000
110070119	71300000	23450310	16000.54534.0099	160105	Implementación de la cinemateca municipal	700.000.000
					Medellín con acceso al empleo	1.400.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Creación y fortalecimiento empresarial	1.400.000.000
					<i>Apoyar emprendimiento social, educativo, cultural, deportivo y artesanal</i>	200.000.000
110090119	71300000	23450310	16000.54534.0099	160106	Apoyo a emprendimientos culturales	200.000.000
					<i>Distrito de Innovación y Emprendimiento</i>	1.200.000.000
110090119	71300000	23450310	16001.54534.0099	160107	Formación a artistas	1.200.000.000
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	870.000.000
					Medellín vuelve a su Centro	870.000.000
					Articulación entre planes para la recuperación integral del Centro	470.000.000
					Plan cultural del Centro	470.000.000
110000119	71300000	23450520	16002.54518.0010	160108	Formulación e implementación del plan cultural del centro	70.000.000
110090119	71300000	23450310	16000.54534.0099	160109	Desarrollo de mercados artesanales	400.000.000
					Presencia institucional y gobernabilidad	400.000.000
					<i>Todos podemos conocer y volver al Centro</i>	200.000.000
110090119	71300000	23450310	16002.54534.0010	160613	Recuperación de espacios culturales en el centro	200.000.000
					Eventos de ciudad en el Centro	200.000.000
110090119	71300000	23450310	16000.54534.0010	160612	Implementación de eventos de ciudad en el centro	200.000.000
					SECRETARÍA DE SALUD	637.348.727.953
					FUNCIONAMIENTO	14.342.793.942
					GASTOS DE PERSONAL	12.792.522.682
					GASTOS DE ADMINISTRACION	12.792.522.682
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	9.877.104.932
110500119	72100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.614.667.782
110500119	72100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	67.305.651
110500119	72100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	349.549.020
110500119	72100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	748.814.916
110500119	72100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	476.042.959
110500119	72100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	811.589
110500119	72100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	11.718.500
110500119	72100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110500119	72100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110500119	72100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	337.996
110500119	72100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	43.512.387
110500119	72100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.122.899
110500119	72100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	326.608.421
110500119	72100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	231.612.812
					Servicios Personales Indirectos	53.552.828
110500119	72100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	53.552.828
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.861.864.922
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.689.109.797
110500119	72100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	503.054.311

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110500119	72100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	395.051.734
110500119	72100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	703.438.929
110500119	72100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	87.564.823
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.172.755.125
110500119	72100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	678.940.458
110500119	72100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500119	72100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	296.288.800
110500119	72100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	49.381.467
110500119	72100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	49.381.467
110500119	72100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	98.762.933
					GASTOS GENERALES	653.229.626
					GASTOS DE ADMINISTRACION	653.229.626
					Adquisición de Bienes	124.234.288
110500119	72100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	9.522.288
110500119	72100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	114.712.000
110500119	72100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	-
					Adquisición de Servicios	528.995.338
110500119	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	10.000.000
110500119	72100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	-
110500119	72100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	63.504.989
110500119	72100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	34.411.522
110500119	72100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	16.451.760
110500119	72100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	468.000
110500119	72100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	11.336.692
110500119	72100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	62.188.574
110500119	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	152.521.312
110500119	72100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	107.673.072
110500119	72100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110500119	72100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	6.889.456
110500119	72100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	55.613.254
110500119	72100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	-
					Impuestos, Tasas y Multas	-
110500119	72100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	-
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	897.041.634
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	897.041.634
					Cesantías	893.747.521
110500119	72100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	124.673.602
110500119	72100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	691.440.576
110500119	72100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	77.633.343
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.294.113
110500119	72100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.294.113
					INVERSIÓN	623.005.934.011
					Creemos en la confianza ciudadana	25.417.843.092
					Cultura Medellín	25.417.843.092
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	25.417.843.092
					Cultura del cuidado para una Medellín saludable	25.417.843.092
110300119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	817.506.317

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	3.221.279.015
110392918	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	635.226.256
110302919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	6.415.671.116
110307119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	2.320.289.628
110323619	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	129.528.380
110323719	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	129.528.380
110300119	72100000	2332032003	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.090.000.000
110400119	72100000	2332032003	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	76.300.000
110300119	72100000	2332032007	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.350.000.000
110400119	72100000	2332032007	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	94.500.000
110300119	72100000	2332032008	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	90.000.000
110400119	72100000	2332032008	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	6.300.000
110300119	72100000	2332032011	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	859.000.000
110400119	72100000	2332032011	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	60.130.000
110300119	72100000	2332032012	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.370.000.000
110400119	72100000	2332032012	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	95.900.000
110300119	72100000	2332032013	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	2.660.000.000
110400119	72100000	2332032013	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.256.200.000
110300119	72100000	2332032015	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.940.000.000
110400119	72100000	2332032015	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	135.800.000
110300119	72100000	2332032070	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	621.200.000
110400119	72100000	2332032070	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	43.484.000
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	587.988.858.075
					Medellín para vivir más y mejor	587.988.858.075
					Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud	580.954.868.013
					Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	168.678.561
110490119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160228	Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	168.678.561
					Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	16.746.152.888
110400119	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	301.598.400
110470119	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	2.444.554.488
110400219	72100000	23320111	03000.53201.0009	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires Etapa II Fase II	14.000.000.000
					Gestión de la atención prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	4.382.079.990
110470119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160230	Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	4.382.079.990
					Gestión del aseguramiento en salud	545.936.431.490
110100119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	2

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110190119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	34.644.759.947
110123019	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	6.000.000.000
110123119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	3.586.286.893
110122319	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	228.143.769.981
110122419	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
110122519	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	2.310.150.413
110118819	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	6.069.257.993
110118919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	18.207.751.674
110194918	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	10.858.809.026
110104919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	176.716.396.255
110105319	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	112.937.256
11011919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	59.286.312.049
					Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	13.721.525.084
110200119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	3.000.000
110205819	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	13.718.525.084
					Gestión de estrategias en salud	2.123.316.281
					Implementación modelo integral de atención en salud	78.340.810
110400119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160233	Implementación modelo integral de atención en salud	37.720.010
110470119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160233	Implementación modelo integral de atención en salud	40.620.800
					Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	847.276.938
110300119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	91.374.702
110302919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	755.902.236
					Abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	800.000.000
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160261	Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	800.000.000
					Abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales	100.000.000
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160265	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	100.000.000
					Abordaje integral de atención de las enfermedades crónicas no transmisibles	297.698.533
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160269	Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	297.698.533

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Gobernanza y gobernabilidad para la salud	768.357.709
					Gestión territorial y participación social en salud	382.478.223
110400119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	247.592.149
110490119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	134.886.074
					Gestión de la información y el conocimiento en salud	385.879.486
110400119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	385.879.486
					Vigilancia integral en salud	4.142.316.072
					Vigilancia al acceso de los servicios en salud	342.316.072
110490119	72100000	23320320	03000.53218.0099	160281	Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	342.316.072
					Vigilancia epidemiológica	3.500.000.000
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	493.837.302
110397118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	635.226.256
110302919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	220.024.739
110307119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	2.150.911.703
					Vigilancia en salud ambiental	300.000.000
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160297	Vigilancia en salud ambiental	300.000.000
					Por una movilidad sostenible	99.232.844
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	99.232.844
					Por la calidad del aire que respiramos	99.232.844
					Vigilancia epidemiológica de los efectos en la salud por la calidad del aire	99.232.844
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160290	Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	99.232.844
					Para proteger entre todos el medio ambiente	9.500.000.000
					Medellín ciudad verde y sostenible	9.500.000.000
					Salud Ambiental	9.500.000.000
					Establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	3.000.000.000
110300119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	138.156.958
110370119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	706.865.971
110302919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	500.000.000
110307119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	1.654.977.071
					Gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110370119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	2.357.046.665
110302919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	546.375.070
110307119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	596.578.265
					Gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	3.000.000.000
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	1.284.783.506
110307119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	1.715.216.494
					SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	349.403.518.992
					FUNCIONAMIENTO	15.245.216.793
					GASTOS DE PERSONAL	15.000.690.897
					GASTOS DE OPERACIÓN	15.000.690.897
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	15.000.690.897
110000119	72200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	11.482.560.369
110000119	72200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	21.855.210
110000119	72200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	100.206.595
110000119	72200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	530.313.053
110000119	72200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.134.248.575
110000119	72200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	720.969.144
110000119	72200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	817.211
110000119	72200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.899.322
110000119	72200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	57.123.856
110000119	72200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	72200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.561.086
110000119	72200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	467.355
110000119	72200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.693.524
110000119	72200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	65.739.518
110000119	72200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	38.268.120
110000119	72200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	493.706.748
110000119	72200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	349.261.211
					GASTOS GENERALES	244.525.896
					GASTOS DE OPERACIÓN	244.525.896
					Adquisición de Bienes	8.400.000
110000119	72200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	400.000
110000119	72200000	212031079	00000.00000.0001	1000000	Suministro de alimentos	8.000.000
					Adquisición de Servicios	236.125.896
110000119	72200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	2.314.636
110000119	72200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	215.824.553
110000119	72200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
110000119	72200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	50.000
110000119	72200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	334.158.302.199
					Creemos en la confianza ciudadana	497.242.852
					Cultura Medellín	99.623.978
					Formación para la transformación de la cultura ciudadana	99.623.978
					Medellín ciudad diversa	99.623.978

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110090119	72200000	23440310	15000.54411.0099	160306	Implementación estrategia Medellín ciudad diversa	99.623.978
					Medellín bien administrado	397.618.874
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	397.618.874
					Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	197.618.874
110000119	72200000	23440410	15000.54413.0099	160304	Administración del conocimiento para la investigación social	197.618.874
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	200.000.000
110000119	72200000	23440410	15000.54413.0099	160307	Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social - SIBIS	200.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	19.710.408.943
					En Medellín convive toda la ciudadanía	200.000.000
					Prevención de las violencias	200.000.000
					Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	200.000.000
110090119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160308	Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	200.000.000
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	19.510.408.943
					Promoción de los derechos humanos	7.148.928.480
					Gestión del Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	3.200.000.000
110090119	72200000	23370320	08000.53712.0099	160309	Administración del sistema municipal de derechos humanos y derecho internacional humanitario	3.200.000.000
					Pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos	1.430.970.000
110000119	72200000	23370320	08000.53712.0099	160310	Construcción pedagogía para la cultura de los derechos humanos	160.000.000
110000119	72200000	2337032002	08000.53712.0099	180049	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	350.000.000
110000119	72200000	2337032008	08000.53712.0099	180049	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	200.000.000
110000119	72200000	2337032009	08000.53712.0099	180049	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	220.000.000
110000119	72200000	2337032010	08000.53712.0099	180049	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	150.000.000
110000119	72200000	2337032012	08000.53712.0099	180049	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	350.970.000
					Gestión territorial y fortalecimiento de actores sociales para el ejercicio de los Derechos Humanos	369.455.194

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	72200000	23370310	08000.53711.0099	160312	Fortalecimiento de actores sociales y gestión territorial para el ejercicio de los derechos humanos	369.455.194
					Atención integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	416.035.690
110090119	72200000	23370320	08000.53712.0099	160314	Apoyo integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	416.035.690
					Reconocimiento y dignificación humana en el Cementerio Jardín Universal y otros sitios de la ciudad	1.000.000.000
110070119	72200000	23370430	08000.53715.0005	160315	Identificación y dignificación humana en el cementerio universal y otros sitios de la ciudad	1.000.000.000
					Orientación y atención a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	732.467.596
110090119	72200000	23440310	15000.54411.0099	160320	Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	732.467.596
					Postacuerdo y garantías de no repetición	188.607.494
					Gestión de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	188.607.494
110000119	72200000	23370310	08004.53711.0099	160327	Administración de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	188.607.494
					Ciudadanía activa por la paz	49.661.150
					Apertura democrática para construir la paz	49.661.150
110000119	72200000	2337031005	08000.53711.0099	180094	19pp99-Fortalecimiento de iniciativas comunitarias con capacidad de construir una cultura de paz y reconciliación	49.661.150
					Atención a víctimas del conflicto armado	12.123.211.819
					Restablecimiento y reparación a víctimas del conflicto armado	7.675.651.075
110090119	72200000	23370320	08000.53712.0009	160331	Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado	7.675.651.075
					Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	447.560.744
110090119	72200000	23370320	08000.53712.0099	160334	Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	447.560.744
					Acompañamiento a retornos y reubicaciones de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno	4.000.000.000
110070119	72200000	23370320	08000.53712.0099	160337	Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado -Medellín le apuesta al retorno	4.000.000.000
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	310.150.650.404
					Medellín Digna	310.150.650.404
					Medellín para la niñez y la adolescencia	42.509.954.629
					Atención de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	33.171.646.612
110009019	72200000	23440320	15001.54412.0099	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	2.670.049.636

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110070119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	30.501.596.976
					Implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia	858.994.838
110090119	72200000	23440320	15000.54412.0099	160197	Implementación y seguimiento de la política pública de infancia y adolescencia	858.994.838
					Promoción de derechos y prevención de su vulneración para niños, niñas y adolescentes	8.479.313.179
110000119	72200000	23370320	08000.53712.0099	160201	Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	5.698.534.533
110009019	72200000	23370320	08000.53712.0099	160201	Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	2.029.378.646
110000119	72200000	2337032004	08000.53712.0099	180051	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	240.448.000
110000119	72200000	2337032005	08000.53712.0099	180051	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	120.224.000
110000119	72200000	2337032010	08000.53712.0099	180051	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	120.224.000
110000119	72200000	2337032011	08000.53712.0099	180051	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	90.168.000
110000119	72200000	2337032012	08000.53712.0099	180051	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	180.336.000
					Por un envejecimiento y una vejez digna	61.308.472.734
					Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	28.124.042.617
110090119	72200000	23440320	15000.54412.0099	160214	Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.552.500.000
110000119	72200000	2344032001	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	4.275.627.384
110000119	72200000	2344032002	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.292.506.150
110000119	72200000	2344032003	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	4.460.529.566
110000119	72200000	2344032004	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	594.160.490
110000119	72200000	2344032005	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.207.009.360
110000119	72200000	2344032006	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	2.071.172.780
110000119	72200000	2344032007	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.087.099.990
110000119	72200000	2344032008	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.226.589.404
110000119	72200000	2344032009	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.183.576.490
110000119	72200000	2344032010	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	351.748.510
110000119	72200000	2344032011	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	729.159.960
110000119	72200000	2344032012	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	624.183.823
110000119	72200000	2344032013	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	2.163.820.320
110000119	72200000	2344032014	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	537.250.760
110000119	72200000	2344032015	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.074.802.883
110000119	72200000	2344032016	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.675.722.022

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	72200000	2344032050	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	299.584.560
110000119	72200000	2344032070	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	510.878.990
110000119	72200000	2344032080	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	944.803.540
110000119	72200000	2344032090	15001.54412.0099	180042	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	261.315.635
					Envejecimiento digno	3.941.154.904
110070119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160217	Apoyo para el envejecimiento digno	3.941.154.904
					Atención y acompañamiento integral para personas mayores	29.243.275.213
110070119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	19.666.666.667
110012219	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	8.789.532.304
110012619	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	787.076.242
					Atención e inclusión social para el habitante de calle	23.602.985.491
					Política pública social para los habitantes de calle	98.973.694
110090119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160219	Implementación política pública social para los habitantes de calle	98.973.694
					Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	18.017.786.474
110090119	72200000	23440410	15000.54413.0099	160220	Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	18.017.786.474
					Granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	5.486.225.323
110090119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160221	Implementación granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	5.486.225.323
					Seguridad alimentaria y nutricional	140.039.716.371
					Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional	1.312.689.873
110070119	72200000	23390520	10000.53918.0099	160222	Implementación política pública de seguridad alimentaria y nutricional	734.141.103
110000119	72200000	23310310	02001.53111.0099	170061	Mejoramiento del sistema agroalimentario	578.548.770
					Acceso a los alimentos y complementación alimentaria	137.727.008.922
110090119	72200000	23320320	03000.53212.0099	160235	Apoyo nutricional para mujeres gestantes y lactantes	3.633.380.794
110090119	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	10.584.688.491
110007419	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	108.931.681
110007519	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	1.715.735.584
110009019	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	5.016.999.134
110090119	72200000	23320320	03000.53212.0099	160223	Servicio de comedores comunitarios para personas mayores	5.098.801.175
110070119	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	42.669.956.721
110099018	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	3.417.435.940
110009019	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	38.787.195.141
110094418	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	242.925.050
110004419	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	3.020.975.966
110090119	72200000	23320320	03000.53212.0099	160224	Apoyo alimentario para personas mayores	2.425.195.726
110090119	72200000	23320320	03000.53212.0099	160227	Apoyo nutricional para familias vulnerables	8.169.909.519
110000119	72200000	2332032001	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	586.383.840
110000119	72200000	2332032002	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	2.171.792.000
110000119	72200000	2332032003	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	955.588.480

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	72200000	2332032004	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	868.716.800
110000119	72200000	2332032007	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.921.623.200
110000119	72200000	2332032008	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.346.511.040
110000119	72200000	2332032009	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	434.358.400
110000119	72200000	2332032010	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.303.075.200
110000119	72200000	2332032011	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	162.884.400
110000119	72200000	2332032013	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.411.664.800
110000119	72200000	2332032015	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	325.768.800
110000119	72200000	2332032016	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	434.358.400
110000119	72200000	2332032070	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	434.358.400
110000119	72200000	2332032080	03000.53212.0099	180047	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	477.794.240
					Nutrición para la salud	637.716.308
110090119	72200000	23320320	03000.53212.0099	160237	Fortalecimiento de la nutrición para la salud	637.716.308
					Huertas para el abastecimiento de alimentos	362.301.268
110090119	72200000	23400310	11000.54011.0098	160238	Implementación de las huertas como estrategia de seguridad alimentaria y contención del borde	362.301.268
					Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad	14.181.442.047
					Consolidación de la Política Pública de discapacidad - Ejercicio de derechos	800.000.000
110090119	72200000	23440520	15000.54418.0099	160240	Consolidación de la política pública de discapacidad - ejercicio de derechos	800.000.000
					Inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	13.381.442.047
110070119	72200000	23440310	15000.54411.0099	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	3.559.932.672
110009019	72200000	23440310	15000.54411.0099	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	1.701.209.375
110000119	72200000	2344032001	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	672.400.000
110000119	72200000	2344032002	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	622.000.000
110000119	72200000	2344032003	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	494.500.000
110000119	72200000	2344032004	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	541.800.000
110000119	72200000	2344032005	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	433.800.000
110000119	72200000	2344032006	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	687.200.000
110000119	72200000	2344032007	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	868.600.000
110000119	72200000	2344032008	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	683.600.000
110000119	72200000	2344032009	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	290.600.000
110000119	72200000	2344032010	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	186.200.000
110000119	72200000	2344032011	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	121.000.000
110000119	72200000	2344032012	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	136.400.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	72200000	2344032013	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	816.000.000
110000119	72200000	2344032014	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	76.600.000
110000119	72200000	2344032015	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	253.400.000
110000119	72200000	2344032016	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	454.600.000
110000119	72200000	2344032050	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	77.600.000
110000119	72200000	2344032070	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	163.400.000
110000119	72200000	2344032080	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	444.200.000
110000119	72200000	2344032090	15001.54412.0099	180045	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	96.400.000
					Diversidad sexual e identidades de género	722.518.048
					Reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género desde una pedagogía de la inclusión	722.518.048
110090119	72200000	23440310	15000.54411.0099	160247	Implementación de una pedagogía para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	617.518.048
110000119	72200000	2344031005	15000.54412.0099	180095	19pp99-Implementación estrategias pedagogicas de la diversidad sexual e identidades de género	105.000.000
					Diversidad étnica	2.295.605.127
					Transversalización y educación en asuntos étnicos	717.858.803
110090119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160252	Implementación estrategia de transversalización y educación en asuntos étnicos	717.858.803
					Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	875.908.571
110090119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160256	Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	875.908.571
					Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	701.837.753
110090119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160260	Identificación y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	701.837.753
					Familia Medellín	25.489.955.957
					Centros Integrales de Familia	4.111.225.523
110090119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160300	Desarrollo de la estrategia centros integrales de familia	4.111.225.523
					Familia Medellín – Medellín solidaria	16.041.227.461
110090119	72200000	23440310	15000.54411.0099	180031	Fortalecimiento-de las habilidades para la vida y el trabajo a los grupos poblacionales vulnerables en la ciudad	800.000.000
110070119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160301	Fortalecimiento familia Medellín - Medellín Solidaria	15.241.227.461
					Volver a casa	746.228.147
110090119	72200000	23370320	08000.53712.0099	160302	Desarrollo de la estrategia volver a casa	746.228.147
					Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la Inclusión Social	4.591.274.826
110090119	72200000	23440113	15001.54403.0099	160303	Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la inclusión social	4.400.000.000
110018119	72200000	23440520	15002.54418.0099	130349	MCV-Sistema de protección a la vida	191.274.826

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Para proteger entre todos el medio ambiente	3.800.000.000
					Medellín gestiona el riesgo	3.800.000.000
					Manejo eficaz de desastres	3.800.000.000
					Atención de emergencias sociales, naturales y antrópicas	3.800.000.000
110090119	72200000	23440320	15001.54412.0099	160305	Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas	3.800.000.000
					SECRETARÍA DE LAS MUJERES	18.284.005.645
					FUNCIONAMIENTO	4.464.005.645
					GASTOS DE PERSONAL	4.441.817.404
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.441.817.404
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.441.817.404
110000119	72300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.438.466.377
110000119	72300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	16.706.584
110000119	72300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	157.821.115
110000119	72300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	338.090.005
110000119	72300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	214.932.245
110000119	72300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.500.000
110000119	72300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	72300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.111
110000119	72300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	138.902
110000119	72300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	19.648.379
110000119	72300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.296.087
110000119	72300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	147.462.913
110000119	72300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	104.586.686
					GASTOS GENERALES	22.188.241
					GASTOS DE ADMINISTRACION	22.188.241
					Adquisición de Bienes	-
110000119	72300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
					Adquisición de Servicios	22.188.241
110000119	72300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	400.000
110000119	72300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.457.990
110000119	72300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	10.419.448
110000119	72300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	974.096
110000119	72300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	13.820.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	6.877.074.279
					Medellín segura	6.597.074.279
					Medellín segura para las mujeres y las niñas	6.597.074.279
					Territorios seguros para las mujeres y las niñas	670.000.000
110090119	72300000	23440320	15001.54412.0099	160419	Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	670.000.000
					Prevención y atención de las violencias basadas en género	5.000.000.000
110000119	72300000	23440320	15001.54412.0099	160420	Prevención y atención de las violencias basadas en género	2.030.835.177
110070119	72300000	23440320	15001.54412.0099	160420	Prevención y atención de las violencias basadas en género	2.954.682.294

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110090119	72300000	23440320	15001.54412.0099	160420	Prevención y atención de las violencias basadas en género	14.482.529
					Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres	927.074.279
110000119	72300000	23440310	15000.54411.0099	160421	Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	927.074.279
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	280.000.000
					Ciudadanía activa por la paz	280.000.000
					Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	280.000.000
110000119	72300000	23440310	15000.54411.0099	160422	Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	280.000.000
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	2.721.754.120
					Medellín Digna	2.721.754.120
					Empoderamiento y transversalización de la equidad de género	2.721.754.120
					Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	1.540.970.910
110000119	72300000	23440310	15000.54411.0099	160423	Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	840.970.910
110000119	72300000	2344031001	15000.54411.0001	180069	19pp1-Implementación de estrategias para promover la garantía de derechos de las mujeres de la comuna 1	700.000.000
					Red de Centros de Equidad de Género	800.000.000
110000119	72300000	23440520	15000.54418.0099	160424	Fortalecimiento de los centros de equidad de género	800.000.000
					Transversalización de la equidad de género	380.783.210
110000119	72300000	23440520	15000.54418.0099	160425	Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	380.783.210
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	4.221.171.601
					Medellín garantiza su oferta educativa	400.000.000
					Educación inicial, preescolar, básica y media	400.000.000
					Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	400.000.000
110090119	72300000	23450310	16002.54511.0099	160426	Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	400.000.000
					Medellín con acceso al empleo	3.821.171.601
					Generación de empleo	3.821.171.601
					Promoción de la autonomía económica para las mujeres	3.821.171.601
110070119	72300000	23440310	15000.54411.0099	160427	Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	3.821.171.601
					SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	11.017.851.621

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					FUNCIONAMIENTO	1.267.032.426
					GASTOS DE PERSONAL	1.249.957.277
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.249.957.277
					Servicios Personales asociados a la Nómina	1.128.724.581
110000119	72400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	858.063.538
110000119	72400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	17.887.757
110000119	72400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	39.490.467
110000119	72400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	84.594.568
110000119	72400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	53.785.042
110000119	72400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	3.734.878
110000119	72400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	72400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.110
110000119	72400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	34.726
110000119	72400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	4.903.220
110000119	72400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	3.061.450
110000119	72400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	36.901.392
110000119	72400000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	26.099.433
					Servicios Personales Indirectos	121.232.696
110000119	72400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	121.232.696
					GASTOS GENERALES	17.075.149
					GASTOS DE ADMINISTRACION	17.075.149
					Adquisición de Bienes	260.182
110000119	72400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	112.969
110000119	72400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	147.213
					Adquisición de Servicios	16.814.967
110000119	72400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.822.754
110000119	72400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	6.580.704
110000119	72400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	274.196
110000119	72400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	200.606
110000119	72400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSION	9.750.819.195
					Creemos en la confianza ciudadana	3.841.850.819
					Cultura Medellín	1.806.463.927
					Medellín cuenta con todos	120.000.000
					Fortalecer el voluntariado ciudadano	120.000.000
110000119	72400000	23440310	15002.54411.0099	160356	Difusión voluntariado joven	120.000.000
					Formación para la transformación de la cultura ciudadana	1.611.850.994
					Convivencia y cultura ciudadana juvenil	1.611.850.994
110000119	72400000	23440520	15000.54418.0099	160358	Desarrollo y asesoría de la estrategia sello joven	352.172.626
110000119	72400000	23440310	15000.54411.0099	160357	Desarrollo agenda joven	1.259.678.368
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	74.612.933
					Cultura del fútbol	74.612.933
110000119	72400000	23440310	15000.54411.0099	160359	Formación y fortalecimiento de la convivencia juvenil	74.612.933
					Medellín participativa	2.035.386.892
					Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	2.035.386.892

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Fortalecimiento a la participación para la juventud	2.035.386.892
110000119	72400000	23440310	15002.54411.0099	160360	Fortalecimiento de la participación para la juventud	425.008.379
110090119	72400000	23440310	15002.54411.0099	160361	Fortalecimiento y apoyo a los procesos y clubes juveniles	1.261.549.529
110000119	72400000	2344031050	15002.54411.0050	180054	19pp50- Fortalecimiento de las iniciativas juveniles	348.828.984
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	917.858.968
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	917.858.968
					Ciudadanía activa por la paz	917.858.968
					Jóvenes que ayudan a reconstruir la paz	917.858.968
110090119	72400000	23440310	15000.54411.0099	160362	Fortalecimiento para jóvenes en situación vulnerabilidad social	917.858.968
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	4.643.555.169
					Medellín Digna	4.643.555.169
					Promoción del desarrollo humano integral de la juventud	4.643.555.169
					Planeación del territorio joven	3.681.033.460
110090119	72400000	23440310	15000.54411.0099	160363	Desarrollo del territorio joven	3.681.033.460
					Jóvenes conectados con las oportunidades	962.521.709
110000119	72400000	23440520	15000.54418.0099	160364	Fortalecimiento Medellín joven	387.573.276
110000119	72400000	23440310	15002.54411.0099	160365	Fortalecimiento de la movilización juvenil	574.948.433
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	238.554.239
					Medellín con acceso al empleo	238.554.239
					Educación pertinente a la dinámica laboral	238.554.239
					Talento joven, promoción del empleo juvenil	238.554.239
110090119	72400000	23310310	02000.53111.0099	160366	Asesoría y fortalecimiento para promoción del empleo juvenil	238.554.239
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	109.000.000
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	109.000.000
					Rescate y difusión de la identidad de los territorios rurales	109.000.000
					Jóvenes rurales	109.000.000
110090119	72400000	23440310	15000.54411.0098	170066	Jóvenes rurales	109.000.000
					SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	1.082.108.169
					FUNCIONAMIENTO	1.082.108.169
					GASTOS DE PERSONAL	1.019.731.807
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.019.731.807
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.019.731.807

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	73100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	762.212.686
110000119	73100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	31.800.000
110000119	73100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	34.962.364
110000119	73100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	74.898.311
110000119	73100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	47.613.438
110000119	73100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	6.719.544
110000119	73100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	73100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.298.045
110000119	73100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	20.835
110000119	73100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	4.355.501
110000119	73100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000119	73100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	32.667.114
110000119	73100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	23.183.969
					GASTOS GENERALES	62.376.362
					GASTOS DE OPERACIÓN	62.376.362
					Adquisición de Bienes	500.000
110000119	73100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	500.000
					Adquisición de Servicios	61.876.362
110000119	73100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	434.942
110000119	73100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.500.000
110000119	73100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	50.244.346
110000119	73100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	760.367
110000119	73100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	278.461.007.018
					FUNCIONAMIENTO	36.001.007.018
					GASTOS DE PERSONAL	33.991.375.214
					GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	33.991.375.214
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	33.991.375.214
110000119	73200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	24.593.972.722
110000119	73200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	54.359.664
110000119	73200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	823.571.864
110000119	73200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	1.135.446.352
110000119	73200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	2.427.991.917
110000119	73200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.543.197.185
110000119	73200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	2.015.374
110000119	73200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	4.724.114
110000119	73200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.393.005.707
110000119	73200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	2.067.612
110000119	73200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.882.833
110000119	73200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	678.288
110000119	73200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	3.697.262
110000119	73200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	140.847.614
110000119	73200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	57.402.180
110000119	73200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	1.056.447.856
110000119	73200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	748.066.670
					GASTOS GENERALES	2.009.631.804
					GASTOS DE OPERACIÓN	2.009.631.804
					Adquisición de Bienes	244.056
110000119	73200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	244.056
					Adquisición de Servicios	2.009.387.748
110000119	73200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	217.471
110000119	73200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.137.373.188
110000119	73200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	144.271.217
110000119	73200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	57.032.768

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	73200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.079.520
110000119	73200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.672.176
110000119	73200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110000119	73200000	212032103	00000.00000.0001	1000000	Gastos Electorales	659.804.701
					INVERSIÓN	242.460.000.000
					Creemos en la confianza ciudadana	5.211.245.196
					Cultura Medellín	5.211.245.196
					Creemos confianza	4.411.245.196
					Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	3.861.245.196
110000119	73200000	23370520	08000.53718.0099	160170	Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	3.861.245.196
					Gestión y articulación de gobierno	550.000.000
110000119	73200000	23370320	08000.53712.0099	160176	Fortalecimiento de la gestión y articulación de gobierno	550.000.000
					Formación para la transformación de la cultura ciudadana	800.000.000
					La familia educa	800.000.000
110000119	73200000	23370310	08000.53711.0099	160236	Prevención de la violencia intrafamiliar	800.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	237.248.754.804
					Medellín segura	169.725.792.567
					Planeación para la seguridad integral	115.634.561.454
					Transversalización de la Política Pública de Seguridad y Convivencia	400
110721619	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	180
110722119	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	60
110722219	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	160
					Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC	110.566.433.282
110000119	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	2
110701719	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	95.366.433.280
110000119	73200000	23300520	01001.53018.0099	160192	Formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia – PISC	15.200.000.000
					Fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC	2.560.081.024
110000119	73200000	23300211	01001.53007.0099	160200	Fortalecimiento y posicionamiento del sistema de información para la seguridad y la convivencia - SISC	2.560.081.024
					Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - Planes especiales y Plan del Centro	2.508.046.748
110000119	73200000	23300520	01001.53018.0099	160203	Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - planes especiales y plan del centro	1.848.046.748
110000119	73200000	2330052002	01001.53018.0002	180080	19pp2-Fortalecimiento en seguridad y convivencia ciudadana en la comuna 2	660.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia	47.317.151.788
					Formulación e implementación de un Plan Maestro de infraestructura física y tecnología para la seguridad y la convivencia	6.880.901.390
110018119	73200000	23300520	01001.53018.0099	130495	MCV-Plan 500 Fondo Medellín Ciudad para la vida	380.901.390
110022619	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	4.000.000.000
110000119	73200000	23300113	01001.53003.0099	160242	Mantenimiento y adecuación de infraestructura de seguridad existente	2.500.000.000
					Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M	40.436.250.398
110000119	73200000	23300520	01001.53018.0099	160245	Fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín - SIES-M.	10.436.250.398
110000119	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	Formulación e implementación de un plan maestro de tecnología para la seguridad y la convivencia	23.296.485.488
110713719	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	Formulación e implementación de un plan maestro de tecnología para la seguridad y la convivencia	6.703.514.512
					Justicia y política criminal	6.774.079.325
					Direccionamiento de la política criminal	645.840.042
110000119	73200000	23370520	08000.53718.0099	160248	Desarrollo de la política criminal	645.840.042
					Fortalecimiento y/o creación de grupos especiales por delito	86.250.000
110000119	73200000	23300520	01001.53018.0099	160250	Fortalecimiento y/o conformación de grupos especiales por delito	86.250.000
					Fortalecimiento del Sistema Penal de Responsabilidad para adolescentes	3.258.672.926
110070119	73200000	23370320	08002.53712.0099	160253	Fortalecimiento del sistema penal de responsabilidad para adolescentes	3.258.672.926
					Atención integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.962.320.728
110070119	73200000	23370320	08002.53712.0099	160255	Apoyo integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.962.320.728
					Seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	820.995.629
110070119	73200000	23370320	08002.53712.0099	160258	Apoyo, seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	820.995.629
					En Medellín convive toda la ciudadanía	60.522.962.237
					Justicia cercana al ciudadano	22.400.000.000
					Fortalecimiento y ajustes del sistema de justicia cercana a la ciudadanía	22.400.000.000
110070119	73200000	23370520	08000.53718.0099	160271	Fortalecimiento de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	14.100.000.000
110070119	73200000	23370520	08000.53718.0099	160264	Fortalecimiento de las casas de justicia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	2.000.000.000
110070119	73200000	23370520	08000.53718.0099	160262	Fortalecimiento de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	6.300.000.000
					Promoción de la convivencia	6.158.169.961

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Promoción y formación para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la convivencia	6.158.169.961
110000119	73200000	23370310	08000.53711.0099	160273	Fortalecimiento del capital social y las competencias ciudadanas para la convivencia	6.158.169.961
					Todos convivimos en el espacio público	30.883.263.848
					Regulación, control y recuperación del espacio público	18.060.033.854
110000119	73200000	23300520	01001.53018.0099	160277	Control, recuperación y regulación del espacio público	18.060.033.854
					Espacio público para el disfrute la ciudadanía	12.823.229.994
110000119	73200000	23300520	01001.53018.0099	160283	Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	12.823.229.994
					Prevención de las violencias	1.081.528.428
					Implementación y promoción de acciones institucionales para la prevención social del delito	1.081.528.428
110000119	73200000	23370320	08000.53712.0099	160289	Implementación de acciones institucionales para la prevención social del delito	1.081.528.428
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	7.000.000.000
					Postacuerdo y garantías de no repetición	7.000.000.000
					Reintegración sostenible para un territorio en paz	7.000.000.000
110070119	73200000	23370310	08004.53711.0099	160291	Apoyo de la reintegración sostenible para un territorio en paz	7.000.000.000
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	30.168.378.945
					FUNCIONAMIENTO	15.834.624.506
					GASTOS DE PERSONAL	15.559.509.409
					GASTOS DE ADMINISTRACION	15.559.509.409
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	15.559.509.409
110000119	73300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.038.985.372
110000119	73300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	855.503.414
110000119	73300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	414.762.966
110000119	73300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	888.523.543
110000119	73300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	564.849.929
110000119	73300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000119	73300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	3.076.342.801
110000119	73300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	2.379.876
110000119	73300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	315.107
110000119	73300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	659.786
110000119	73300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	51.651.345
110000119	73300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	3.061.450
110000119	73300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	387.538.015
110000119	73300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	274.935.805
					GASTOS GENERALES	275.115.097
					GASTOS DE ADMINISTRACION	275.115.097
					Adquisición de Bienes	265.225
110000119	73300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	265.225

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Adquisición de Servicios	274.849.872
110000119	73300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	257.082.180
110000119	73300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	8.774.272
110000119	73300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000119	73300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	56.713
110000119	73300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110000119	73300000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	1.000.000
					INVERSIÓN	14.333.754.439
					Para proteger entre todos el medio ambiente	14.333.754.439
					Medellín gestiona el riesgo	14.333.754.439
					Conocimiento del riesgo	2.500.000.000
					Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
110615519	73300000	23470310	10001.54711.0099	160388	Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
					Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo	400.000.000
110615519	73300000	23470211	10001.54707.0099	160389	Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo.	400.000.000
					Divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo	400.000.000
110615519	73300000	23470310	10001.54711.0099	160391	Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	400.000.000
					Estudios en áreas o zonas con situaciones de riesgo	700.000.000
110615519	73300000	23470420	10001.54714.0099	160392	Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	700.000.000
					Reducción y mitigación del riesgo	1.900.000.000
					Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	800.000.000
110615519	73300000	23470520	10001.54718.0099	160393	Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	800.000.000
					Intervención en zonas de riesgo	1.000.000.000
110615519	73300000	23470111	10001.54701.0099	160394	Construcción de obras en zonas de riesgo	1.000.000.000
					Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	100.000.000
110615519	73300000	23470520	10001.54718.0099	160395	Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	100.000.000
					Manejo eficaz de desastres	9.933.754.439
					Gestión integral para el manejo de emergencias sociales y desastres	4.850.000.000
110070119	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.039.658.950
110615419	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.810.341.050
					Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	5.083.754.439
110615419	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	3.620.116.828
110615519	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	1.463.637.610
110020119	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	1
					SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	328.198.915.885

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					FUNCIONAMIENTO	20.893.082.489
					GASTOS DE PERSONAL	20.690.606.914
					GASTOS DE OPERACIÓN	20.690.606.914
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	20.690.606.914
110000119	74100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.139.604.034
110000119	74100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	6.783.250.955
110000119	74100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	526.468.885
110000119	74100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	931.782.773
110000119	74100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.453.876.497
110000119	74100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	869.298.716
110000119	74100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	251.263.795
110000119	74100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	589.496.809
110000119	74100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	614.279.150
110000119	74100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	124.158.171
110000119	74100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	484.517.925
110000119	74100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	36.196.266
110000119	74100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	273.336.049
110000119	74100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	79.559.171
110000119	74100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	9.949.711
110000119	74100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	306.405.051
110000119	74100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	217.162.956
					GASTOS GENERALES	202.475.575
					GASTOS DE OPERACIÓN	202.475.575
					Adquisición de Bienes	-
110000119	74100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
					Adquisición de Servicios	202.475.575
110000119	74100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	185.764.596
110000119	74100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	8.774.272
110000119	74100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	307.305.833.396
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	210.799.081
					Medellín para vivir más y mejor	210.799.081
					Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud	210.799.081
					Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	210.799.081
110018119	74100000	23320111	03000.53201.0001	130392	MCV-Hospital Nororiental	210.799.081
					Por una movilidad sostenible	209.543.603.717
					Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación	78.000.000.000
					Gestión de planes regionales y metropolitanos	78.000.000.000
					Cofinanciar Autopistas para la Prosperidad	78.000.000.000
110000219	74100000	23350111	06002.53501.0099	130359	Autopistas para la Prosperidad	78.000.000.000
					Medellín por una mejor movilidad	110.830.194.934
					Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad	110.830.194.934

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad	19.830.194.934
110022619	74100000	23350113	06000.53503.0099	160146	Construcción y mejoramiento de vías en sitios neurálgicos	14.830.194.934
110000119	74100000	23350111	06000.53501.0099	160142	Estudios, construcción y sostenimiento de infraestructura por acciones judiciales	5.000.000.000
					Mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	81.000.000.000
110000119	74100000	23350211	06000.53507.0099	160144	Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo para obras de infraestructura	1.000.000.000
110000119	74100000	23350111	06000.53501.0099	160148	Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	5.000.000.000
110000119	74100000	23350113	06004.53503.0099	160143	Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	35.000.000.000
110000219	74100000	23350113	06004.53503.0099	160143	Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	15.000.000.000
110022619	74100000	23350113	06004.53503.0099	160143	Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	15.000.000.000
110000119	74100000	2335011303	06000.53503.0003	180048	19pp3-Mejoramiento de infraestructura para movilidad peatonal	2.500.000.000
110000119	74100000	2335011314	06000.53503.0014	180050	19pp14-Mejoramiento del espacio público comuna 14 el Poblado	1.600.000.000
110000119	74100000	2335011350	06003.53503.0050	180052	19pp50-Mejoramiento de las condiciones técnicas de movilidad en las vías secundarias y terciarias del corregimiento de San Sebastián de Palmitas	1.400.000.000
110000119	74100000	2335011170	06003.53501.0070	180053	19pp70-Mejoramiento y ampliación de la malla vial del corregimiento altavista	1.500.000.000
110000119	74100000	2335011380	06003.53503.0080	180055	19pp80-Mejoramiento y ampliación de la malla vial del corregimiento San Antonio de Prado	3.000.000.000
					Mantener los puentes vehiculares y peatonales de la ciudad	10.000.000.000
110022619	74100000	23350111	06000.53501.0099	160153	Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	6.000.000.000
110090119	74100000	23350111	06000.53501.0099	160153	Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	4.000.000.000
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	20.713.408.783
					Intervenciones movilidad para transporte público multimodal	8.713.408.783
					Plan Integral Tranvía de Ayacucho	4.437.000.000
110000119	74100000	23350113	06004.53503.0009	090106	Obras Corredor Ayacucho	4.437.000.000
					Construir el cable Picacho	1.276.408.783
110018119	74100000	23350111	06004.53501.0099	130533	MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo (Tranvía de la 80)	1.276.408.783
					Construir el corredor del sur en jurisdicción de Medellín	3.000.000.000
110000119	74100000	23350111	06004.53501.0099	160145	Construcción obras Metroplus	3.000.000.000
					Gestión integral para la movilidad no motorizada	12.000.000.000
					Construcción de cicloinfraestructura	12.000.000.000
110022619	74100000	23460111	07008.54601.0099	160168	Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	10.000.000.000
110090119	74100000	23460111	07008.54601.0099	160168	Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	2.000.000.000
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	97.551.430.598
					Proyectos Integrales para Medellín	1.244.565.046

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Implementación de proyectos estratégicos	1.244.565.046
					Parques del Río	1.244.565.046
110018119	74100000	23350111	06000.53501.0099	130534	MCV-Parque del río Medellín	1.244.565.046
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	54.000.000.000
					Espacio público para la convivencia ciudadana	31.000.000.000
					Cinturón verde metropolitano	2.000.000.000
110000119	74100000	23350111	06000.53501.0099	130535	MCV-Cinturon verde - Jardín Circunvalar	1.761.324.905
110018119	74100000	23350111	06000.53501.0099	130535	MCV-Cinturon verde - Jardín Circunvalar	238.675.095
					Parques para vos	29.000.000.000
110000119	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	1.263.635.313
110019619	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	2.736.364.686
110022619	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	8.000.000.000
110021319	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	1
110000219	74100000	23460111	07008.54601.0099	160158	Construcción y mejoramiento de parques para vos	12.000.000.000
110070119	74100000	23460111	07008.54601.0099	160158	Construcción y mejoramiento de parques para vos	5.000.000.000
					Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	23.000.000.000
					Paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes	23.000.000.000
110070119	74100000	23380113	09001.53803.0099	160163	Adecuación y sostenimiento de obras "Un Jardín para vos"	8.000.000.000
110022619	74100000	23380113	09001.53803.0099	160163	Adecuación y sostenimiento de obras "Un Jardín para vos"	15.000.000.000
110000119	74100000	23380113	09001.53803.0099	160162	Adecuación y sostenimiento de espacios públicos verdes	-
					Medellín vuelve a su Centro	34.306.865.552
					Conectividad y nueva movilidad	34.306.865.552
					Intervenciones físicas y ambientales en corredores del Centro	14.306.865.552
110000119	74100000	23350410	06000.53513.0010	130503	MCV-Intervención integral del centro	6.830.194.934
110022619	74100000	23350410	06000.53513.0010	130503	MCV-Intervención integral del centro	7.169.805.066
110018119	74100000	23350410	06000.53513.0010	130503	MCV-Intervención integral del centro	306.865.552
					Rutas para vos	20.000.000.000
110000219	74100000	23350111	06000.53501.0099	160161	Construcción rutas para vos	10.000.000.000
110090119	74100000	23350111	06000.53501.0099	160161	Construcción rutas para vos	10.000.000.000
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	8.000.000.000
					Desarrollo integral de los territorios rurales	8.000.000.000
					Proyectos de infraestructura para la movilidad de los corregimientos	8.000.000.000
110000119	74100000	23350111	06003.53501.0098	160154	Construcción y mantenimiento de vías rurales	5.100.000.000
110090119	74100000	23350111	06003.53501.0098	160154	Construcción y mantenimiento de vías rurales	900.000.000
110070119	74100000	23350111	06000.53501.0050	160172	Mantenimiento y operación cable palmitas	2.000.000.000
					SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	76.053.454.055
					FUNCIONAMIENTO	7.993.780.076

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					GASTOS DE PERSONAL	7.730.322.644
					GASTOS DE ADMINISTRACION	7.730.322.644
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.730.322.644
110000119	74200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.649.292.844
110000119	74200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	914.581.606
110000119	74200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	329.528.222
110000119	74200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	294.962.661
110000119	74200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	558.716.825
110000119	74200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	347.783.078
110000119	74200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	33.607.268
110000119	74200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	79.481.497
110000119	74200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	25.000.000
110000119	74200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	8.853.651
110000119	74200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	65.327.258
110000119	74200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	7.503.270
110000119	74200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	37.633.415
110000119	74200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	31.793.568
110000119	74200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	5.357.537
110000119	74200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	199.483.953
110000119	74200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	141.415.991
					GASTOS GENERALES	263.457.432
					GASTOS DE OPERACIÓN	263.457.432
					Adquisición de Bienes	452.961
110000119	74200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	452.961
					Adquisición de Servicios	263.004.471
110000119	74200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	241.232.268
110000119	74200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	9.871.056
110000119	74200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	456.319
110000119	74200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	618.985
110000119	74200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110000119	74200000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	2.889.136
					INVERSIÓN	68.059.673.979
					Creemos en la confianza ciudadana	3.156.905.961
					Cultura Medellín	3.156.905.961
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	3.156.905.961
					Cultura, educación y promoción del medio ambiente	3.156.905.961
110090119	74200000	23380310	09000.53811.0099	160178	Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente	356.905.961
110000119	74200000	2338031001	09000.53811.0099	180085	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	600.000.000
110000119	74200000	2338031002	09000.53811.0099	180085	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	400.000.000
110000119	74200000	2338031004	09000.53811.0099	180085	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	500.000.000
110000119	74200000	2338031006	09000.53811.0099	180085	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	800.000.000
110000119	74200000	2338031008	09000.53811.0099	180085	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	500.000.000
					Por una movilidad sostenible	25.597.073
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	25.597.073
					Por la calidad del aire que respiramos	25.597.073

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Estrategias educativas para promover la movilidad sostenible	25.597.073
110000119	74200000	23380310	09000.53811.0099	160188	Diseño y ejecución de la campaña educativa para promover la movilidad sostenible	25.597.073
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	833.551.108
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	833.551.108
					Desarrollo integral de los territorios rurales	833.551.108
					Mi corregimiento limpio y sostenible	833.551.108
110090119	74200000	23380310	09000.53811.0098	160174	Fortalecimiento de los procesos ambientales en los corregimientos	833.551.108
					Para proteger entre todos el medio ambiente	64.043.619.837
					Medellín ciudad verde y sostenible	64.043.619.837
					Gestión de la Infraestructura Verde: generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos	7.864.573.174
					Ecoparques en quebradas de ciudad	1.094.699.056
110090119	74200000	23380113	09001.53832.0099	160110	Mantenimiento de ecoparques en quebradas de ciudad	1.094.699.056
					Conectividad ecológica de corredores verdes	994.391.437
110090119	74200000	23380113	09001.53803.0099	160121	Diseño e implementación de conectividad ecológica de corredores verdes	994.391.437
					Planeación y diseño del componente verde de la ciudad	400.000.000
110000119	74200000	23380520	10000.53818.0099	160122	Formulación y diseño del componente verde de la ciudad	400.000.000
					Implementación de zonas verdes alternativas	49.719.572
110000119	74200000	23380113	09001.53803.0099	160123	Implementación de zonas verdes alternativas	49.719.572
					Estrategia de conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	5.325.763.109
110070119	74200000	23380113	09001.53803.0099	160124	Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	3.675.763.109
110000119	74200000	2338011302	09001.53803.0099	180083	19PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes y senderos ecológicos	750.000.000
110000119	74200000	2338011312	09001.53803.0099	180083	19PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes y senderos ecológicos	900.000.000
					Estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos	23.219.737.360
					Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	200.000.000
110070119	74200000	23380113	09002.53803.0098	160125	Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	200.000.000
					Gestión para la protección del recurso hídrico	15.795.340.843
110000119	74200000	23410112	12000.54132.0099	160126	Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	15.331.139.375
110008119	74200000	23410112	12000.54132.0099	160126	Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	464.201.468

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Gestión de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	7.204.508.688
110090119	74200000	23380113	09001.53803.0099	160127	Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	7.204.508.688
					Conocimiento, valoración y gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	19.887.829
110000119	74200000	23380113	09001.53803.0099	160128	Implementación de la política de biodiversidad y los servicios ecosistémicos	19.887.829
					Nuestro río y sus quebradas	14.881.549.165
					Nuestro Río	1.192.148.012
110000119	74200000	23380520	09002.53832.0099	160130	Fortalecimiento de la gestión de nuestro río y sus quebradas	1.192.148.012
					Intervenciones y mantenimiento de cauces de quebradas	13.689.401.153
110022619	74200000	23380113	09002.53832.0099	160131	Mantenimiento e intervenciones de cauces de quebradas	8.000.000.000
110070119	74200000	23380113	09002.53832.0099	160131	Mantenimiento e intervenciones de cauces de quebradas	4.471.639.892
110000119	74200000	2341011301	12000.54132.0099	180087	19PP99 Mantenimiento e intervención integral de quebradas	602.894.987
110000119	74200000	2341011304	12000.54132.0099	180087	19PP99 Mantenimiento e intervención integral de quebradas	614.866.274
					Gestión Integral de Residuos Sólidos	5.977.458.532
					Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales	5.858.131.560
110000119	74200000	23410440	12002.54131.0099	160133	Implementación, seguimiento, revisión y actualización del PGIRS	5.858.131.560
					Recicladores: empresarios del aprovechamiento del material reciclable	119.326.972
110090119	74200000	23410440	12002.54131.0099	160136	Fortalecimiento a recicladores	119.326.972
					Protección animal	8.892.341.285
					Fortalecer MICHIP	219.810.293
110000119	74200000	23380310	09000.53811.0099	160137	Fortalecimiento de MICHIP	219.810.293
					Promoción del bienestar animal y puntos para la adopción	8.672.530.992
110070119	74200000	23380113	09001.53803.0070	160138	Fortalecimiento del bienestar animal	8.672.530.991
110023819	74200000	23380113	09001.53803.0070	160138	Fortalecimiento del bienestar animal	1
					Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático	3.207.960.321
					Estructura para la Gestión Ambiental Integral de Medellín	1.129.000.000
110000119	74200000	23380520	10000.53818.0099	160164	Administración del sistema de gestión ambiental	1.129.000.000
					Habilitación Ambiental del Morro de Basuras de Moravia	747.000.000
110000119	74200000	23380113	09001.53803.0099	160166	Habilitación ambiental del morro de basuras de moravia	747.000.000
					Intervenciones sociales y ambientales integrales	1.331.960.321
110000119	74200000	23380111	09002.53832.0099	160169	Apoyo en las intervenciones ambientales integrales	731.960.321
110000119	74200000	2338052050	09000.53818.0050	180082	19pp50-Formulación y diseño del plan de acción ambiental local	600.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					SECRETARÍA DE MOVILIDAD	124.955.440.116
					FUNCIONAMIENTO	44.947.498.158
					GASTOS DE PERSONAL	44.090.629.219
					GASTOS DE ADMINISTRACION	44.090.629.219
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	43.969.033.281
110000119	74300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	30.020.665.304
110000119	74300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	125.033.761
110000119	74300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	487.884.846
110000119	74300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	1.389.757.163
110000119	74300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	2.967.131.073
110000119	74300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.885.305.148
110000119	74300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	4.609.123
110000119	74300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	10.866.029
110000119	74300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	4.632.315.521
110000119	74300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	18.414.843
110000119	74300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	8.930.983
110000119	74300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.988.375
110000119	74300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	7.409.644
110000119	74300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	172.261.138
110000119	74300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	35.206.670
110000119	74300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	1.288.125.090
110000119	74300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	913.128.570
					Servicios Personales Indirectos	120.669.913
110000119	74300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	120.669.913
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	926.025
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	926.025
110000119	74300000	211024178	00000.00000.0001	1000000	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	926.025
					GASTOS GENERALES	856.868.939
					GASTOS DE OPERACIÓN	856.868.939
					Adquisición de Bienes	219.357
110000119	74300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	219.357
					Adquisición de Servicios	856.649.582
110000119	74300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	391.589
110000119	74300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	808.010.556
110000119	74300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	26.322.816
110000119	74300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	10.555.209
110000119	74300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	3.432.705
110000119	74300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	80.007.941.958
					Creemos en la confianza ciudadana	5.389.351.796
					Cultura Medellín	5.389.351.796
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	5.389.351.796
					Cultura vial y peatonal en mi barrio para la movilidad segura y ordenada en mi ciudad	5.389.351.796
110021019	74300000	23350310	06000.53511.0099	160175	Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad	5.389.351.796
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	1.890.999.950

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Medellín innovadora	1.890.999.950
					Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	1.890.999.950
					Fortalecer el sistema de movilidad inteligente	1.890.999.950
110000119	74300000	23350211	06000.53507.0099	160185	Fortalecimiento tecnológico y gestión de la información para la Secretaría de Movilidad	890.999.950
110000119	74300000	23350520	06000.53518.0099	160180	Administración de trámites en concesión y del SIMM	1.000.000.000
					Por una movilidad sostenible	72.727.590.212
					Medellín por una mejor movilidad	1.616.805.539
					Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad	1.616.805.539
					Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible	1.616.805.539
110021019	74300000	23350410	06000.53513.0099	160190	Estudios para el mejoramiento de la movilidad	1.616.805.539
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	71.110.784.673
					Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público	16.488.022.826
					Fortalecer la reestructuración del Transporte Público Colectivo de Medellín - TPM	200.000.000
110000119	74300000	23350520	06000.53518.0099	160194	Reestructuración del transporte público colectivo de Medellín - TPM	200.000.000
					Potencializar el sistema de recaudo electrónico para el transporte público	500.000.000
110000119	74300000	23350211	06000.53507.0099	160199	Implementación de un sistema de recaudo electrónico para el transporte público	500.000.000
					Fortalecer la operación de Metroplús en las cuencas 3 y 6	15.788.022.826
110022619	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	8.000.000.000
110070119	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	7.788.022.826
					Gestión integral para la movilidad no motorizada	3.325.352.307
					Impulsar y fortalecer el uso de la bicicleta	1.973.502.853
110000119	74300000	23350410	06000.53513.0099	160209	Fortalecimiento de la movilidad humana y sostenible	1.973.502.853
					Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal	1.351.849.454
110070119	74300000	23350211	06000.53507.0013	160210	Administración de las escaleras eléctricas comuna 13	1.351.849.454
					Reconociendo la importancia de la movilidad segura	51.297.409.540
					Señalización para la seguridad vial de la ciudadanía	20.730.723.616
110000119	74300000	23350211	06000.53507.0099	160211	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	8.579.170.892
110021019	74300000	23350211	06000.53507.0099	160211	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	1.420.829.108

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	74300000	23350212	06000.53508.0099	160212	Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	1.653.360.241
110021019	74300000	23350212	06000.53508.0099	160212	Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	9.077.363.375
					Vigilancia y control de la movilidad segura	30.566.685.924
110000119	74300000	23350211	06000.53507.0099	160159	Suministro y logística para el control de la movilidad	1.500.000.000
110000119	74300000	23350211	06000.53507.0099	160151	Fortalecimiento laboratorio de toxicología	492.029.464
110021019	74300000	23350211	06000.53507.0099	160151	Fortalecimiento laboratorio de toxicología	244.970.536
110000119	74300000	23390520	10000.53918.0099	160165	Fortalecimiento a cobro coactivo de movilidad	5.754.251.257
110000119	74300000	23350520	06000.53518.0099	160167	Fortalecimiento organizacional y operativo de la Secretaría de Movilidad	3.483.136.113
110000119	74300000	23390123	10000.53906.0005	160171	Mantenimiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad	200.000.000
110000119	74300000	23350520	06000.53518.0099	160141	Administración zonas estacionamiento regulado (ZER), arrastre y custodia	13.997.260.292
110021019	74300000	23350520	06000.53518.0099	160141	Administración zonas estacionamiento regulado (ZER), arrastre y custodia	4.895.038.262
					SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	93.079.726.460
					FUNCIONAMIENTO	4.520.460.497
					GASTOS DE PERSONAL	4.471.429.896
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.471.429.896
					Servicios Personales asociados a la Nómina	4.471.429.896
110000119	75100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.443.961.499
110000119	75100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	35.217.993
110000119	75100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	158.007.874
110000119	75100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	338.492.124
110000119	75100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	215.184.091
110000119	75100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	7.420.000
110000119	75100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000119	75100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.110
110000119	75100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	143.532
110000119	75100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	19.679.780
110000119	75100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	765.362
110000119	75100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	147.635.702
110000119	75100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	104.753.829
					GASTOS GENERALES	49.030.601
					GASTOS DE OPERACIÓN	49.030.601
					Adquisición de Bienes	104.250
110000119	75100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	104.250
					Adquisición de Servicios	48.926.351
110000119	75100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.208.760
110000119	75100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	39.484.224
110000119	75100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	296.660
110000119	75100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	88.559.265.963
					Creemos en la confianza ciudadana	8.195.571.287
					Cultura Medellín	1.800.000.000
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	1.800.000.000
					Difundir la cultura de la legalidad en todos los entornos	1.800.000.000
110000119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160454	Difusión de la cultura de legalidad en el ambiente empresarial	1.800.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Medellín bien administrado	6.395.571.287
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	6.395.571.287
					Medellín digital	6.395.571.287
110018119	75100000	23390211	10000.53907.0099	130621	MCV-Fondo TIC	32.778.318
110090119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160468	Desarrollo de Medellín digital	6.362.792.969
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	69.250.503.218
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	1.200.000.000
					Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural	1.200.000.000
					Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín	1.200.000.000
110070119	75100000	23450310	16000.54534.0099	160619	Apoyo a la industria audiovisual y comisión filmica	1.200.000.000
					Medellín con acceso al empleo	38.652.475.723
					Especialización Inteligente	10.911.975.623
					Medellín, ciudad clúster y de servicios	3.867.967.343
110090119	75100000	23310430	02006.53115.0099	160450	Consolidación de Medellín, ciudad clúster y de servicios	3.867.967.343
					Atracción de inversión nacional y extranjera directa para el desarrollo y la competitividad	1.375.643.844
110000119	75100000	23390530	10002.53918.0099	160445	Fortalecimiento de la atracción de inversión nacional y extranjera	1.375.643.844
					Acceso a mercados	4.186.887.222
110070119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160478	Desarrollo de la estrategia acceso a mercados	4.186.887.222
					Medellín creativa	1.481.477.214
110070119	75100000	23310310	02001.53111.0099	160446	Apoyo al fomento de la economía creativa en Medellín	1.481.477.214
					Educación pertinente a la dinámica laboral	6.117.910.641
					Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral	5.168.510.774
110070119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160461	Formación en competencias laborales pertinentes	5.168.510.774
					Fomentar la inserción formal laboral	684.024.327
110090119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160451	Fortalecimiento y fomento de la inserción formal laboral	684.024.327
					Escuela de artes y oficios	265.375.540
110090119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160452	Fortalecimiento a la escuela de artes y oficios	265.375.540
					Generación de empleo	1.663.499.917
					Estrategias para el trabajo decente	80.000.000
110090119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160460	Desarrollo de estrategias para el trabajo decente	80.000.000
					Crear una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.583.499.917
110090119	75100000	23310310	02003.53111.0099	160455	Fortalecimiento de una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.583.499.917

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Creación y fortalecimiento empresarial	19.959.089.542
					Fortalecer el ecosistema de emprendimiento	7.445.756.530
110090119	75100000	23310310	02001.53111.0099	160480	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento	7.445.756.530
					Fortalecer los CEDEZO	3.398.743.209
110090119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160459	Fortalecimiento de los CEDEZO	3.398.743.209
					Promoción y fomento de la Economía Social y Solidaria	1.447.503.210
110090119	75100000	23310310	02001.53111.0099	160472	Apoyo a la promoción y fomento de la economía social y solidaria	1.447.503.210
					Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos	6.548.365.615
110090119	75100000	23310610	02000.53120.0099	160466	Fortalecimiento del banco de las oportunidades y acceso a recursos	6.548.365.615
					Plataforma de Economía Colaborativa (PEC)	1.118.720.978
110000119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160474	Implementación de la plataforma de economía colaborativa (PEC)	1.118.720.978
					Medellín innovadora	29.398.027.495
					Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	10.654.350.742
					Plan CT + I Medellín	10.459.923.662
110090119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160453	Desarrollo del Plan CT + I Medellín	10.459.923.662
					Laboratorios de creación para la innovación social	194.427.080
110090119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160449	Desarrollo de laboratorios de creación para la innovación social	194.427.080
					Turismo	2.904.289.058
					Implementar la política pública de turismo	1.304.289.058
110000119	75100000	23310310	02006.53111.0099	160463	Implementación de la política pública de turismo	1.304.289.058
					Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	300.000.000
110000119	75100000	23310310	02006.53111.0099	160465	Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	300.000.000
					Enlaces competitivos para el turismo	1.300.000.000
110000119	75100000	23310430	02006.53115.0099	160444	Fortalecimiento de enlaces competitivos para el turismo	1.300.000.000
					Internacionalización	15.839.387.695
					Construir y desarrollar la marca de ciudad	600.000.000
110000119	75100000	23310430	02006.53115.0099	160456	Diseño y desarrollo de la marca de ciudad	600.000.000
					Impulsar la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	5.000.000.000
110070119	75100000	23310430	02006.53115.0099	160462	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	5.000.000.000
					Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	6.020.072.969
110000119	75100000	23310430	02006.53115.0099	160447	Fortalecimiento de Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	1.481.477.214
110070119	75100000	23310430	02006.53115.0099	160447	Fortalecimiento de Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	4.538.595.755

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Promoción de la ciudad como destino de inversión	1.324.857.646
110000119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160473	Apoyo a la promoción de la ciudad como destino de inversión	1.324.857.646
					Alianzas de cooperación internacional	1.375.643.844
110000119	75100000	23310540	02005.53119.0099	160477	Fortalecimiento de alianzas de cooperación internacional	1.375.643.844
					Medellín, laboratorio de prácticas vivas	847.908.893
110000119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160470	Consolidación de Medellín como laboratorio de prácticas vivas	847.908.893
					Fortalecimiento de la Red de Antioqueños en el exterior (SosPaísa)	670.904.343
110000119	75100000	23310430	02006.53115.0099	160467	Fortalecimiento de la red de antioqueños en el exterior (SosPaísa)	670.904.343
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	11.113.191.458
					Medellín vuelve a su Centro	393.447.216
					Presencia institucional y gobernabilidad	393.447.216
					Unidades productivas para los comerciantes informales	393.447.216
110070119	75100000	23310310	02000.53111.0099	160471	Desarrollo de unidades productivas para los comerciantes informales	393.447.216
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	10.719.744.242
					Desarrollo empresarial rural	10.719.744.242
					Implementar la Política Pública de Desarrollo Rural	5.876.077.921
110000119	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	3.391.210.612
110818019	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.984.867.308
110821219	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1
110000119	75100000	2340031050	11000.54011.0050	180089	19pp50-Implementación de buenas prácticas agropecuarias (BPA) en los sistemas productivos rurales	500.000.000
					Fortalecer y realizar los mercados campesinos	2.517.162.000
110090119	75100000	23310310	02004.53111.0099	160476	Fortalecimiento de los mercados campesinos	2.517.162.000
					Creación y fomento de empresas rurales	1.396.657.304
110090119	75100000	23310310	02001.53111.0098	160475	Conformación y fomento de empresas rurales	646.657.304
110000119	75100000	2340031050	11000.54011.0050	180090	19pp50-Fortalecimiento productivo y empresarial a pequeños productores de caña	300.000.000
110000119	75100000	2340031050	11000.54011.0050	180092	19pp50-Fortalecimiento a emprendimientos rurales pertenecientes a todos los sectores económicos	450.000.000
					Comercio local	786.793.618
110090119	75100000	23310310	02001.53111.0099	160482	Desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles	786.793.618
					Turismo rural comunitario	143.053.399
110070119	75100000	23310310	02006.53111.0098	160479	Desarrollo del turismo rural comunitario	143.053.399

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	34.328.745.531
					FUNCIONAMIENTO	13.393.069.533
					GASTOS DE PERSONAL	13.349.407.327
					GASTOS DE ADMINISTRACION	13.349.407.327
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	13.349.407.327
110000119	76100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.313.976.137
110000119	76100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	58.764.767
110000119	76100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	473.727.813
110000119	76100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.014.826.300
110000119	76100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	645.169.479
110000119	76100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	9.996.886
110000119	76100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	2.467.741
110000119	76100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.111
110000119	76100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	469.953
110000119	76100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	58.937.006
110000119	76100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	14.541.886
110000119	76100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	442.644.474
110000119	76100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	313.716.774
					GASTOS GENERALES	43.662.206
					GASTOS DE ADMINISTRACION	43.662.206
					Adquisición de Bienes	471.560
110000119	76100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	271.560
110000119	76100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	200.000
					Adquisición de Servicios	43.190.646
110000119	76100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.171.124
110000119	76100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	32.482.815
110000119	76100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	600.000
110000119	76100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	20.935.675.998
					Creemos en la confianza ciudadana	13.198.659.000
					Medellín participativa	2.888.507.611
					Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica	2.888.507.611
					Sistema Municipal de Planeación para el desarrollo sostenible, integral, planeado y participativo	844.009.772
110000119	76100000	23390410	10000.53913.0099	160436	Actualización del sistema municipal de planeación	844.009.772
					Planeación participativa del desarrollo	1.727.993.383
110070119	76100000	23440310	15002.54411.0099	160437	Fortalecimiento en la planeación participativa del desarrollo	1.727.993.383
					Políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo	316.504.456
110000119	76100000	23390310	10000.53911.0099	160438	Consolidación de las políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo	100.000.000
110090119	76100000	23390310	10000.53911.0099	160438	Consolidación de las políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo	216.504.456
					Medellín bien administrado	10.310.151.389
					Gobierno visible	160.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Realización periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales y específicas de seguridad e infancia	160.000.000
110000119	76100000	23390430	10000.53915.0099	160414	Implementación periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales	160.000.000
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	10.150.151.389
					Open Data Medellín	835.000.000
110070119	76100000	23390430	10000.53915.0099	160409	Implementación Open Data Medellín	835.000.000
					Transversalización de la innovación al interior de la administración	31.701.658
110000119	76100000	23390410	10000.53913.0099	160600	Estudios para la transversalización de la innovación al interior de la administración	31.701.658
					Estrategias de participación digital para la gestión pública	83.883.295
110000119	76100000	23390430	10000.53915.0099	170074	Consolidación de las estrategias de participación digital para la gestión pública	83.883.295
					Implementar la metodología de Gestión por Resultados	65.592.675
110000119	76100000	23390440	10000.53916.0099	160410	Implementación de la metodología de gestión por resultados	65.592.675
					Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	4.148.191.826
110070119	76100000	23390430	10000.53915.0099	160411	Consolidación del observatorio de políticas públicas del municipio de Medellín	4.148.191.826
					Cities for life	31.701.658
110070119	76100000	23390430	10000.53915.0099	160602	Implementación, Cities for Life	31.701.658
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	4.456.795.385
110090119	76100000	23390430	10000.53915.0099	160412	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	4.339.499.249
110000119	76100000	23390430	10000.53915.0099	160413	Implementación del sistema de información territorial para la medición de impactos	117.296.136
					Gestión estratégica de la información - Fábrica de pensamiento	497.284.892
110000119	76100000	23390410	10000.53913.0099	160439	Desarrollo de conocimiento estratégico de la ciudad - fábrica de pensamiento	397.284.892
110090119	76100000	23390410	10000.53913.0099	160439	Desarrollo de conocimiento estratégico de la ciudad - fábrica de pensamiento	100.000.000
					Por una movilidad sostenible	1.469.453.051
					Medellín por una mejor movilidad	1.469.453.051
					Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad	1.469.453.051
					Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible	1.021.501.829
110070119	76100000	23350430	06000.53515.0099	160373	Formulación plan integral de movilidad sostenible	1.021.501.829
					Formulación del Plan Integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia de los existentes y futuros	447.951.222
110070119	76100000	23350420	06004.53514.0099	160381	Formulación del plan integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia.	447.951.222

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	6.267.563.947
					Medellín planifica y gestiona su territorio	5.030.420.212
					Planificación del Ordenamiento Territorial	1.184.938.382
					<i>Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT</i>	1.184.938.382
110000119	76100000	23390410	10000.53913.0099	160374	Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT	1.184.938.382
					Implementación del sistema institucional y gestión del POT	3.353.308.191
					<i>Formulación y adopción de los Macroproyectos de transversalidades y de borde urbano rural</i>	1.800.000.000
110070119	76100000	23390410	10000.53913.0099	160377	Formulación y adopción de los macroproyectos de transversalidades y borde urbano rural	1.800.000.000
					<i>Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria</i>	415.037.665
110000119	76100000	23390410	10000.53913.0099	160378	Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	415.037.665
					<i>Instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial</i>	1.138.270.526
110070119	76100000	23390310	10000.53911.0099	160380	Diseño de instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	1.138.270.526
					Gestión de la información urbanística y catastral	245.056.576
					<i>Metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales</i>	245.056.576
110000119	76100000	23390310	10000.53911.0099	160382	Implementación de la metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	245.056.576
					Fortalecimiento estratégico para el desarrollo regional	247.117.063
					<i>Definición de instrumentos para la gestión articulada del territorio</i>	114.569.203
110000119	76100000	23390430	10000.53915.0099	160415	Desarrollo de instrumentos para la gestión articulada del territorio	114.569.203
					<i>Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional</i>	132.547.860
110000119	76100000	23390410	10000.53913.0099	160416	Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	132.547.860
					Proyectos Integrales para Medellín	954.653.930
					Gestión de los instrumentos de planificación, adoptados de segundo y tercer nivel del POT	265.095.720
					<i>Gestión y acompañamiento de operaciones urbanas en Macroproyectos</i>	265.095.720
110000119	76100000	23390410	10000.53913.0099	160384	Administración y acompañamiento de operaciones urbanas en macroproyectos	265.095.720
					Implementación de proyectos estratégicos	689.558.210

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Estrategia Proyectos Urbanos Integrales	689.558.210
110070119	76100000	23390410	10000.53913.0099	160386	Análisis, viabilización y/o aprobación de los proyectos urbanos integrales	689.558.210
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	282.489.805
					Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	282.489.805
					Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	282.489.805
110070119	76100000	23390310	10000.53911.0099	160404	Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	282.489.805
					SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	275.371.128.666
					FUNCIONAMIENTO	11.296.687.239
					GASTOS DE PERSONAL	11.268.797.253
					GASTOS DE ADMINISTRACION	11.268.797.253
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	11.268.797.253
110000119	76200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.717.385.223
110000119	76200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	20.651.316
110000119	76200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	15.679.906
110000119	76200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	402.058.255
110000119	76200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	859.627.054
110000119	76200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	546.323.716
110000119	76200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	777.248
110000119	76200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.794.698
110000119	76200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.000.000
110000119	76200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	2.692.046
110000119	76200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.475.094
110000119	76200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	144.584
110000119	76200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.515.265
110000119	76200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	49.931.637
110000119	76200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.653.624
110000119	76200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	373.933.786
110000119	76200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	265.153.801
					GASTOS GENERALES	27.889.986
					GASTOS DE ADMINISTRACION	27.889.986
					Adquisición de Bienes	160.523
110000119	76200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	160.523
					Adquisición de Servicios	27.729.463
110000119	76200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	6.525.888
110000119	76200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	13.161.408
110000119	76200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	105.460
110000119	76200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
					INVERSIÓN	264.074.441.427
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	51.046.844.635
					Medellín planifica y gestiona su territorio	16.294.995.454
					Gestión de la información urbanística y catastral	16.294.995.454
					Gestión para la Información catastral	8.820.830.036

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
110000119	76200000	23390440	10000.53916.0099	160319	Apoyo para la homologación bases de datos prestadores servicios públicos domiciliarios- Catastro	5.000.000
110070119	76200000	23390440	10000.53916.0099	160318	Conservación catastral	5.788.886.811
110000119	76200000	23390430	10000.53915.0099	160317	Mantenimiento de la estratificación socioeconómica	205.756.396
110017019	76200000	23390430	10000.53915.0099	160317	Mantenimiento de la estratificación socioeconómica	603.802.856
110000119	76200000	23390440	10000.53916.0099	160311	Actualización censo catastral	2.217.383.973
					Gestión para el control urbanístico	7.474.165.418
110000119	76200000	23390520	10000.53918.0099	160323	Desarrollo de estrategias para el territorio en cumplimiento del POT	684.487.165
110000119	76200000	23390211	10000.53907.0099	160321	Control Urbanístico	6.789.678.253
					Proyectos Integrales para Medellín	23.721.510.972
					Implementación de proyectos estratégicos	23.721.510.972
					Estrategia Proyectos Urbanos Integrales	23.721.510.972
110024019	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por Obligaciones Urbanísticas	17.690.232.367
110025019	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por Obligaciones Urbanísticas	2.119.229.748
110019719	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por Obligaciones Urbanísticas	3.912.048.856
110019819	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por Obligaciones Urbanísticas	1
					Hábitat adecuado para Medellín	723.447.910
					Mejoramiento integral de barrios	723.447.910
					Abastecimiento comunitario de agua	723.447.910
110090119	76200000	23410620	12000.54190.0099	160324	Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable en abastecimientos comunitarios	723.447.910
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	10.306.890.299
					Desarrollo integral de los territorios rurales	10.306.890.299
					Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	9.729.850.569
110008719	76200000	23410310	12001.54111.0098	160326	Desarrollo de estrategias para saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	9.729.850.569
					Asignación y revisión de la nomenclatura en los corregimientos	577.039.730
110000119	76200000	23350211	06000.53507.0098	160328	Implementación de la asignación y revisión de nomenclatura en los corregimientos	577.039.730
					Para proteger entre todos el medio ambiente	213.027.596.792
					Medellín ciudad verde y sostenible	200.361.073
					Gestión Integral de Residuos Sólidos	200.361.073
					Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales	200.361.073
110000119	76200000	23410440	12002.54131.0099	160329	Administración de residuos sólidos y aseo	200.361.073
					Medellín con acceso de calidad a los Servicios Públicos	212.827.235.719

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					Acceso de calidad al acueducto y al alcantarillado	145.861.746.202
					Mínimo vital de agua potable	13.013.385.589
110090119	76200000	23410620	12001.54190.0099	160335	Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable	13.013.385.589
					Fondo de solidaridad y redistribución de Ingresos	132.051.715.483
110919119	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado pequeños prestadores	162.452.730
110919219	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado pequeños prestadores	22.955.296
110008719	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado pequeños prestadores	2.514.912.957
110090119	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado pequeños prestadores	195.615.004
110919119	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	41.383.296.186
110919219	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	37.196.864.413
110098718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	1.908.791.230
110008719	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	5.443.490.866
110012519	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	741.262.814
110915119	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	1
110910719	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos aseo	33.590.345.021
110008719	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos aseo	8.891.728.965
					Agua potable y saneamiento básico (subsanción de déficit)	796.645.130
110090119	76200000	23410620	12000.54190.0099	160344	Desarrollo de estrategias para agua potable y saneamiento básico	796.645.130
					Gestión integral de los servicios públicos	66.965.489.517
					Pedagogía ciudadana en servicios públicos	178.026.921
110000119	76200000	23410310	12000.54111.0099	160346	Implementación de pedagogía ciudadana en servicios públicos	178.026.921
					Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	195.615.004
110000119	76200000	23390520	10000.53918.0099	160348	Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	195.615.004
					Alumbrado público e iluminación para la seguridad y el disfrute de los espacios públicos	66.591.847.592
110000119	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	194.153.123
110090119	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	136.289.146
110010319	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	66.261.405.323
					GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	5.026.224.486.900

Anexo 3

Presupuesto Anexo

Fondo Local de Salud 2019

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2019

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	637.348.727.953
					*****INVERSIÓN	623.005.934.011
					1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	545.936.431.490
				150101	Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	545.823.494.234
110100119	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2019	44.231.046.842
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - 2019	230.453.920.395
110122319	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	228.143.769.981
110122419	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
110122519	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.310.150.413
				15010102	SGP Régimen Subsidiado	187.575.205.281
				1501010201	SGP Régimen Subsidiado última doceava	10.858.809.026
110194918	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	10.858.809.026
				1501010202	SGP Régimen Subsidiado once doceavas	176.716.396.255
110104919	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	176.716.396.255
					COLJUEGOS	24.277.009.667
110118819	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 25%	6.069.257.993
110118919	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 75%	18.207.751.674
110111919	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	59.286.312.049
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	112.937.256
				15010202	Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	112.937.256
110105319	72100000	1000000	00000.00000.0001	1501020201	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	112.937.256
					2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	13.721.525.084
				150201	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	13.721.525.084

110200119	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2019	3.000.000
				15020101	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	-
110294118	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	-
110204119	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	-
				15020102	SGP Aportes patronales salud	13.718.525.084
110205819	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	13.718.525.084
				150202	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital	-
				15020202	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	-
110205219	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502020201	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	-
					3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	39.093.437.407
				150301	Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	38.834.380.647
110300119	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2019	20.687.981.813
				15030101	SGP Salud Pública colectiva	18.146.398.834
					SGP Salud Pública colectiva - Última doceava vigencia anterior	1.270.452.512
110392918	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - última doceava vigencia anterior	635.226.256
110397118	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - última doceava vigencia anterior	635.226.256
					SGP Salud Pública colectiva - Once doceavas vigencia actual	16.875.946.322
110302919	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - once doceavas vigencia actual	8.437.973.161
110307119	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - once doceavas vigencia actual	8.437.973.161
				150302	Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	259.056.760
				15030202	Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros	259.056.760

110323619	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - Rendimientos financieros vigencia	129.528.380
110323719	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - Rendimientos financieros vigencia	129.528.380
					4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	24.254.540.030
				150401	Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	24.254.540.030
110400119	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2019	24.254.540.030
					5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	14.342.793.942
					TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2019	14.342.793.942
110500119	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS DE PERSONAL	12.792.522.682
110500119	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS GENERALES	653.229.626
110500119	72100000	1000000	00000.00000.0001		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	897.041.634

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2019

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	637.348.727.953
					*****INVERSIÓN	623.005.934.011
					1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	545.936.431.490
					RECURSOS PROPIOS 2019	44.231.046.842
110100119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	2
110190119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	34.644.759.947
110123019	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	6.000.000.000
110123119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	3.586.286.893
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES-2019	228.143.769.981
110122319	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	228.143.769.981
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES-PPNA	1
110122419	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES-IVC	2.310.150.413
110122519	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	2.310.150.413

110118819	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	COLJUEGOS-25% Administración y gestión del aseguramiento en salud	6.069.257.993 6.069.257.993
110118919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	COLJUEGOS-75% Administración y gestión del aseguramiento en salud	18.207.751.674 18.207.751.674
110194918	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2018 Administración y gestión del aseguramiento en salud	10.858.809.026 10.858.809.026
110104919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2019 Administración y gestión del aseguramiento en salud	176.716.396.255 176.716.396.255
110105319	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2019 Administración y gestión del aseguramiento en salud	112.937.256 112.937.256
110111919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2019 Administración y gestión del aseguramiento en salud	59.286.312.049 59.286.312.049
					2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	13.721.525.084
110200119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	RECURSOS PROPIOS 2019 Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	3.000.000 3.000.000
110294118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2018 Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
110204119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2019 Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
110205819	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2019 Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	13.718.525.084 13.718.525.084
110205219	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2019 Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
					3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	39.093.437.407

					RECURSOS PROPIOS 2019	20.687.981.813
110300119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	817.506.317
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	3.221.279.015
110300119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	91.374.702
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	493.837.302
110300119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	138.156.958
110370119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	706.865.971
110370119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	2.357.046.665
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160261	Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	800.000.000
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160265	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	100.000.000
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160269	Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	297.698.533
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160290	Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	99.232.844
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160297	Vigilancia en salud ambiental	300.000.000
110390119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	1.284.783.506
110300119	72100000	2332032003	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.090.000.000
110300119	72100000	2332032007	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.350.000.000
110300119	72100000	2332032008	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	90.000.000
110300119	72100000	2332032011	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	859.000.000
110300119	72100000	2332032012	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.370.000.000
110300119	72100000	2332032013	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	2.660.000.000
110300119	72100000	2332032015	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.940.000.000
110300119	72100000	2332032070	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	621.200.000
					SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2018	1.270.452.512
					SGP SALUD PUBLICA. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC ULTIMA DOCEAVA 2018	635.226.256

110392918	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	635.226.256
					SGP SALUD PUBLICA. GESTIÓN SALUD PÚBLICA - ULTIMA DOCEAVA 2018	635.226.256
110397118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	635.226.256
					SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2019	16.875.946.322
					SGP SALUD PUBLICA. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC ONCE DOCEAVAS 2019	8.437.973.161
110302919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	6.415.671.116
110302919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	755.902.236
110302919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	220.024.739
110302919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	500.000.000
110302919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	546.375.070
					SGP SALUD PUBLICA. GESTIÓN SALUD PÚBLICA - ONCE DOCEAVAS 2019	8.437.973.161
110307119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	2.320.289.628
110307119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	2.150.911.703
110307119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	1.654.977.071
110307119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	596.578.265
110307119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	1.715.216.494
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA 2019	259.056.760
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA 2019. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC	129.528.380
110323619	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	129.528.380
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA 2019. GESTIÓN SALUD PÚBLICA	129.528.380
110323719	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	129.528.380

					4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN	24.254.540.030
					RECURSOS PROPIOS 2019	24.254.540.030
110490119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160228	Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	168.678.561
110400119	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	301.598.400
110470119	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	2.444.554.488
110470119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160230	Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	4.382.079.990
110400119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160233	Implementación modelo integral de atención en salud	37.720.010
110470119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160233	Implementación modelo integral de atención en salud	40.620.800
110400119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	247.592.149
110490119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	134.886.074
110400119	72100000	23320520	03000.53218.0099	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	385.879.486
110490119	72100000	23320320	03000.53218.0099	160281	Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	342.316.072
110400219	72100000	23320111	03000.53201.0009	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires Etapa II Fase II	14.000.000.000
110400119	72100000	2332032003	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	76.300.000
110400119	72100000	2332032007	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	94.500.000
110400119	72100000	2332032008	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	6.300.000
110400119	72100000	2332032011	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	60.130.000
110400119	72100000	2332032012	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	95.900.000
110400119	72100000	2332032013	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.256.200.000
110400119	72100000	2332032015	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	135.800.000
110400119	72100000	2332032070	03001.53229.0099	180063	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	43.484.000
					5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	14.342.793.942
					RECURSOS ORDINARIOS 2019	14.342.793.942
					**** GASTOS DE PERSONAL	12.792.522.682
					GASTOS DE ADMINISTRACION	12.792.522.682
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	9.877.104.932
110500119	72100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.614.667.782
110500119	72100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	67.305.651
110500119	72100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	349.549.020
110500119	72100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	748.814.916
110500119	72100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	476.042.959
110500119	72100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110500119	72100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	811.589
110500119	72100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	11.718.500
110500119	72100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-

110500119	72100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110500119	72100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110500119	72100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	337.996
110500119	72100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	43.512.387
110500119	72100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.122.899
110500119	72100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	326.608.421
110500119	72100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	231.612.812
110500119	72100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Servicios Personales Indirectos	53.552.828
					Becas para Empleados	53.552.828
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.861.864.922
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.689.109.797
110500119	72100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	503.054.311
110500119	72100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	395.051.734
110500119	72100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	703.438.929
110500119	72100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	87.564.823
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.172.755.125
110500119	72100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	678.940.458
110500119	72100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500119	72100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	296.288.800
110500119	72100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	49.381.467
110500119	72100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	49.381.467
110500119	72100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	98.762.933
					**** GASTOS GENERALES	653.229.626
					GASTOS DE ADMINISTRACION	653.229.626
					Adquisición de Bienes	124.234.288
110500119	72100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	9.522.288
110500119	72100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	114.712.000
110500119	72100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	-
					Adquisición de Servicios	528.995.338
110500119	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	10.000.000
110500119	72100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	-
110500119	72100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	63.504.989
110500119	72100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	34.411.522
110500119	72100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	16.451.760
110500119	72100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	468.000
110500119	72100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	11.336.692
110500119	72100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	62.188.574
110500119	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	152.521.312
110500119	72100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	107.673.072
110500119	72100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.936.707
110500119	72100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	6.889.456
110500119	72100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	55.613.254
110500119	72100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	-
					Impuestos, Tasas y Multas	-
110500119	72100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	-
					**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES	897.041.634
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	897.041.634

110500119	72100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías	893.747.521
110500119	72100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	124.673.602
110500119	72100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	691.440.576
					Intereses a las Cesantías	77.633.343
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.294.113
110500119	72100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.294.113

Anexo 4

Presupuesto Anexo

Fondo Municipal para la

Gestión del Riesgo de

Emergencias y Desastres 2019

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE HACIENDA PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2019						
FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	14.333.754.438
					*****INVERSIÓN	14.333.754.438
					RECURSOS FONGRED 2019	12.294.095.488
110615419	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED)	6.430.457.878
110615519	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED)	5.863.637.610
					RECURSOS PROPIOS 2019	2.039.658.950

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE HACIENDA PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2019						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	14.333.754.438
					*****INVERSIÓN	14.333.754.438
					RECURSOS FONGRED 2019	12.294.095.488
110615419	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.810.341.050
110615419	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	3.620.116.828
110615519	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	1.463.637.610
110615519	73300000	23470310	10001.54711.0099	160388	Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
110615519	73300000	23470211	10001.54707.0099	160389	Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo	400.000.000
110615519	73300000	23470310	10001.54711.0099	160391	Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	400.000.000
110615519	73300000	23470420	10001.54714.0099	160392	Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	700.000.000
110615519	73300000	23470520	10001.54718.0099	160393	Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	800.000.000
110615519	73300000	23470111	10001.54701.0099	160394	Construcción de obras en zonas de riesgo	1.000.000.000
110615519	73300000	23470520	10001.54718.0099	160395	Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	100.000.000
					RECURSOS PROPIOS 2019	2.039.658.950
110070119	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.039.658.950

Anexo 5

Presupuesto Anexo

Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana

2019

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE HACIENDA PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2019						
FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					***** TOTAL	102.069.948.192
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	102.069.948.192
					*****INVERSIÓN	102.069.948.192
					RECURSOS FONSET 2019	102.069.948.192
110701719	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120501	Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	95.366.433.280
110713719	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010135	Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	6.703.514.512
					Multas Generales Código Nacional de Policía	100
110721619	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
110722119	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
110722219	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
					Multas Especiales Código Nacional de Policía	300
					Multa Especial Aglomeración público	100
110721619	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 45%	45
110722119	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 15%	15
110722219	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 40%	40
					Multa Especial Infracción Urbanística	100
110721619	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
110722119	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
110722219	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
					Multa Especial Contaminación visual	100
110721619	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 45%	45
110722119	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 15%	15
110722219	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 40%	40

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE HACIENDA PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2019						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					***** TOTAL	102.069.948.192
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	102.069.948.192
					*****INVERSIÓN	102.069.948.192
					RECURSOS FONSET 2019	102.069.948.192
110701719	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	95.366.433.280
110713719	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	Formulación e implementación de un plan maestro de tecnología para la seguridad y la convivencia	6.703.514.512
110721619	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	180
110722119	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	60
110722219	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	160

Anexo 6

Presupuesto Anexo

Fondo Municipal de Asistencia

Técnica Directa Rural

2019

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE HACIENDA PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR VIGENCIA 2019						
FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					***** TOTAL	1.984.867.309
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.984.867.309
					*****INVERSIÓN	1.984.867.309
					RECURSOS FMATDR 2019	1.984.867.309
110818019	75100000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	1.984.867.308
110821219	75100000	1000000	00000.00000.0001	11217010201	Degüello de ganado mayor	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE HACIENDA PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR VIGENCIA 2019						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					***** TOTAL	1.984.867.309
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.984.867.309
					*****INVERSIÓN	1.984.867.309
					RECURSOS FMATDR 2019	1.984.867.309
110818019	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.984.867.308
110821219	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1

Anexo 7

Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso 2019

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2019

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					***** TOTAL	131.856.100.479
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	131.856.100.479
					*****INVERSIÓN	131.856.100.479
					RECURSOS FSRI 2019	131.856.100.479
110910719	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	33.590.345.021
110919119	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121611	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	41.545.748.916
110919219	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121612	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	37.219.819.709
110915119	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010142	Rendimientos financieros FSRI	1
110098718	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010119	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.908.791.230
110008719	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010120	Sgp Agua potable y saneamiento básico	16.850.132.788
110012519	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010127	Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	741.262.814

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO - FSRI
VIGENCIA 2019

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	131.856.100.479
					*****INVERSIÓN	131.856.100.479
					RECURSOS FSRI 2019	131.856.100.479
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2019	33.590.345.021
110910719	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	33.590.345.021
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2019	41.545.748.916
110919119	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	41.383.296.186
110919119	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	162.452.730
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO FSRI 2019	37.219.819.709
110919219	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	37.196.864.413

110919219	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	22.955.296
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2019	1
110915119	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	1
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2018	1.908.791.230
110098718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	1.908.791.230
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2019	16.850.132.788
110008719	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	5.443.490.866
110008719	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	8.891.728.965
110008719	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	2.514.912.957
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2019	741.262.814
110012519	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	741.262.814

Anexo 8

Presupuesto Participativo

2019

ASIGNACION DE TECHOS DE INVERSION POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS		
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019		
N° Comuna / Corregimiento	Nombre Comuna / Corregimiento	Techo PP 2019 por Comuna
01	Popular	14.201.330.967
02	Santa Cruz	12.530.956.523
03	Manrique	12.835.286.413
04	Aranjuez	11.629.012.165
05	Castilla	10.260.706.641
06	Doce de Octubre	12.857.626.508
07	Robledo	12.629.394.927
08	Villa Hermosa	11.954.953.179
09	Buenos Aires	10.154.592.634
10	La Candelaria	7.724.454.484
11	Laureles Estadio	6.097.598.330
12	La América	7.805.460.302
13	San Javier	12.076.727.167
14	El Poblado	5.759.719.010
15	Guayabal	8.362.787.971
16	Belén	9.496.969.305
50	San Sebastián de Palmitas	5.971.350.259
60	San Cristóbal	7.165.758.522
70	Altavista	5.615.228.348
80	San Antonio de Prado	8.792.935.166
90	Santa Elena	4.462.972.803
Total		198.385.821.624

ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2019						
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019						198.385.821.624
COMUNA 1 - POPULAR						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	19PP1-Fortalecimiento a los procesos juveniles, de mujeres, de infancia y de adultos mayores para el protagonismo social y político	1.208.822.386
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	359.535.703
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.1	4.3.1.4	19PP1-Recuperación de la identidad cultural	1.315.666.667
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	4.275.627.384
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	586.383.840
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	672.400.000
Secretaría de Las Mujeres	3	3.2	3.2.3	3.2.3.1	19PP1-Implementación de estrategias para promover la garantía de derechos de las mujeres de la Comuna 1	700.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	600.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.3	7.1.3.2	19PP99 Mantenimiento e intervención integral de quebradas	602.894.987
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	810.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo y Seguimiento a la Educación Superior Colegio Mayor	750.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	720.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	600.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.000.000.000
TOTAL COMUNA 1						14.201.330.967
COMUNA 2 - SANTA CRUZ						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	875.570.869
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	350.000.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.292.506.150
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	2.171.792.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	622.000.000
Secretaría de Seguridad	2	2.1	2.1.1	2.1.1.4	19PP2-Fortalecimiento en seguridad y convivencia ciudadana en la comuna 2	660.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	400.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.1	7.1.1.5	19PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes y senderos ecológicos	750.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	602.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP2-Fortalecimiento de los programas de deporte, recreación y actividad física en la comuna 2	1.769.587.504
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	637.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	500.000.000

Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.900.000.000
TOTAL COMUNA 2						12.530.956.523
COMUNA 3 - MANRIQUE						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Educación	4	4.1	4.1.1	4.1.1.1	19PP3-Asistencia a la Primera Infancia en horario nocturno Comuna 3	500.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	407.868.367
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.166.300.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	4.460.529.566
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	955.588.480
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	494.500.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	19PP3-Mejoramiento de infraestructura para movilidad peatonal	2.500.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	1.020.500.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	400.000.000
TOTAL COMUNA 3						12.835.286.413
COMUNA 4 - ARANJUEZ						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	2.541.319.160
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	240.448.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	594.160.490
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	868.716.800
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	541.800.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	500.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.3	7.1.3.2	19PP99 Mantenimiento e intervención integral de quebradas	614.866.274
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	920.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP4-Fortalecimiento de los programas de deporte y actividad física en la comuna 4	1.031.214.694
INDER	6	6.3	6.3.1	6.3.1.3	19PP4-Adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física en la comuna 4	545.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	900.000.000
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	19PP4-Mejoramiento de vivienda en Aranjuez	1.401.486.747
TOTAL COMUNA 4						11.629.012.165
COMUNA 5 - CASTILLA						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.667.984.542

Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.4	2.3.4.1	19PP99-Fortalecimiento de iniciativas comunitarias con capacidad de construir una cultura de paz y reconciliación	49.661.150
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	120.224.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.207.009.360
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	433.800.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.8	3.2.8.1	19PP99-Implementación estrategias pedagógicas de la diversidad sexual e identidades de género	105.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	710.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP5-Desarrollo de actividades en deporte, recreación y actividad física	1.400.181.394
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	565.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	959.846.195
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.042.000.000
TOTAL COMUNA 5						10.260.706.641
COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	19PP6-Fortalecimiento a las organizaciones comunitarias y escenarios participativos del desarrollo local	970.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	600.146.501
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	19PP6-Desarrollo de iniciativas artísticas y culturales para la convivencia y la vida digna	1.864.947.649
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	2.071.172.780
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	687.200.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	800.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	1.129.191.110
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP6-Desarrollo de actividades deportivas y recreativas en la comuna 6	1.907.666.666
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	700.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	957.301.802
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.170.000.000
TOTAL COMUNA 6						12.857.626.508
COMUNA 7 - ROBLEDO						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	847.371.737
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.444.500.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.087.099.990
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.921.623.200
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	868.600.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	804.800.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000

PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	958.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.767.400.000
TOTAL COMUNA 7						12.629.394.927
COMUNA 8 - VILLA HERMOSA						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	19PP8-Fortalecimiento de los programas de media técnica Comuna 8	250.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.642.472.416
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	96.300.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	200.000.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.226.589.404
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.346.511.040
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	683.600.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	500.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	200.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP8-Desarrollo de actividades en recreación	1.332.222.224
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	66.650.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	50.000.000
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	19PP8-Mejoramiento de vivienda en Villa Hermosa	1.529.208.095
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.831.400.000
TOTAL COMUNA 8						11.954.953.179
COMUNA 9 - BUENOS AIRES						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	19PP9-Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias (jac, jal, ccp, orso) y telecentros	1.000.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	334.277.312
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	19PP9-Generación de procesos culturales y artísticos para todos	1.546.628.282
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	220.000.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.183.576.490
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	434.358.400
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	290.600.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	980.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP9-Desarrollo de actividades deportivas y recreativas en la comuna 9	2.197.752.150
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	1.097.400.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	870.000.000
TOTAL COMUNA 9						10.154.592.634

COMUNA 10 - LA CANDELARIA						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.2	19PP10-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria en la comuna 10	400.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	19PP10-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	1.354.900.976
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.851.836.327
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	150.000.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	120.224.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	351.748.510
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.303.075.200
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	186.200.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP10-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	298.269.471
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.708.200.000
TOTAL COMUNA 10						7.724.454.484
COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	656.241.723
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	919.130.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	90.168.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	729.159.960
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	162.884.400
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	121.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	260.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP11-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	1.556.514.247
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	232.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	200.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.170.000.000
TOTAL COMUNA 11						6.097.598.330
COMUNA 12 - LA AMERICA						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	19PP12-Adecuación de Infraestructura Educativa en la Comuna 12	220.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	144.255.162
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	19PP12-Apoyo a las iniciativas proculturales	1.473.139.550

Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.465.900.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	350.970.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	180.336.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	624.183.823
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	136.400.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.1	7.1.1.5	19PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes y senderos ecológicos	900.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	400.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP12-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en la comuna 12	1.477.775.767
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	232.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	200.000.000
TOTAL COMUNA 12						7.805.460.302
COMUNA 13 - SAN JAVIER						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.226.895.302
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	19PP13-Desarrollo de encuentros intergeneracionales para la visibilización del adulto mayor	70.000.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	3.916.200.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	2.163.820.320
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.411.664.800
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	816.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	750.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	792.146.745
TOTAL COMUNA 13						12.076.727.167
COMUNA 14 - EL POBLADO						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	106.068.250
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	537.250.760
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	76.600.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	19PP14-Mejoramiento del espacio público comuna 14 el poblado	1.600.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.439.800.000
TOTAL COMUNA 14						5.759.719.010
COMUNA 15 - GUAYABAL						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019

Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	187.413.227
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	2.075.800.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.074.802.883
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	325.768.800
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	253.400.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	300.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP15-Fortalecimiento de la participación de la población en actividades deportivas, recreativas y de actividad física	1.062.503.061
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	232.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	300.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.550.600.000
TOTAL COMUNA 15						8.362.787.971

COMUNA 16 - BELÉN

SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.547.688.883
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.675.722.022
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	434.358.400
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	454.600.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	788.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	895.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	800.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.901.600.000
TOTAL COMUNA 16						9.496.969.305

COMUNA 50 - PALMITAS

SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	194.482.411
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.1	4.3.1.4	19PP50-Recuperación de las fiestas, tradiciones y costumbres	535.000.000
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.2	19PP50-Formación en artes y cultura para todos los grupos poblacionales	306.454.304
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	299.584.560
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	77.600.000
Secretaría de La Juventud	1	1.2	1.2.1	1.2.1.8	19PP50- Fortalecimiento de las iniciativas juveniles	348.828.984
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	19PP50-Mejoramiento de las condiciones técnicas de movilidad en las vías secundarias y terciarias del corregimiento de san sebastián de palmitas	1.400.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.6	7.1.6.3	19PP50-Formulación y diseño del Plan de Acción Ambiental Local	600.000.000
Secretaría de Desarrollo Económico	6	6.6	6.6.3	6.6.3.1	19PP50-Implementación de Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) en los sistemas productivos rurales	500.000.000
Secretaría de Desarrollo Económico	6	6.6	6.6.3	6.6.3.3	19PP50-Fortalecimiento a emprendimientos rurales pertenecientes a todos los sectores económicos	450.000.000

Secretaría de Desarrollo Económico	6	6.6	6.6.3	6.6.3.3	19PP50-Fortalecimiento productivo y empresarial a pequeños productores de caña	300.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	959.400.000
TOTAL COMUNA 50						5.971.350.259
COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.624.035.421
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	600.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP60-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	1.450.923.101
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	390.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	480.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.620.800.000
TOTAL COMUNA 60						7.165.758.522
COMUNA 70 - ALTAVISTA						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Educación	4	4.1	4.1.1	4.1.1.3	19PP70-Apoyo para transporte escolar Corregimiento 70 Altavista	150.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.021.906.958
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	664.684.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	510.878.990
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	434.358.400
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	163.400.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	19PP70-Mejoramiento y ampliación de la malla vial del corregimiento altavista	1.500.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.170.000.000
TOTAL COMUNA 70						5.615.228.348
COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	252.337.386
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	944.803.540
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	477.794.240
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	444.200.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	19PP80-Mejoramiento y ampliación de la malla vial del corregimiento san antonio de prado	3.000.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.673.800.000
TOTAL COMUNA 80						8.792.935.166

COMUNA 90 - SANTA ELENA						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	2.403.557.168
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	261.315.635
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	96.400.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	50.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	77.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	100.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.474.200.000
TOTAL COMUNA 90						4.462.972.803

Anexo 9

Disposiciones Generales 2019

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:

La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:

De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:

Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2019.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2019.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2019 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:

Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:

Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará al presupuesto de la administración central los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100%, el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen y el empréstito que lo financió fue cancelado en su totalidad.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o

departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General y sus rendimientos financieros, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por el representante legal o el asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida: Podrán adicionarse mediante Decreto, los rendimientos financieros, las recuperaciones, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que fueron destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013 y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación a través de fiducia.

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto, sin situación de fondos, podrán destinarse a la ejecución de los proyectos definidos en el Fondo Medellín Ciudad para la Vida según el Acuerdo 74 de 2013 acordes con el Acuerdo 03 de 2016 "Plan de Desarrollo 2016-2019".

El pago de la comisión a la fiducia continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los

recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

7. Recuperaciones obra pública EPM: La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

8. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios, premios y contratos financiados con moneda extranjera: Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio, contrato o premio.

- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

9. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

10. Apropiación y adición de recaudos del programa de vivienda de la administración central: Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2016 (artículo 3), la

Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia, así como los dineros provenientes de la venta o remate de bienes inmuebles pertenecientes al programa, que no hayan sido proyectados en el presupuesto del ente central.

La Secretaría de Hacienda, para garantizar que los recursos apropiados en el proyecto de inversión, a través del cual se le da cumplimiento al Acuerdo 7 de 2016, no superen el valor de los recaudos efectivos por concepto de amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados, sólo permitirá la ejecución de la apropiación hasta el monto financiado por los recaudos efectivos certificados por la Unidad de Contaduría.

Se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente las sobre ejecuciones de los ingresos proyectados por concepto de amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses que se llegare a presentar en los meses de noviembre y diciembre de 2019.

11. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones: La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio de Medellín el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento

en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

12. Superávit presupuestal: El superávit presupuestal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto municipal que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit presupuestal municipal lo determina anualmente el COMPES, antes del 31 de marzo, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.

Si el superávit presupuestal determinado por el COMPES excede el valor proyectado en el presente Acuerdo, la administración municipal someterá a consideración del Concejo la respectiva adición al Presupuesto General.

El Gobierno Municipal reducirá las apropiaciones presupuestales correspondientes, si el superávit fiscal determinado por el COMPES es inferior al valor proyectado mediante el presente Acuerdo.

13. Rentas Propias Municipales: Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
122	Estampilla Adulto mayor
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Deguello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
196	Módulos avenida oriental
196	Casetas metro
196	Casetas - ocupación de vías
196	Concesión amoblamiento urbano
196	Avisos Publicitarios
196	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)
197	RF Zonas Verdes
198	RF Construcción Equipamentos
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
201	Servicios de Bomberos
210	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito
213	Venta de Derechos adicionales de Construcción y Desarrollo
215	Otros ingresos ocasionales
216	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%
216	Multa Especial Aglomeración público 45%
216	Multa Especial Infracción Urbanística 45%
216	Multa Especial Contaminación visual 45%
218	Participación Plusvalía
219	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público Propiedad Privada
221	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%
221	Multa Especial Aglomeración público 15%
221	Multa Especial Infracción Urbanística 15%
221	Multa Especial Contaminación visual 15%
222	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%
222	Multa Especial Aglomeración público 40%
222	Multa Especial Infracción Urbanística 40%
222	Multa Especial Contaminación visual 40%
226	Superávit
230	Transferencia Aeropuerto Olaya Herrera concesión
231	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera
238	Multas de Maltrato Animal
240	Suelos
250	Construcción Equipamientos
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

II. DE LOS GASTOS

14. Ejecución de presupuesto de gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

15. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

16. Hechos cumplidos: Prohíbase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

17. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten estos recursos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

18. Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones,

transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

19. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, el Alcalde las podrá realizar mediante Decreto.

20. Reclasificaciones del ingreso: El Alcalde podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; también para efectos de la conformación definitiva de la contratación de los recursos del crédito, según fuente interna o externa.

21. Traslados Presupuestales: El Alcalde mediante Decreto, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2019.

Los traslados presupuestales efectuados mediante Decreto del Alcalde no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2019. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

22. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda: Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Suministros y Servicios; transferencias corrientes; impuesto de vehículos; avisos de Ley; dotación de equipo de protección personal; viáticos y gastos de viaje; comunicaciones, transporte, gastos legales, combustible y mantenimiento de vehículos.

23. Cruces de cuentas: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades públicas de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

24. Cruces de cuentas Seguridad Social: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

25. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales

del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

26. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución: La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

27. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa: La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

28. Expedición de Disponibilidades: La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de ingresos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios y auspicios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia, las Mujeres y Gestión y Control Territorial;

- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Legalización sobretasa a la gasolina;
- Recursos de gratuidad.

29. Incremento Salarial: Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

30. Recursos destinados a programas de capacitación: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

31. Facultades para contratar recursos del crédito interno y externo: El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito interno y externo y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia

de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2019.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes, en materia de contratación y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que, sin aumentar el nivel de endeudamiento, tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

32. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín: Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y los que hayan sido destinados mediante Acuerdo municipal.

b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;

c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros, salvo las excepciones del numeral a).

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los

responsables de velar porque esta disposición se tenga en cuenta en la suscripción de los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

33. Rendimientos financieros de recursos recibidos:

Los ordenadores del gasto y todo servidor que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

34. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:

El Alcalde con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010, para promover la educación superior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 10 de 2015, podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto general, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros de los valores trasladados, donaciones o aportes de cualquier entidad y los recursos del recaudo de la recuperación de cartera de los estudiantes que no condonen de acuerdo con el reglamento del Fondo Medellín EPM para la financiación de la Educación Superior.

35. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:

Las dependencias del Presupuesto General

que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación:

El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería de la entidad y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación:

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

Procedimiento C - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, en los cuales se vencieron los términos para liquidarlos:

El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y se hayan vencido los términos para su liquidación, será reducido del presupuesto soportado en la Certificación de la dependencia en la que se hayan apropiado los recursos.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

36. Recursos Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas:

La dependencia del Presupuesto General en la cual fueron

apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Municipio de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

37. Vigencias expiradas: En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

38. Pago de gastos causados en el último mes de 2018: Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina, las comisiones de recaudo de ingresos y las obligaciones del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, mínimo vital de agua potable y prestación del servicio de Alumbrado Público, causadas en el último mes de 2018 se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2019.

39. Pago de gastos causados en vigencias anteriores: Los pagos por concepto de servicios personales asociados

a nómina incluyendo las plantas temporales, cesantías, las pensiones, los impuestos, tasas, multas, contribuciones y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

40. Gastos prioritarios: El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

41. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos: El Alcalde en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

42. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2019: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2019 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 14 de diciembre de 2018 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, servidores éstos que verificarán que al reemplazar estos documentos, se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 28 del presente artículo.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

43. Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2019.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y/o las juntas administradoras locales de donde pertenecen, y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2019 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2018, fenecerán.

44. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito: Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la

deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020.

45. Fundamentación de los gastos generales:

Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

46. Gastos de las sedes sociales: Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes, en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General, se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

47. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos: Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, modificado por el Decreto 1471 de 2011, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para el Fondo Local de Salud "FLS".

48. Urgencia Manifiesta: Acorde con el principio de legalidad del gasto y la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decreta urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará inmediatamente a esta declaratoria las modificaciones presupuestales requeridas a fin de comprometer y contratar los servicios.

49. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:

Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

50. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI:

El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

51. Ordenador del Gasto: Acorde con lo establecido en la Constitución Política (artículo 315, numeral 9) y en la Sentencia C-101 de 1996 de la Corte Constitucional, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

52. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto:

El Alcalde, los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes, Directores y Rectores, como Ordenadores del Gasto y responsables de la ejecución del presupuesto que les ha sido asignado a su dependencia o entidad para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberán atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto, tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la

ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

53. Principio Unidad de Caja en la Contratación: La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

54. Plan Anual de Adquisiciones: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

55. Reservas Excepcionales: Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, las reservas de apropiación excepcionales, se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que además cumplieron con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2018, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse mediante Resolución, a más tardar el 31 de enero del 2019, por parte del Ordenador del Gasto respectivo y del titular de la Secretaría de Hacienda.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará a la Secretaría de Hacienda la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2018 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2019. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

56. Incorporación de reservas presupuestales excepcionales y Resolución de Ajuste: La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con

los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2018, en el agregado de inversión, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente financiadas.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, el ajuste presupuestal se constituirá con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que además NO cumplieron con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS, en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–.

57. Ejecución de reservas: Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año de su constitución, fenecerán.

58. Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar, mediante Resolución suscrita por el Secretario de Hacienda y el respectivo Ordenador del Gasto, respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

59. Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2018, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

60. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: La Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos

y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

61. Causación de la obligación: La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

62. Expedición de la resolución de cuentas por pagar: La Subsecretaría de Tesorería expedirá la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2019 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

63. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

64. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal. Dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

65. PAC de Cuentas por Pagar: La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2018 y lo someterá a consideración del COMFIS.

66. Modificación de PAC en el presupuesto municipal: Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2019 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

67. Vigencias futuras: Una vigencia futura es una autorización máxima de gastos otorgada por el Concejo, previa aprobación del COMFIS, para la asunción de obligaciones que afecten el Presupuesto General de Gastos de vigencias fiscales subsiguientes. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia actual. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.
- Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en la Ley 1483 de 2011.

68. Expedición de vigencias futuras: Para la expedición de vigencias futuras, la administración central, los organismos de control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *"En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público"*.

69. Caducidad de vigencias futuras: La autorización anual máxima para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizada a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caduca sin excepción.

70. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras: El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2019, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

71. Relación de vigencias futuras 2019: Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Decreto municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual “se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2019 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2019			
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN			
SECCION	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	TOTAL
Hacienda	4.307.195.982	4.530.789.392	8.837.985.374
Educación	93.746.929	-	93.746.929
Salud	5.383.405.044	-	5.383.405.044
Mujeres	1.097.222.051	-	1.097.222.051
Infraestructura Física	78.000.000.000	-	78.000.000.000
Desarrollo Económico	693.837.564	-	693.837.564
Total Vigencias Futuras Presupuesto Nivel Central	89.575.407.570	4.530.789.392	94.106.196.962
Fonvalmed	98.608.759.417	-	98.608.759.417
APEV	-	225.303.735	225.303.735
Total Vigencias Futuras Presupuesto Establecimientos Públicos	98.608.759.417	225.303.735	98.834.063.152
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL	188.184.166.987	4.756.093.127	192.940.260.114

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2019					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO					
Centro Gestor	SECRETARIA	Pospre	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2019
70400000	Hacienda	212032089	Impresos y suscripciones	008 de 2016	868.569.459
	Hacienda	212032090	Comunicaciones y transporte	008 de 2016	3.662.219.933
	Total Secretaría de Hacienda				4.530.789.392
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2019 - NIVEL CENTRAL					4.530.789.392
91300000	APEV	9212032168	Comisión por administración del patrimonio autónomo	042 de 2017	225.303.735
	Total APEV				225.303.735
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2019 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					225.303.735
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2019 - PRESUPUESTO GENERAL DE MEDELLÍN					4.756.093.127

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2019					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN					
CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2019
70400000	Hacienda	001806	Conexión vial Aburrá Rio Cauca	17 de 1998	3.833.000.000
	Hacienda	010135	Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	20 de 2000	474.195.982
	Total Secretaría de Hacienda				4.307.195.982
71100000	Educación	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín	053 de 2017	93.746.929
	Total Secretaría de Educación				93.746.929
72100000	Salud	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud	091 de 2018	301.598.400
	Salud	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del ciudadano para Medellín saludable	091 de 2018	67.284.173
	Salud	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	091 de 2018	247.592.149
	Salud	160278	Fortalecimiento gestión de la información y conocimiento	091 de 2018	302.018.403
	Salud	160230	Servicio - Atención prehospitalaria, urgencias	091 de 2018	3.447.801.276
	Salud	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	091 de 2018	1.017.110.643
	Total Secretaría de Salud				5.383.405.044
72300000	Mujeres	160420	Prevención y atención de violencia basadas en género	091 de 2018	1.097.222.051
	Total Secretaría de las Mujeres				1.097.222.051
74100000	Infraestructura Física	130359	Autopistas para la prosperidad	093 de 2013	78.000.000.000
	Total Secretaría de Infraestructura Física				78.000.000.000
75100000	Desarrollo Económico	160468	Desarrollo de Medellín digital	091 de 2018	693.837.564
	Total Secretaría de Desarrollo Económico				693.837.564
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2019 - NIVEL CENTRAL					89.575.407.570
91200000	Fonvalmed	9100003	Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)	047 de 2017	69.499.504.119
				082 de 2018	14.025.000.000
	Fonvalmed	9110019	Prolongación Carrera 15 (San Lucas - San Marcos de la Sierra)	082 de 2018	5.309.255.298
	Fonvalmed	9110024	Mejoramiento Loma Los Mangos	082 de 2018	9.775.000.000
Total FONVALMED					98.608.759.417
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2019 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					98.608.759.417
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2019					188.184.166.987

VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

72. Adecuación del fondo local de salud: Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

73. Naturaleza del fondo: Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 78 y 79 del presente artículo.

74. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín

reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2019.

75. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se

adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.

8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.
2. El 0.2 % de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

76. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio

de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS.

3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.
4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.
5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.
3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.
4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.
5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

77. De la subcuenta de salud pública colectiva:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.
2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.
4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.

8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.
2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

El Municipio de Medellín, por ser de categoría especial y en atención a lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, distribuirá los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, así:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
Plan de Intervenciones Colectivas – PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública
50%	50%

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

78. De la subcuenta de otros gastos en salud:

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS. destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.
4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.
5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

79. **Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:** El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

80. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio

de Medellín: El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

81. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

82. Administración de los recursos destinados al sector salud: En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

83. Cuentas maestras: Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

84. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento: Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2019 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

85. Manejo bancario de los recursos ordinarios: Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente artículo.

86. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud: Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

87. Autorización para adecuar el fondo local de salud: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

88. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento – podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

89. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS: Los saldos a favor provenientes de la

liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

90. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (párrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

91. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

92. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

93. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

94. Programación de pagos: El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

95. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

96. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

97. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto

Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

98. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

99. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

100. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

101. Programación de pagos: La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

102. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias

anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

103. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

104. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 modificado por el Acuerdo 50 de 2017, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

105. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

106. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica

Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

107. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 50 de 2017, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

108. Programación de pagos: La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

109. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

110. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

111. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

112. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

113. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

114. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

115. Resumen de las modificaciones presupuestales.
A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión		X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento	X	X	X	X		X
	Deuda						
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplastamiento	Funcionamiento	X	X	X	X		X
	Deuda						
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.

- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.

- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.

- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

116. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto. Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 115, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

117. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2019, será expedido antes del 21 de diciembre de 2018.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2019, las transferencias y la cuota de fiscalización.

118. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos: Acorde

con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín” (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

119. Entrega de la información para efectos de consolidación: Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los servidores competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

120. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

121. Convenios. Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

122. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

123. El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

124. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

125. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales: Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

126. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden municipal: Los establecimientos públicos del orden municipal, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar los fondos de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Medellín.

127. Registro de los ingresos recibidos por anticipado:

Los ingresos recibidos por anticipado por los establecimientos públicos, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución de ingresos como un mayor valor recaudado en la vigencia. Dichos recursos, en cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad, se incorporarán al presupuesto para financiar el gasto autorizado para la vigencia fiscal.

128. Incorporación de recursos APEV: Los recursos que tiene la Administradora de Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín APEV en la fiducia, destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, podrán ser adicionados por el Alcalde mediante Decreto al Presupuesto General del Municipio de Medellín, una vez sean exigibles por Colpensiones independientemente de la vigencia en que se hayan causado.

XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

129. Aplicación de normas: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008, 4807 de 2011 y 1075 de 2015, en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014, 12945 de 2014 y 201850048860 de 2018 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

130. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT: Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

131. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos: La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

132. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios complementarios, correspondientes al ciclo complementario en las escuelas normales superiores de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 4791 de 2008 de los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

133. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes: Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

134. Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

135. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos

conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

136. Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.

- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.

- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

137. Traslados presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.

- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

138. Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales: Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

139. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas: Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

140. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación del presupuesto antes del 31 de diciembre de 2018.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

141. Acto de liquidación del presupuesto: Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

142. Envío de información: Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaria de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los tres (3) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la resolución 09038 de 29 de julio de 2014 expedida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

143. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbase a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni pueden contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

144. Principios de contratación: Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

145. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras: Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

146. Recaudo de rentas y ordenación de pagos: Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

147. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

148. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

149. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4807 de 2011, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

150. Envío de información contable: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

151. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal: Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el Decreto 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

152. Reservas presupuestales: Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

153. Prohibiciones para el ordenador del gasto: Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.

- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.

- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.

- Financiar la capacitación de servidores.

- Financiar el pago de gastos suntuarios.

154. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos: Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

155. Consolidación información presupuestal trimestral: La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

156. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos: Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2019, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

XIV. DISPOSICIONES VARIAS

157. Convenios de concurrencia: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

158. Estatuto Tributario: La administración municipal, con fundamento en la normativa vigente adoptará las medidas requeridas para darle cumplimiento al Estatuto Tributario.

159. La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2019, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

Anexo 10

Definiciones de ingresos y gastos

2019

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2019			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
11	INGRESOS CORRIENTES	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas, o por la celebración de contratos o convenios. Los ingresos corrientes, de acuerdo con su origen, se clasifican en tributarios y no tributarios.	Constitución Política (Art 358); Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998 (Art. 26); Procuraduría General de la República (Manual de Procedimientos); Sentencias: C-423 de 1995 y C-1072 de 2002.
111	Ingresos Tributarios	Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica. Conformados por pagos obligatorios al Gobierno, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos, conforme al artículo 26 del decreto 006 de 1998. Los ingresos tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características: -Son propiedad del municipio. -Son generales, según su base gravable. -No generan contraprestación alguna. -Son exigibles coactivamente, si es del caso.	Constitución Política (Art 287, num3; Art 313, num 4); Leyes: 14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998, 788 de 2002 (Art 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Acuerdo 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal 006 de 1998 (art. 26).
11101	Impuestos Directos	Son los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados. Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, y se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998.
1110102	Circulación y Tránsito	Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos de Servicio Público, siempre y cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Medellín y hayan sido adoptados con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993, 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1110104	Impuesto Predial Unificado	El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio de Medellín; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Medellín podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate. Para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de dominio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto de Impuesto Predial Unificado.	Leyes: 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, 1430 de 2010 (Art. 60); Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal 1018 de 2013, Resolución nacional Agustín Codazzi (Minhacienda) 070 de 2011.
1110104	Impuesto Predial D.E.	Es el recaudo del impuesto predial con destinación específica que debe girarse al Área Metropolitana y que corresponde al porcentaje (12,43%)	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, 1625 de 2013, artículo 28; Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 2005 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Resolución Min Hacienda 2555 de 1988.
1110104	Predial Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto predial. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
1110107	Industria y Comercio	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017; Sentencia C-121 de 2006. Decreto Municipal 1018 de 2013
1110107	Industria y Comercio Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1110109	Avisos y Tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, a través de este impuesto se grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 75 de 1986, 1430 de 2010 (art. 31), 383 de 1997 (art. 67); Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos municipales: 22 de 1980, 61 de 99 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017
1110110	Impuesto de teléfonos	Gravamen municipal, directo y proporcional, que recae por la disposición de cada línea telefónica básica convencional, sin considerar las extensiones internas existentes.	Ley 97 de 1913; Acuerdo 66 de 2017
11102	Impuestos Indirectos	Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.	Decreto Municipal 006 de 1998.
1110201	Sobretasa a la gasolina	Es un impuesto del orden Municipal, que grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Medellín. No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.	Leyes: 86 de 1989 (artículo 6), 223 de 1995 (artículo 259), 310 de 1996, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 (artículo 55); 105 de 1993 (artículo 29); Decreto Nacional 1505 de 2002; Acuerdos: 2 de 1999, 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal: 334 de 1999
1110211	Sobretasa a la gasolina D.E.	Corresponde al porcentaje la Sobretasa a la gasolina que se destina a financiar los pagos del Acuerdo Metro de Medellín.	Leyes: 86 de 1989, 310 de 1996.
1110210	Alumbrado público	El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Municipio de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.	Constitución Nacional (artículos 56 y 365). Leyes: 97 de 1913; 84 de 1915; Decreto Nacional 2424 de 2006; Acuerdos: 76 de 1998, 17 de 1999 y 66 de 2017 (Art. 110 a 112); Acuerdo 66 de 2017; Resolución CREG 123 de 2011.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1110202	Espectáculos públicos	Se entiende por Espectáculos Públicos del ámbito Municipal las corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social; y toda aquella función o representación que se celebre en teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar, en que se congreguen las personas, para presenciarlo u oírlo. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales.	Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 33 de 1968 (Art. 3), 1493 de 2011, 181 de 1995; Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 36 de 1998, 15 de 1999, 66 de 2017
1110203	Construcción urbana	Es el impuesto que recae sobre la construcción, reparación o adición de cualquier clase de edificación.	Leyes: 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989; Decreto Nacional 1333 de 1986; Decreto Municipal: 1768 de 1998; Acuerdos: 51 de 1962, 37 de 1981, 45 de 2004, 66 de 2017, 66 de 2017, 48 de 2014 POT.
1110204	Degüello de ganado menor	Entiéndase por Impuesto de Degüello de Ganado Menor el sacrificio de ganado menor, diferente al bovino, en mataderos oficiales u otros sitios autorizados por la Administración Municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen. El 90% del recaudo está destinado al fondo municipal de asistencia técnica directa rural.	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 37 de 1981, 58 de 1993, 15 de 1999, 66 de 2017, 65 de 2013, 66 de 2017
1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes. La financiación permitida es el 10% del producto formado por el valor asignado a cada socio y el número de socios que integran cada club.	Leyes: 33 de 1968, 643 de 2001; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 66 de 2017

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1110215	Publicidad Exterior Visual	Es el impuesto mediante el cual se grava la publicidad masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando en conjunto tengan una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts ²).	Acuerdo 66 de 2017
111021301	Estampilla Adulto Mayor	Es la emisión y el recaudo de la estampilla que hace el Municipio de Medellín para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.	Leyes: 687 de 2001, 1276 de 2009; Acuerdo 75 de 2009; Decretos Municipales: 409 de 2010, 867 de 2014. Concepto 61 de julio 19 de 2016 de la Secretaría General.
111021302	Estampilla Pro Cultura	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 397 de 1997, 666 de 2001, 863 de 2003 (Art.47); Acuerdo 32 de 2011; Decreto Municipal 2237 de 2011.
112	Ingresos Tributarios	Son ingresos de naturaleza fiscal que hacen parte de los ingresos corrientes del municipio de Medellín. Se consideran ingresos no tributarios aquellos que obtiene el Municipio de Medellín, por la prestación de un servicio, la imposición de multas o sanciones, la celebración de contratos, entre otros. Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio. Los ingresos no tributarios son aquellos que no son impuestos y que se reciben de manera regular, tales como las tasas, multas, contribuciones fiscales, rentas contractuales, transferencias y regalías. Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas, los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente y que no puedan clasificarse en los ítems antes nombrados.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
11201	Tasas	Es una remuneración o contraprestación económica por servicios prestados por el Municipio de Medellín, generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.	Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994; Decreto Municipal 006 de 1998. Sentencia C-495 de 1996
1120102	Tasa de nomenclatura	Es el valor que debe pagar un usuario por el servicio de asignarle dirección y número a una destinación independiente.	Leyes: 136 de 1994, 142 de 1994, 489 de 1998; Decreto Nacional 2150 de 1995, 1052 de 1998, 564 de 2006; Acuerdos: 13 de 2004, 52 de 2005, 24 de 1983, 57 de 2003, 67 de 2008; Decreto municipal 011 de 2004.
1120104	Dibujo de vías obligadas	Es una tasa que se cobra por el dibujo de las vías obligadas que debe soportar un predio para su urbanización.	Acuerdos: 58 de 1993; 37 de 1981; 66 de 2017, Decreto Municipal: 1652 de 1996,
1120105	Parquímetros	Es la tasa por el parqueo sobre las vías públicas, que se cobra a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, en zonas determinadas por la Administración Municipal.	Ley 105 de 1993 (Art. 28); Acuerdos: 66 de 2017; 38 de 1994; Decreto Municipal 113 de 1997
1120105	Estratificación Económica	Tasa que se cobra por el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales ubicados en la jurisdicción del Municipio de Medellín con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación. Este servicio comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones, tanto urbana como semiurbana o de centros poblados y rural comprende fincas y viviendas dispersas.	Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de 2002, Decreto Nacional 07 de 2010 (Art 1), Decreto 1170 de 2015.
11202	Multas	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre estas se encuentran: urbanísticas, de gobierno, degüello ganado menor, certificado de movilización, de salud, de tránsito, entre otras.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, 711 de 2001, 769 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
1120202	Multas por el contravenciones al Código Nacional de Tránsito	Son las multas que se imponen a los conductores y a los propietarios de los vehículos a motor cuando se infringen las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.	Código Nacional de Tránsito; Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010 (Arts. 21, 22 y 160); Acuerdos: 038 de 2001, 14 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1120204	Multas de gobierno	Son aquellas multas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente.	Leyes: 388 de 1997, 232 de 1995, 294 de 1996; Ordenanza 18 de 2002 (Código de convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia); Código Contencioso Administrativo; Decreto 3466 de 1982 (normas de protección al consumidor).
1120205	Multas degüello ganado menor	Son las multas que se imponen a las personas que intentan comercializar carne de ganado menor sin la respectiva licencia.	
1120206	Multas de salud	Son las multas que se imponen a los dueños de establecimientos públicos que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana.	Código contencioso administrativo; Leyes: 9 de 1979 (Código sanitario nacional), 715 de 2001, Ley 711 de 2001; Decretos Nacionales: 3075 de 1997, 3192 de 1983, 677 de 1995, 1589 de 2007, 1500 de 2007 (Art. 65); Resoluciones nacionales: 2827 de 2006, 5109 de 2005, 3924 de 2005; 604 de 1993, 2263 de 2004, 5059 de 1986.
1120212	Multas Generales Código de Policía	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación (tipo 1, 2, 3 y 4) depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Entre los comportamientos contrarios a la convivencia que originan multas generales se tienen: los que afectan la seguridad, la tranquilidad, el ambiente, el recurso hídrico, fauna, flora y aire, la minería, la salud pública, así como el espacio público, el ordenamiento territorial, la vivienda, el patrimonio cultural, el manejo de los residuos y escombros, el respeto y cuidado de los animales, entre otros.	Ley 1801 de 2016 (Artículo 180 y demás artículos que describen los comportamientos que afectan la convivencia y que causan multas generales) Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
112021301	Multa Especial Aglomeración público	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del aforo del evento autorizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Se aplicará la medida de multa a los organizadores de actividades que involucren reuniones en las que se dan lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes, generando una alta afectación de la dinámica normal del municipio, y que por ello requieren condiciones especiales para su desarrollo.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 73 (Comportamientos de los organizadores que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas en las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y su correcto desarrollo). - Numeral 1 del Artículo 181 (Monto de las multas según el aforo de los eventos). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
112021302	Multa Especial Infracción Urbanística	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se realiza por los comportamientos que afectan la integridad urbanística y están relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 135 (Comportamientos contrarios a la integridad urbanística) - Numeral 2 del Artículo 181 (Monto de las multas de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
112021303	Multa Especial Contaminación visual	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, atendiendo a la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se aplicará al propietario de la publicidad exterior visual, al anunciante o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la colocación de propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Asimismo en el caso de daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 51 (Daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas) - Numeral 12 del Artículo 140 (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público) - Numeral 3 del Artículo 181 (Monto de las multas, depende de la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
11203	Intereses	Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan; tales como: de mora (circulación y tránsito, predial, industria y comercio, espectáculos públicos, rentas contractuales, avisos y tableros, registro de vallas, impuesto de teléfonos, Código de Policía, alumbrado público entre otros)	Ley 1066 de 2006 y 1801 de 2016 Decreto Nacional 1246 de 2001; Acuerdo 66 de 2017, 8 de 1995.
11204	Sanciones	Son ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de normas y que son de obligatorio cobro y recaudo por parte del Municipio de Medellín; tales como: cheques insufondos, responsabilidades fiscales, sanción disciplinaria interna, industria y comercio, contribución especial, degüello ganado menor, sobretasa a la gasolina, entre otras)	
11205	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública		
1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.	Leyes: 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007; Acuerdo 66 de 2017 y las demás normas que las adicionen o las modifiquen.
11207	Rentas contractuales	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros.	Decreto Municipal 006 de 1998
1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	Este ingreso se genera para el Municipio de Medellín por concepto de Arrendamiento de los bienes inmuebles, entre los que se cuenta locales comerciales que se encuentran registrados en Catastro municipal y su propietario es el Municipio de Medellín.	Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001; Decreto Municipal 184 de 2001.
1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	Este ingreso es un arrendamiento de propiedad del Municipio de Medellín y cuya administración la realiza elINDER, quién se encarga de arrendar las cabinas y el estadio para los partidos de futbol y los conciertos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994; Decreto 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001.
1120705	Arrendamiento del espacio público	Ingresos generados por el arrendamiento de las casetas destinadas por la Administración Municipal para la ocupación del espacio público.	Acuerdo 13 de 1991

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1120706	Préstamos concedidos	Ingresos que se obtienen por concepto de cuotas de amortización, intereses seguros, recuperación de cartera, fondo protección cartera de los beneficiarios de créditos de vivienda, desastres, créditos para empleados, trabajadores y pensionados y de los beneficiarios de créditos del programa Banco de los Pobres.	Acuerdos: 45 de 2001, 44 de 2002; Decreto Municipal 053 de 2002.
112070601	Cuotas créditos de vivienda	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín del nivel municipal.	Acuerdo 76 de 2010.
112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de empleados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel municipal.	Acuerdo 29 de 1978; Decreto Municipal 1251 de 1997.
112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 21 de 1974
112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de pensionados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 33 de 1992
112070606	Cuotas crédito desastres especiales	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores oficiales beneficiarios de créditos del fondo de desastres especiales establecido por Convención como aporte sindical nivel central.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
112070607	Cuotas créditos banco de los pobres	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios de créditos del programa Banco de los pobres.	Acuerdos: 45 de 2001 y 44 de 2002
112070608	Préstamo pre pensional	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios del programa para préstamos al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra Entidad administradora de Fondo de Pensiones.	Acuerdo 15 de 2005
112070609	Cuota Préstamo Hipotecario Concejo	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Concejo de Medellín.	Acuerdo 48 de 2002 y Acuerdo 18 de 2014
112070610	Cuota Préstamo Hipotecario Personería	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Personería de Medellín.	Acuerdo 65 de 2006.
11208	Inscripciones	Ingresos que se obtienen por concepto de inscripción que deben pagar las personas que participen en el mercado Campesino y/o de San Alejo.	Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 39 de 1988 y 2 de 1985; Decreto municipal 497 de 2000
11212	De tránsito y transporte		

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1121231	Especies Venales	Recaudos originados por el cobro de los tramites que son de competencia de la Secretaría de Movilidad y que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito o normas que lo modifican o sustituyen y que generalmente se asocian a la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y placas de automotores.	Ley 1383 de 2010, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 038 de 2001.
1121232	Licencias de conducción automotores	Cobro que se hace por el servicio de expedición de licencia que habilita a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
112123201	Expedición y/o recategorización de licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de recategorización y/o expedición de licencias de conducción previo el llenado de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Leyes: 769 de 2002 (Art 17 a 26), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017; Resolución 1307 de 2009, 1500 de 2005.
112123202	Refrendación y/o duplicado de licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de refrendación y/o duplicado de licencias de conducción previo el llenado de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
1121233	Derechos de tránsito	Agrupar los conceptos de ingresos por cobro de derechos por trámites que se adelantan ante la Secretaría de Movilidad o entidades facultadas para tal efecto, con base en la competencia que fija la Ley 769 de 2002. Incluye matrículas, revisión técnica, calcomanías, derechos de traspaso, inscripción o cancelación de prenda, radicación de cuenta, inscripción o cancelación de gravamen, transformación y grabación, cancelación por hurto o inservible, sellada y desellada de taxímetros, expedición de certificados, habilitación de empresa de transporte público de pasajeros, conceptos favorables vehículos transporte público colectivo, cambio de radio de acción, semáforos y otros.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
11212330101	Derechos de matrícula inicial	Es el ingreso que se genera cuando un vehículo nuevo es matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y la dinámica de su recaudo está asociada a la venta de vehículos nuevos en la ciudad, convenios de la Secretaría de Movilidad con los concesionarios y deseo del cliente por matricular su vehículo en la ciudad de Medellín.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017
11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	Es el ingreso por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, el cual el propietario solicitará ante el organismo de tránsito donde esté registrado, la expedición del respectivo duplicado cumpliendo con los requisitos normativos.	Leyes: 769 de 2002 (Art 34 a 41), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 37 y 38); Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
11212330103	Derechos de rematrícula	Este ingreso se genera cuando se realiza nuevamente la matrícula de un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial en la Secretaría de Movilidad.	Ley 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2006; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 55 y 56); Acuerdos Municipales: 038 de 2001; 54 de 2008, 66 de 2017.
11212330201	Derechos de chequeo técnico	Ingresos obtenidos por las revisiones técnico-mecánicas que se realizan en la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso particular con el fin de obtener el respectivo certificado de revisión.	Ley 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017.
11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	Ingresos obtenidos por las revisiones a domicilio que realizan a vehículos de uso público y particular a solicitud del dueño del vehículo o empresa afiliadora.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017.
11212330204	Revisión nacional técnico-mecánica de servicio de pasajeros	El ingreso por este concepto corresponde a la revisión técnico-mecánica que realizan peritos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín a buses y taxis que circulan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017.
11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías o autoadhesivo de por cambio de tarifa es la que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017
11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos matriculados en Medellín, la cual indica que están autorizados para circular.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017.
11212330401	Derecho de expedición de placas	Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
11212330403	Derecho cambio placa	Ingresos obtenidos por la expedición del duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2007; Acuerdos Municipales: 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017, 38 de 2001, 54 de 2008; Resolución 4775 de 2009 (Art 6, 7, 59, 60 y 61).
112123305	Derecho de traspasos de vehículos	Ingresos obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo. Es el traspaso de un vehículo de persona natural a jurídica o viceversa.	Ley 769 (Art 46 al 48); Resolución Nacional 4775. Art (3, 6, 18 al 27), 3275 de 2008.
11212331202	Expedición de certificados de tránsito	El ingreso se genera por la expedición de diferentes certificados de tránsito con motivo de la tenencia o no tenencia de un vehículo de uso público o particular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
1121234	Derechos de Transporte	Ingresos por cobro de trámites relacionados con transporte como cambio de empresa, construcción de terminales, tránsito libre y permisos y traslado de cuentas.	
11215	Venta de Servicios		
1121501	Servicios de transporte y tránsito	Ingresos que se perciben por los servicios que presta la secretaría de Movilidad con fundamento en la normatividad vigente.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001.
112150101	Examen toxicológico	Este ingreso obtenido del pago de un examen de alcoholemia que se les hace a los conductores cuando hay alguna infracción o accidente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
112150102	Grúa tránsito	Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Secretaría de Movilidad de Medellín en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
1121502	Servicios técnicos	Es el cobro que se realiza por las prestación de servicios tales como avalúos administrativos, levantamientos planimétricos, topográficos, englobe y desenglobe de propiedades.	Leyes: 388 de 1997 y 9 de 1989; Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988
1121503	Servicios de salud y prevención social	Cobros por servicios de alimentación y bienestar social. Incluye el ingreso que se percibe por el pago de alimentación que realizan los servidores públicos que trabajan en lugares donde se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1121504	Servicios de educación	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como licencias de funcionamiento, legalizaciones, talleres, entre otros.	Leyes: 115 de 1994, 715 de 2001; Decreto Municipal 499 de 2003.
1121505	Certificados	Incluye los ingresos recibidos por información sobre predios y/o propiedades y expedición de paz y salvo por concepto de valorización.	Decreto Nacional 1604 de 1966
1121506	Otros Servicios	Incluye los ingresos por concepto de fotocopias planeación-tránsito, inhumación, exhumación, publicación gaceta oficial, servicio de consulta planeación y otros servicios.	Acuerdos: 5 de 1987, 5 de 1998.
112150605	Servicio de Bomberos	Corresponde al cobro de las inspecciones realizadas por el cuerpo de Bomberos de la planta de empleos del Municipio de Medellín, con fundamento en lo establecido en la Ley 1575 de 2012 (artículos 7, 37 y 42) y en la Resolución que expida la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.	Ley 1575 de 2012 (artículos 7, 37 y 42)
11216	Otros Ingresos No Tributarios		
1121613	Zonas verdes, recreativas y equipamientos	Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamientos.	Ley 9 de 1989; Acuerdos: 62 de 1999, 23 de 2000; 82 de 2001, 48 de 2014 POT; Decretos Municipales: 1066 de 1995, y 1152 de 2015, 0621 de 2017.
1121615	Aprovechamiento económico del espacio público	Son los recursos obtenidos como consecuencia de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público o de otras formas contractuales, sólo serán destinados a la cualificación y sostenibilidad del espacio público y paisaje urbano.	Ley 388 de 1997, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2148 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015
1121616	Venta de derechos adicionales de Construcción	Es un instrumento de financiación, en virtud del cual se definen aprovechamientos adicionales expresados en derechos de construcción y desarrollo, a cambio de una contraprestación monetaria que el particular deberá pagar por el derecho a utilizarlo en zonas receptoras de estos derechos adicionales. Esta contraprestación monetaria sirve como fuente de financiación en la realización del programa de ejecución del POT, con miras a la consolidación de los sistemas de espacio público y equipamiento.	Acuerdo 48 de 2014 (artículos 505 al 509)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1121617	Participación en Plusvalía	Ingresos percibidos por la administración municipal por la participación en el incremento del valor causado por las acciones urbanísticas u obras públicas por ésta, sin intervención alguna del particular propietario del predio, permitiendo recuperar parte de dicho incremento en los precios del suelo y redistribuirlo en el territorio, mediante la reinversión de esos recursos en el desarrollo urbano.	Acuerdo 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017, Decreto Municipal 752 de 2013, Acuerdo 48 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial (artículo 523) y Ley 388 de 1997 (artículo 85)
112161801	Ingresos por intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín de los aportes provenientes de la ejecución de acuerdos, convenios o contratos, celebrados con los propietarios de inmuebles para la ejecución de proyectos de intervención del paisaje urbano. Estos recursos se destinan a la recuperación y rehabilitación de fachadas, culatas y medianerías de los inmuebles objeto de intervención como elementos constitutivos del espacio público privado.	Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto nacional 1077 de 2015, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2053 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015
1121606	Otros Ingresos No Tributarios	Cobro que se hace a los usuarios de un servicio a cargo del Municipio de Medellín. Dentro de estos están conceptos tales como: desmonte publicidad exterior visual, microchip de identificación de animales domésticos, deudores varios, etc.	Acuerdo Municipal 38 de 2010
1121607	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003.
1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los grandes generadores y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de aseo y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
1121610	Ingresos por contribuciones de Acueductos Veredales	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
11217	Transferencias	Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles Estatales para atender programas de Inversión Social.	Constitución Nacional (Art. 356 y 357); Leyes: 141 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007; Decreto Nacional 4192 de 2007; Decreto Municipal 06 de 1998.
1121701	Transferencias intergubernamentales recibidas	Agrupar las transferencias recibidas de la Nación y otras entidades gubernamentales para educación, propósito general, agua potable y saneamiento básico y alimentación escolar	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
112170101	De la Nación		
	Sistema General de Participaciones	El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, propósito general, agua potable, saneamiento básico y primera infancia.	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
11217010125	Contribución Artes Escénicas	Es una contribución parafiscal cultural que se liquida y cobra a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS; recaudada por el Ministerio de Cultura y transferida a la entidad territorial.	Ley 1493 de 2011; Decreto 1240 de 2013
112170102	Del Departamento		
11217010201	Degüello de Ganado Mayor	Participación en el producto y recaudo del impuesto por el sacrificio de ganado mayor que se cause en la jurisdicción del Municipio de Medellín, se cobra por el Departamento de Antioquia y se cede a los municipios.	Ley 8 de 1909; Decreto Nacional 1222 de 1986; Acuerdo Municipal 51 de 1962; Ordenanza 16 de 1976, 18 de 2002, 21 de 2004, Acuerdo 65 de 2013.
11217010202	Vehículos	Es un Impuesto, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total de lo recaudado a través del Departamento de Antioquia por concepto del impuesto vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al Municipio de Medellín el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración, como dirección de vecindad, la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Acuerdo 66 de 2017; Ley 488 de 1998 (Art. 138);
1121702	Otras transferencias		
112170225	Transferencia de la Concesión	Es la transferencia que el Establecimiento Aeropuerto Olaya Herrera realiza al Municipio de Medellín por concepto de las utilidades derivadas de la entrega del Aeropuerto Olaya Herrera en concesión con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1508 de 2012.	Acuerdo 38 de 2013

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1121703	Cuotas Entidades Fiscalizadas	Es el tributo que deben pagar cada año las entidades sujetas a vigilancia y control por parte de la Contraloría General de Medellín, con el que se busca fortalecer y financiar el control fiscal realizado por el ente encargado. Los sujetos pasivos del tributo deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%) de la base gravable, la cual será fijada anualmente para cada entidad por el COMFIS a través de Resolución.	Ley 617 de 2000; Resolución COMFIS 452 de 2007, Sentencia 1148 de 2001 de la Corte Constitucional, Acuerdo 66 de 2017, Capítulo XXI.
11218	Otros deudores		
1121801	Cuotas partes pensionales	Ingresos por concepto de periodos de tiempo cotizado o servido sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público por los jubilados a cargo del Municipio de Medellín.	Leyes: 6 de 1945, 72 de 1947, 33 de 1985, 1066 de 2006; Decretos Nacionales: 2921 de 1948, 1611 de 1962, 3135 de 1968, 1848 de 1969.
15	FONDO LOCAL DE SALUD	Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador. Agrupa los recursos destinados a financiar los proyectos de salud en el Municipio de Medellín.	Leyes: 715 de 2001; 1122 de 2007, 1438 de 2011 (art. 119) y 1176 de 2007; Acuerdo Municipal 012 de 2011; Resoluciones nacionales: 3042 de 2007; 4204 de 2008; Decreto Nacional 780 de 2016 (artículo 2.3.2.2.2); 1429 de 2016.
13	RECURSOS DE CAPITAL	Son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Medellín provenientes de Recursos del balance, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de éstas.	Decreto Municipal 06 de 1998
135	Recursos del Balance	Los recursos del Balance son aquellos ingresos que hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y que provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Los recursos del balance se encuentran conformados básicamente por: la venta de activos, las recuperaciones, el superávit y los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, con rentas de destinación específica o convenios y contratos, incluyendo la sobre ejecución de los mismos.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13501	Venta de activos	Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Medellín en forma ocasional.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
13502	Recuperaciones	Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.	Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación
13504	Superávit	Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos. El superávit presupuestal lo determina anualmente el COMPEs, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.	Constitución Nacional (Artículos 209, 339 y 346); Leyes: 136 de 1994 (artículo 5, literal b); 1551 de 2012 (artículo 4, literales e,i).
136	Recursos del Crédito	Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, de acuerdo con su fuente, se clasifican en externos o internos con entidades nacionales o extranjeras	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998
13601	Crédito Interno	Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998,
13602	Crédito Externo	Son los recursos provenientes del exterior previamente autorizados al Municipio obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
137	Otros Recursos de Capital	Son los recursos de capital distintos a los empréstitos internos y externos. Están constituidos, entre otros, por los rendimientos, los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
13701	Ingresos Financieros		
1370101	Rendimientos financieros	Ingresos que perciben las entidades del Presupuesto General por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13702	Excedentes Financieros		

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2019
1370201	Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPEs determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el Estado de Resultados a diciembre 31 del año anterior	Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 69 de 1997
1370202	Excedentes Financieros Establecimientos Públicos	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPEs determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para los Establecimientos Públicos, el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, menos los recursos del balance de libre disponibilidad y las reservas excepcionales constituidas conforme al Acuerdo 49 de 2008, adicionados al Presupuesto de la Vigencia siguiente a aquella que generó el excedente.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13703	Otros Ingresos Extraordinarios	Corresponde a otros ingresos no definidos en las clasificaciones anteriores. Incluye descuentos por pronto pago, otros ingresos extraordinarios del Municipio y otros ingresos extraordinarios de la Contraloría.	Decreto Municipal 06 de 1998
1370304	Indemnizaciones		
137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	Son los pagos que realizan las aseguradoras a la Entidad a consecuencia de pérdidas o daños en la propiedad, planta y equipo.	Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación
	Rentas propias de los Establecimientos Públicos	Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias del Municipio de Medellín.	Decreto Municipal 06 de 1998
	Recursos de capital de los Establecimientos Públicos	Todos los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones y otra rentas o ingresos ocasionales.	Decreto Municipal 06 de 1998

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2019			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
2	GASTOS		
21	FUNCIONAMIENTO	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y los Acuerdos, comprende: gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes.	Decreto municipal 006 de 1998 (Art. 11, 17, 33, 35, 36, 37, 40)
2110	GASTOS DE PERSONAL	Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación por los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o contractual.	Decreto municipal 006 de 1998
211021	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:	Constitución Nacional (Art. 125 y 150 num 19, e, f); Ley 136 de 1994 (Art. 2, 4); Acuerdo 89 de 1987; Decreto Municipal 182 de 2002; Resoluciones: 355 y 356 de 2007 y 4444 de 1995
211021001	Sueldos del Personal Empleados Públicos	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los empleados públicos.	Constitución Nacional (Art. 150 num 19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 (Art. 2, 4); 50 de 1990; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945, 1042 de 1978, 1048 de 2011.
211021002	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los trabajadores oficiales.	Constitución Nacional: (Art. 150 num 19 f); Leyes: 50 de 1990, 51 de 1983; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021003	Horas Extras	Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria (diurna o nocturna o en días dominicales y festivos) y en todo caso el que excede la jornada máxima legal.	Código Sustantivo de Trabajo (Art. 159); Leyes: 50 de 1990, 65 de 1967; Decreto nacional 3181 de 1968, 1912 de 1973, 1042 de 1978; Decretos Municipales: 1636 de 2011, 1644 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021005	Prima de Vacaciones	Empleados públicos: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio. Trabajadores oficiales: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 30 días de salario básico por cada año de servicio.	Decretos Nacionales: 1919 de 2002, 1045 de 1978; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
211021006	Prima de Navidad	Prestación Social a que tienen derecho los Servidores Públicos: para los Empleados esta prima es equivalente a un (1) mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte, la prima de vacaciones, la prima de servicios y la bonificación de servicios prestados. Para los Trabajadores Oficiales esta prima es equivalente a treinta y cinco (35) días de salario liquidado con base en el salario promedio, es decir incluida la sobre remuneración devengada durante el respectivo año.	Decretos nacionales: 1045 de 1978 y 1919 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021007	Vacaciones	Descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.	Decreto 1045 de 1978
211021008	Prima de Vida Cara	Reconocimiento que se hace anualmente, en la primera quincena del mes de febrero, a los trabajadores oficiales equivalente a (7) días de su salario.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art.68).
211021009	Prima Especial Trabajadores	Esta Prima equivale a treinta (30) días de salario básico devengado, se cancela en el mes de Junio.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021011	Prima de Transporte y Manutención	Esta Prima se reconoce a los Servidores Públicos que laboran en determinadas dependencias o en cualquier zona rural del Municipio de Medellín; se paga por cada día laborado en el respectivo mes.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 19, 57 de 1975; Decretos Municipales 64 de 1980; 61 de 1986; 249 de 1991; 1379 de 1995; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 66).
211021012	Bonificación de dirección	Es una prestación social con base en la cual se le reconoce al señor Alcalde, el equivalente a 4 veces la asignación básica mensual, la cual se cancelará en 3 pagos iguales, en los días 30 de abril, agosto y diciembre del año respectivo.	Decretos Nacionales: 1472 de 2001; 4353 de 2004 (Art. 2); 1390 de 2008 (Art. 2); 1048 de 2011 (Art. 6)
211021013	Prima de Maternidad	Es el reconocimiento que se hace a las trabajadoras oficiales y a las esposas o compañeras de los trabajadores oficiales con motivo del nacimiento de un hijo. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 64).
211021014	Prima de Matrimonio	Reconocimiento que se hace a los trabajadores (as) oficiales, que durante su vinculación al Municipio de Medellín, contraigan matrimonio válidamente celebrado. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021015	Dominicales, festivos y recargos	Reconocimientos legales y convencionales derivados de la prestación del servicio en días dominicales y festivos.	Ley 51 de 1983; Decreto Nacional 1042 de 1978; Decreto Municipal 1991 de 2007; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Decreto Municipal 408 de 2016.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
211021016	Prima de Antigüedad	El Municipio de Medellín pagará una prima de antigüedad a los Servidores Públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a esta entidad, bien sea en forma continua o discontinua. Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15 y 20 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 25%, 38%, 50% y 100%, respectivamente, de la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho. Para los Trabajadores Oficiales esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 50%, 65%, 80%, 120%, 125%, 140%, 150% y 160%, respectivamente, del salario básico del trabajador; las tres últimas no constituyen factor salarial.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 28 de 1977, 37 de 2002; Decretos Municipales: 64 de 1980 y 116 de 1981; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 63).
211021017	Aguinaldo	El Municipio de Medellín pagará Aguinaldo a los Servidores Públicos así: Para los trabajadores oficiales, el aguinaldo equivale a veinticinco (25) días de salario básico.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 66 de 1946, 87 de 1946, 17 de 1980, 37 de 2002; Decreto Municipal 120 de 1983; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 69).
211021018	Subsidio Familiar	Prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo.	Ley 21 de 1982; Decretos Nacionales: 118 de 1957; 1521 de 1957; Acuerdos 58 de 1956; 90 de 1967; 5 de 1977; 29 de 1978; Decretos Municipales 64 de 1980; 116 de 1981; 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 46).
211021019	Subsidio de Transporte	Subsidio de Transporte Nacional: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y a los trabajadores oficiales. Subsidio de Transporte Municipal: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, que devengan más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Ley 15 de 1959; Decreto Nacional 1258 de 1959; Decretos Municipales: 64 de 1980, 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 48).
211021020	Bonificación de recreación	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.	Ley 995 de 2005; Decretos Nacionales: 451 de 1984, 1919 de 2002, 404 de 2006; Circular 13 de 2005 de DAFP
211021021	Subsidio de alimentación	Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional.	Decreto Nacional 1048 de 2011 y los demás que fije el Gobierno cada año.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
211021022	Bonificación Gestión Territorial	Es un reconocimiento con carácter de prestación social, pagadera anualmente en dos partes iguales en los meses de junio y diciembre. Ésta será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, más gastos de representación.	Decreto Nacional 1390 de 2013
211021023	Prima de servicios	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a quince días de remuneración. Se paga en los primeros quince días del mes de julio de cada año. Se liquida sobre los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual, el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación. Tendrán derecho a percibir la prima de servicios de que trata el Decreto Ley 1042 de 1978, en los mismos términos y condiciones allí señalados y en las normas que lo modifican y adicionan	Constitución Política, en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f); Leyes: Ley 4ª de 1992; Decretos nacionales: Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 2351 de 2014
211021025	Bonificación de Servicios Prestados	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor de conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.	Decreto Nacional 2418 de 2015
211022	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
211022020	Indemnizaciones	Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes comprende además: Indemnización por merma de capacidad laboral, que comprende el pago por norma legal, de la indemnización establecida para los funcionarios o ex funcionarios que en razón del servicio o por ocasión de éste, presentan merma de capacidad laboral por deficiencia o pérdida de miembros, órganos o sentidos, ya sea por enfermedad profesional, accidente de trabajo, ocurridas con anterioridad a la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARP.	Ley 909 de 2004; Decretos nacionales: 1227 de 2005, 1567 de 1998; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
211022027	Otros Auxilios	Reconocimientos adicionales en favor de los Trabajadores Oficiales, tales como: Auxilio quirúrgico, hospitalario y calamidad que corresponde al pago de la prestación establecida para los trabajadores oficiales municipales cuyos familiares, amparados por normas convencionales, deban ser sometidos a cirugía o fallezcan, previo cumplimiento de las normas legales vigentes. Auxilio para lentes y aros, consistente en el reconocimiento del valor de los lentes y en forma parcial el valor de la montura, para los trabajadores oficiales municipales que por prescripción médica deban utilizarlos, de acuerdo a las normas vigentes. Así como el auxilio para hijos con limitaciones, correspondiente al pago que debe hacerse al funcionario que acredite tener hijos con limitaciones físicas y/o mentales, pagadero la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo semestre del año.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 49, 52, 53 y otros).
211022031	Remuneración Servicios Técnicos	Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica, tecnológica y profesional y estar sujetas al régimen contractual vigente.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008
211022032	Remuneración estudiantes de comunicación	Pagos que se efectúan a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional en comunicaciones. Exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008
211022034	Honorarios	Se reconoce por este rubro, los honorarios a que tienen derecho los Concejales según Ley. Son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992. Así mismo se cubren, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica y sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Ej.: Consejeros, asesores, miembros de juntas directivas, peritos, profesionales, tribunales de arbitramento.	Leyes: 136 de 1994, 617 de 2000, 1368 de 2009; Decreto Nacional 1222 de 1986.
211022035	Remuneración estudiantes de práctica	Registra el pago a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional, tecnológico o técnico o de los estudiantes de educación media dentro de los proyectos pedagógicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para acceder al título de bachiller. Exclusivo del Concejo, Personería, Contraloría General de Medellín y Establecimientos Públicos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
211022037	Otros servicios personales	Erogaciones no contempladas en los rubros anteriores y que ameriten ser canalizados por gastos de personal. Rubro exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009
211022038	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	Préstamos efectuados a los empleados públicos del Municipio de Medellín para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado o a quien dependa económicamente de éste y que por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad no puedan ser atendidos con los recursos económicos del solicitante.	Acuerdos: 29 de 1978, 51 de 1979, 45 de 1996; Decretos Municipales: 1251 de 1997, 64 de 1980, 318 de 2000, 700 de 2010, 0954 de 2010.
211022040	Becas para Empleados	Apoyo estudiantil que tiene por objeto colaborar en la formación básica y profesional de los hijos y hermanos de los empleados públicos que dependan económicamente de éste y que estén inscritos en su EPS.	Acuerdo 29 de 1978, Resoluciones Nacionales 002 de 1997 y 001 de 2003; Resoluciones Municipales 001 de 2005 y 001 de 2008
211022041	Calamidad Doméstica para Pensionados	Apropiación destinada a atender préstamos a los pensionados del Municipio de Medellín para cubrir gastos de educación, salud o imprevistos en la vivienda.	Acuerdo 33 de 1992, Resolución Municipal 1329 de 2000
211022042	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	Erogaciones por concepto de préstamos a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín, otorgados para atender calamidades o urgencias familiares que afecten al trabajador o a quien dependa económicamente de éste y que no puedan ser atendidos con los recursos económicos de éste.	Acuerdos: 21 de 1974, 29 de 1978; Resolución Municipal 01 de marzo de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 58).
211022043	Droga para Trabajadores	Apropiación destinada al pago de medicamentos para los beneficiarios de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín que dependan económicamente de éste según Convención Colectiva.	Resolución Municipal 491 de 1999, Decreto Municipal 1317 de 2000, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 47).
211022044	Becas Convencionales	Partida designada para cubrir el valor de las becas consagradas en la Convención Colectiva.	Decreto Municipal 15 de 1979 (art. 24); Resoluciones Municipales 140 de 1994, 096 y 103 de 1995, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022045	Becas y útiles hijos de trabajadores	Pagos de becas y útiles escolares para darle cumplimiento a la Convención Colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022047	Becas y útiles hijos de Pensionados	Auxilio para útiles escolares en especie para el personal de jubilados y pensionados del Municipio de Medellín.	Ley 4 de 1976, Acuerdos: 34 de 1970, 041 de 1987 (art. 1 y 4).
211022050	Gastos Funerarios	Trabajadores Oficiales: Cubre los gastos funerarios, hasta el límite convencional existente, cuando fallezca un beneficiario de los trabajadores oficiales según declaración de renta o certificado de ingreso. Pensionados: Cuando fallezca un pensionado o jubilado se le reconoce 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Leyes: 100 de 1993 y 797 de 2003; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 51).

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
211022152	Unidades de apoyo concejales	Pagos de las obligaciones que se derivan de la prestación del servicio a los integrantes de la Unidad de apoyo de los concejales. Exclusivo del Concejo.	Ley 617 de 2001
211023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	
211023052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por cotizaciones en pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023053	Aportes a Caja de Compensación Familiar	Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211023055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por Cotizaciones en salud. No podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023056	Riesgos Profesionales	Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Medellín.	Leyes: 100 de 1993, 776 de 2002; Decreto Nacional 1295 de 1994.
211024	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	
211024052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por cotización en Pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003.
211024054	Aportes al Fonpet	Aportes destinados a garantizar el pago del pasivo pensional del Municipio de Medellín en los términos de la Ley.	Ley 549 de 1999
211024055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por Cotizaciones en Salud.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211024060	Aportes al ICBF	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
211024064	Aportes al SENA	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
211024067	Aportes ESAP	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024175	Aportes Institutos Técnicos	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al Ministerio de Educación, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024176	Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.	Corresponde al pago de contribución que se hace en favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la inspección, vigilancia y control realizada a la operación de la Secretaría de Seguridad.	Ley 1151 de 2007 (Art. 76); Decreto Nacional 1989 de 2008
211024178	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	Valor que se paga a la Superintendencia de Puertos y Transporte para cubrir los costos y gastos que ocasione su funcionamiento e inversión. Esta se cancela anualmente en virtud a que la entidad está sometida a la vigilancia, inspección y/o control de esta Entidad de acuerdo con la ley o el reglamento.	Artículo 27, numeral 2 de la Ley 1ª de 1991; Ley 1450 de 2011, Ley 1753 de 2015 artículo 36.
2120	GASTOS GENERALES	Erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decretos Municipales: 1037 de 1996 y 1198 de 2006.
212031	ADQUISICION DE BIENES	Compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Administración Central.	
212031024	VESTIDO DE CALZADO Y LABOR	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado para uso del empleado público y trabajadores oficiales en labores propias del empleo que ejerce. Además incluye el pago en dinero o en especie que ordenen sentencias a favor de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales por este concepto, así como los causados por liquidaciones definitivas, análisis y asesorías que en esta materia se soliciten y adquisición de zapatos ortopédicos.	Código Sustantivo del Trabajo; Ley 70 de 1988; Decreto Nacional 1978 de 1989; Decretos Municipales: 896 de 1995, 1037 de 1996; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
212031074	MATERIALES Y SUMINISTROS	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o que no son objeto de devolución, como: Papelería y útiles de escritorio, formatos pre-impresos, elementos de aseo y cafetería, herramientas y accesorios, gastos de carnetización, fotocopias, xerocopias, material fotográfico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, materiales para toxicología, adquisición de salvoconductos para porte de armas oficiales y municiones, escarapelas, suministros para comunicación, remanufactura de cartuchos, empastado y argollado y las demás que cumplan con la definición ya indicada. Su adquisición se hará con sujeción al Plan de compras.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031076	COMPRA DE EQUIPO	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero con sujeción al plan de compras y cuyo valor no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere el valor indicado. La anterior restricción no será aplicable para las adquisiciones de equipos que realicen el Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín. En el caso de los órganos de control, esta apropiación incluye además la adquisición de libros para dotación de sus bibliotecas y la adquisición de software y licencias necesarias para su funcionamiento.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031077	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y los Establecimientos Públicos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031078	SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO	Pago de suministro de bolsas de leche o su equivalente en dinero a que tienen derecho los trabajadores oficiales del Departamento de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Física, según Convención colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031079	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	Erogaciones realizadas para suministrar las dos comidas a las que tienen derecho, los servidores que trabajan en lugares en los que se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978 (art. 8). Decreto Municipal 15 de 1979. Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
212031082	DOTACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	Erogaciones para adquisición de implementos de protección personal como cascos, protectores auditivos, batas, gafas, guantes, tapabocas; entre otras, en cumplimiento de la legislación sobre Salud Ocupacional y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados en los panoramas de factores de riesgo para cada uno de los cargos	Ley 9 de 1979 (Art. 122, 123 y 124), Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031085	Vestuario imagen corporativa	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado que se le entrega a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos que devengan más de dos salarios mínimos legales mensuales, que no están amparados por las Leyes 3 de 1969, 11 de 1984 y 70 de 1988, y el Decreto 1978 de 1989 ni por convención colectiva, pero que por el cumplimiento de sus funciones deben estar en contacto y relación con la comunidad y requieran una indumentaria de imagen que proyecte la entidad ante la comunidad. Esta indumentaria, se concede con base en un estudio de necesidades y previa la expedición de un acto administrativo que lo fije. Rubro exclusivo de Concejo.	
212031107	SERVICIOS ALIMENTACION SERVIDORES PUBLICOS		
212031153	COMBUSTIBLES	Erogaciones por concepto de gasolina, gas, gas natural vehicular y ACPM utilizados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal. Rubro Exclusivo de la Secretaría de Suministros y Servicios, Concejo, Personería, Contraloría y los Establecimientos Públicos.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212031080	ADQUISICIÓN DE BIENES	Corresponde a la compra e instalación de bienes muebles e inmuebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032	ADQUISICION DE SERVICIOS	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo y no están especificados dentro de los gastos generales de cada sección. Rubro exclusivo de la Contraloría, la Personería, el Concejo y la Secretaría de Hacienda.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
212032023	SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal, programas de Inducción, Reinducción y el reconocimiento de Becas Convencionales. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados públicos y trabajadores oficiales, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y trabajadores oficiales y para contribuir al mejoramiento Institucional. La Contraloría General de Medellín, podrá imputar por este rubro los gastos accesorios o inherentes, necesarios para desarrollar los programas de capacitación para sus servidores y sujetos de control, acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. Esta apropiación no podrá utilizarse para ajustar partidas insuficientes.	Ley 909 de 2004; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Ley 1567 de 1998; Acuerdos: 47 de 2000, 56 de 2001 y 16 de 2003, Decreto 91 de 1997 y 1294 de 2008; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Ley 1416 de 2010 (art. 4)
212032025	SEGURO DE VIDA	Reconocimiento en dinero que se pagará a los beneficiarios del personal que fallece estando vinculado al ente oficial, en cumplimiento de las normas convencionales 1945-2001 o Acuerdos Colectivos. Incluye el pago de la póliza de seguros para los Concejales y el Personero.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 77). Ley 136 de 1994 (Artículos 65 y 177). Decreto municipal 06 de 1998 (artículo 18). Ley 1575 de 2012.
212032079	AFILIACIONES	Erogaciones por el pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento a Federaciones, Agencias y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032080	MANTENIMIENTO	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos y adecuaciones menores de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio(correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas) y adecuaciones menores, mantenimiento de licencias de software adquiridas por el Municipio de Medellín y la custodia de medios magnéticos. Además la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032081	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, la reparación y suministro de repuestos del parque automotor. Incluye además la adquisición de herramientas básicas para el funcionamiento del parque automotor, llantas y equipos y accesorios exigidos por la normatividad vigente.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
212032083	SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones por concepto de servicios públicos, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. Así mismo se imputarán a este rubro los gastos por concepto de servicio de internet causados por los funcionarios que desarrollen funciones administrativas en la modalidad de teletrabajo. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Estos incluyen la instalación y traslado: - Domiciliarios: Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario. - No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico). La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.	Leyes: 142 de 1994, 734 de 2002 (art. 48, numeral 24), 1221 de 2008; Decreto Nacional 884 de 2002; Decretos municipales: 006 de 1998 (art. 42) y 1462 de 2012; Sentencia C-1268 de 2000, Resolución Nacional 1083 de 1996 Ministerio de Comunicaciones CNT.
212032084	ARRENDAMIENTOS	Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas), arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.	Ley 7 de 1943; Decreto Nacional 3817 de 1982; Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032087	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa Resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Suministros y Servicios es la dependencia competente para realizar la contratación del Municipio de Medellín (Decreto 883 de 2015, artículo 127), en el ente central, la adquisición de los tiquetes será contratada por esta dependencia. Las Secretarías sólo podrán adquirir tiquetes cuando no se cuente con el contrato elaborado por la Secretaría de Suministros y Servicios.	Decretos Nacionales: 732 de 2009, 733 de 2009; Decretos Municipales 0455 de 2009 y 872 de 2014; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 86).
212032089	IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES	Erogaciones por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos, revistas y medios virtuales necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia. Incluye los gastos ocasionados por la verificación de código de barras para facturación.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032090	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, que permitan entre otros, almacenar contraseñas, certificados, llevar la identidad digital de servidores o generar contraseñas dinámicas, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
212032091	SEGUROS	Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Municipio, incluyendo los deducibles que puedan causarse. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de seguros causados por bienes dedicados a funciones sociales de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión respectivo. La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 63); Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032092	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, o del Secretario de Hacienda en el caso del ente central, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y Establecimientos públicos.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032096	SERVICIO DE VIGILANCIA	Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con las Compañías de Vigilancia, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032097	SERVICIO DE ASEO	Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con personas jurídicas, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032098	COMEDOR CONCEJO	Erogaciones para el suministro de alimentación para atender las sesiones plenarias y comisiones permanentes y accidentales de la Corporación	
212032099	GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	Erogaciones por adquisición de bienes y servicios autorizados y permitidos por norma legal vigente, que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032100	RECREACION	Erogaciones para cubrir los costos de ingreso y utilización de las atracciones en los parques de los Servidores Públicos y jubilados.	Decreto municipal 725 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 34).

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
212032101	GASTOS JUDICIALES	Erogaciones que la Entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Municipio de Medellín en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032102	OTROS MESA DIRECTIVA	Erogaciones para atender compromisos de los miembros de la mesa directiva del Concejo, que impliquen relaciones con la comunidad en general, tales como gastos de cafetería, apoyos en actos. Incluye viáticos y gastos de viaje de los Concejales. Rubro exclusivo del Concejo.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032103	GASTOS ELECTORALES	Erogaciones ocasionadas por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.	Ley 28 de 1979; Decreto 3254 de 1963, art. 113 C.N
212032105	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados, incluido la Educación Superior y la ejecución del Plan de Incentivos que ordena la ley para reconocer los desempeños de los funcionarios de carrera, individuales y por equipos. En el caso de los órganos de control esta apropiación incluye los gastos por la ejecución del Plan Integral del Talento Humano.	Ley 909 de 2004; Decretos Nacionales 1567 de 1998; 1572 de 1998; 2504 de 1998; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Municipal 252 de 1991, 725 de 2011, Acuerdos: 27 de 1966, 29 de 1999, 47 de 2000; 56 de 2001; 4 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032107	OLIMPIADAS MUNICIPALES Y JUEGOS NACIONAL	Erogaciones que debe hacer la administración por concepto de inscripción, adquisición de implementos deportivos y participación de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales.	Acuerdo 53 de 2005; Decretos Municipales: 1996 de 2006, 327 de 2010.
212032109	GASTOS LEGALES	Erogaciones que se generen por el registro de los bienes adquiridos por el Municipio de Medellín, como autenticaciones, trasposos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades y el costo de certificaciones requeridas a la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín para anexar a documentos expedidos en cumplimiento de requerimientos legales, gastos de registro en Cámaras de Comercio. De igual manera se imputarán a este rubro los pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el uso de lista de elegibles por los diferentes concursos públicos. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de Inversión y construcción de obras de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Ley 909 de 2004 (Artículo 30); 590 de 2000; Decreto Nacional 393 de 2002; Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032110	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	Gastos realizados para posicionar la marca institucional de la Alcaldía de Medellín o de un lema, sello o eslogan de cada administración o para la promoción de grandes eventos de ciudad.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)
212032111	AVISOS DE LEY	Erogaciones por concepto de avisos ordenados por la Ley o por autoridades administrativas o judiciales como edictos, remates, martillos y avisos ordenados por juzgados y tribunales; las licitaciones para la construcción de obras y para compras y suministros y convocatorias de carrera administrativa y cualquier otro que sea por mandato legal.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
212032112	Relaciones con la Comunidad - Participación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas como escuelas de capacitación con énfasis en participación ciudadana y campañas pedagógicas sobre el control que debe ejercer el ciudadano. Así mismo agrupa gastos en los que se incurra por audiencias públicas con la Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Escuelas, Colegios, Universidades y demás líderes de la comunidad. Rubro exclusivo de la Contraloría.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032119	Otros incentivos	Erogaciones por el costo de hospitalización, apoyo odontológico, asistencia al grupo familiar para estudios, auxilio para lentes y aros y demás que se otorguen a los funcionarios o su grupo familiar por causas extraordinarias. Rubro exclusivo del Concejo.	Ley 909 de 2004; Decreto Reglamentario 1227 de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032172	Relaciones con la Comunidad - Formación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales con miras a la defensa y promoción de los derechos humanos. Rubro exclusivo de la Personería de Medellín.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032167	Pago de peritazgo por afectaciones por obra pública.	Erogaciones por pago de avalúos y peritazgos a que haya lugar para garantizar el normal desarrollo de las funciones de la Administración.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032169	Estrategias comunicacionales	Gastos relacionados con la definición y diseño de estrategias comunicacionales de posicionamiento institucional, producción de elementos de imagen corporativa, video, televisión, radio, contenidos web, audios, presencia en eventos institucionales, promoción institucional, relación de medios de comunicación, producción de piezas gráficas y elementos de imagen corporativa. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032170	Adquisición de servicios	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio no especificado en los gastos generales definidos para cada sección, que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y/o permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Esta apropiación no podrá utilizarse para ajustar partidas insuficientes. Por este rubro se podrán imputar, entre otros, los gastos por concepto de capacitación, desplazamiento y estadía de Concejales necesarios para garantizar el ejercicio de sus funciones. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y la Secretaría de Hacienda. En el caso de la Secretaría de Hacienda estos gastos deberán justificarse mediante Resolución motivada y en ningún caso podrán corresponder a componentes propios de la ejecución de proyectos de inversión.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República. Decreto Ley 267 de 2000
212032173	Sistema de gestión-Seguridad y salud en el trabajo	Gastos tendientes garantizar la gestión del riesgo laboral en la Administración municipal, en relación a la adquisición de elementos de protección personal, exceptuando los definidos en el rubro de Dotación de equipo de protección personal; evaluaciones de vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, exámenes ocupacionales, identificación de los peligros, valoración y medición de riesgos; promoción de la salud y prevención de los riesgos.	Decreto Nacional 1072 de 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
212033	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	Erogaciones para atender los pagos por impuestos y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el municipio y sus entidades descentralizadas.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032171	COMISIONES POR RECAUDO DE INGRESOS	Erogaciones por la administración de las cuentas y tarjetas y por el recaudo de las rentas a las entidades que contrate el Municipio.	Acuerdo 9 de 1993; Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212033110	VALORIZACION	Erogación por la contribución por Valorización que la administración debe cancelar por la propiedad de bienes inmuebles de carácter fiscal de uso no público. El pago de valorización por subsidios a los estratos 1,2 y 3 se imputará al proyecto de inversión correspondiente.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República. Decreto 1394 de 1970 (Art. 9)
212033111	TASAS	Erogaciones por las obligaciones a cargo del Municipio por concepto de tasas facturadas por liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212033155	MULTAS	Erogaciones que debe efectuar el Municipio como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales. Cuando se trate de multas causadas por la ejecución de proyectos de Inversión, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212033171	CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	Por este concepto se canalizarán los pagos del cuatro por mil (4x1000) establecidos para la emergencia económica.	Constitución Política Art. 215; Estatuto Tributario; Ley 863 de 2003.
212033172	IMPUESTO PREDIAL	Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Municipio de Medellín de inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 14 de 1983; 44 de 1990; 75 de 1986; Decretos Nacionales 1333 de 1986; 1421 de 1993.
212033185	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Erogaciones por el pago que debe realizar el Municipio de Medellín por concepto de los impuestos de los vehículos de su propiedad.	Ley 488 de 1998 (art. 138)
2130	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que se transfieren a entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
213031	TRANSF. POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	Apropiaciones que la entidad destina a programas municipales que son desarrollados con sujeción a la ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
21303141	APORTES SINDICALES	Erogaciones amparados por norma legal para el mejor estar del personal municipal, logrados por el sindicato.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Fondo para Desastres Especiales: (Resolución 106 de 1998)
21303142036	Préstamos Hipotecarios	Erogaciones que hace los órganos de control por concepto de préstamos a sus empleados y pensionados para la compra de vivienda, construcción, mejoras de la misma y cancelación y/o abono de hipoteca. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
21303144	PRESTAMOS PRE-PENSIONADOS	Aquellos servidores municipales que se desvinculen del servicio del Municipio de Medellín, por reunir los requisitos que establecen las normas para adquirir el derecho pensional, con el propósito de acceder a una pensión de invalidez o de entrar a gozar de su pensión de vejez que deba ser reconocida por el Seguro Social o por una Administradora de Fondos de Pensiones - AFP, podrán obtener de la Entidad Municipal préstamos de dinero, con el fin de atender sus necesidades básicas de subsistencia y las de su núcleo familiar.	Acuerdo 15 de 2005, Decreto 990 de 2006.
21303144035	PROGRAMA PARA PRÉSTAMOS A PRE-PENSIONADOS	Préstamos que se hacen al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra entidad administradora de fondo de pensiones.	Acuerdo 15 de 2005.
213032	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que el Municipio destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden municipal, para que desarrollen un fin específico.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1999
21303251	ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRAL	Transferencias a entidades públicas del nivel municipal.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
213033	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD	Erogaciones destinadas a atender pagos de pensiones, cesantías y servicios de salud a las personas con derecho a la prestación o a sus beneficiarios.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
21303361	PENSIONES Y JUBILACIONES	Erogaciones por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 100 de 1994.	Leyes: 33 de 1985; 71 de 1988; 4 de 1976; 100 de 1993; Decreto reglamentario 2709 de 1994; Decreto Nacional 813 de 1994; Acuerdos: 2 de 1978; 70 de 1975; 51 de 1979; Decreto Municipal 64 de 1980.
21303361129	PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE	Valor de las obligaciones a cargo del ente público por concepto de jubilación por vejez, invalidez o muerte.	Ley 71 de 1988, 100 de 1993; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto Municipal 74 de 1980; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303361130	CUOTAS PARTES POR PENSIONES	Cuantía de una pensión de jubilación reconocida por la administración, que queda a cargo de las demás entidades concurrentes a las cuales haya prestado servicios laborales el beneficiario, cuya liquidación se efectúa proporcionalmente al tiempo de servicio acumulado en cada entidad.	Leyes: 33 de 1985, 100 de 1993.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
21303362	CESANTÍAS	Pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978; 1252 de 2000; 1919 de 2002.
21303362132	CESANTÍAS ANTICIPADAS	Pago que se hace a los funcionarios, del régimen retroactivo, en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decreto Nacional 1160 de 1947; Decreto Nacional 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362133	CESANTÍAS DEFINITIVAS	Pagos efectuados por concepto de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro, a los fondos privados de cesantías y a los funcionarios que se desvinculen de la entidad.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362173	INTERESES A LAS CESANTÍAS	Pagos por el 12% anual del valor de las cesantías que se reconoce a los funcionarios municipales conforme a las normas legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978.
21303363	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGU	Transferencias que las entidades de previsión social hacen al Fondo de Solidaridad y garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a las cuentas de compensación, Solidaridad y Prevención, conforme con a lineamientos señalados en la Ley 100 de 1993 incluye los gastos por servicios médicos que los órganos deben hacer cuando tienen la obligación de prestar directamente este servicio, de acuerdo a la norma legal que rige el régimen especial de salud que los cobija. No se registran los gastos que las Entidades Promotoras de Salud deban efectuar en cumplimiento de su objeto social; éstos constituyen gastos de carácter operativo.	
21303363070	GASTOS MÉDICOS Y DROGAS	Reconocimientos por consultas médicas, odontológicas, especialistas, laboratorio, hospitalización, salud ocupacional, drogas y material quirúrgico para la atención de los servidores municipales y de los familiares que por norma legal tienen derecho. Incluye el pago de evaluaciones adelantadas por la junta regional de calificación de invalidez, cuando se requieran. Así mismo, se incluye los pagos originados en los exámenes pre-empleo y adquisición de pruebas psicotécnicas de los servidores que ingresan a la planta de personal.	Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44); Decreto Nacional 2463 de 2001.
213034	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.	
21303471	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Son pagos que deben hacer los órganos como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 24); Decreto Municipal 06 de 1999

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
21303471135	SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES	Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Medellín. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Código Contencioso Administrativo art. 176 y 177; Ley 1437 de 2011 (parágrafo 2 artículo 195); Decreto Nacional 768 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1999.
21303471136	Otras transferencias al Fonpet	Pagos para el sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.	Ley 549 de 1999; Decreto Nacional 2757 de 2000, 3752 de 2004
	CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	Valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Medellín por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano.	Leyes: 617 de 2000, 1416 de 2010; Resolución Municipal 883 de 2012
22	DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, títulos de deuda pública y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales: 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221	DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22140	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22404182	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
221404182139	AMORTIZACION ENTIDADES FINANCIERAS	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404190143	AMORTIZACION CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2214042	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283141	INTERESES TÍTULOS EMITIDOS	Constituye el valor del pago de los intereses de las obligaciones representadas en títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290140	INTERESES CRÉDITO A PROVEEDORES	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en la adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283186	COMISIONES TÍTULOS EMITIDOS	Representa el Valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas en títulos valores, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
221404290141	COMISIONES CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404284142	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones con entidades financieras con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22150	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en las siguientes subcuentas:	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215051	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296	BANCA MULTILATERAL		Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505191179	AMORTIZACION BANCA MULTILATERAL	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la banca multilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
221505191181	AMORTIZACIÓN AFD	Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la Banca Bilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215052	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA EXTERNA	Pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296180	INTERESES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296185	INTERESES AFD	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por el crédito contraído con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296187	COMISIONES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación de empréstitos contratados con acreedores internacionales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22160	OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	Comprende los gastos que demanden la celebración de actos o contratos que constituyen un medio necesario para la realización de operaciones de crédito público y asimiladas a las de manejo de deuda pública. Son conexas a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación garantizada de fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2019	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2019
2216001	OPERACIONES CONEXAS DEUDA INTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público interno, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública interna, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2216002	OPERACIONES CONEXAS DEUDA EXTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público externo, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública externa, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000		
	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B	Redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B. Registra los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS). Comprende además las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.	Leyes: 617 (art 72), 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art. 47).
222404181058	INVERSIÓN	Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.	Ley 152 de 1994; Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 7 de 2012
23			



Alcaldía de Medellín